

MANUAL DE CONVIVENCIA *Escolar*

COLEGIOS CALASANZ
SEDE COLOMBIA



LINEAMIENTOS PROVINCIALES
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR



ABREVIATURAS

DDH: Departamento de Desarrollo Humano.

EAI: Equipo de Acompañamiento Integral.

ICFES: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

IED: Institución Educativa Distrital.

MEN: Ministerio de Educación Nacional.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

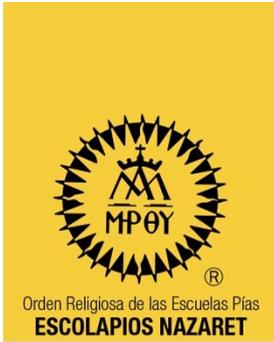
PIA: Política para la Protección de Infancia y Adolescencia.

PEI: Proyecto Educativo Institucional.

PEDI: Política de Educación Inclusiva.

PIAR: Plan Individual de Ajustes Razonables.

SIEC: Sistema Institucional de Evaluación Calasanz.



PREPOSITURA PROVINCIAL

NIT/RUT: 860.014.710-2

Personería Jurídica de la Arquidiócesis de Bogotá - Decreto n° 1349 del 11-02-2008

Prot. SP./075.2023.

Bogotá, 11 de septiembre de 2023

EN EL NOMBRE DEL SEÑOR. AMÉN

La Congregación Provincial, en su reunión del 30 de septiembre de 2023, aprobó por unanimidad los ajustes en el texto de la versión 2024 de los **Lineamientos Provinciales de Convivencia Escolar y el Sistema Institucional de Evaluación Calasanz (SIEC)** para que rija durante el año lectivo 2024 en los Colegios Calasanz de Colombia, validando lo aprobado por los consejos directivos el año anterior como consta a continuación:

Aprobado por el Consejo Directivo para el **Colegio Calasanz de Bogotá**, según Acta 05 del 6 de octubre de 2023.

Aprobado por el Consejo Directivo para el **Colegio Calasanz de Medellín**, según Acta 04 del 23 de octubre de 2023.

Aprobado por el Consejo Directivo para el **Colegio Calasanz de Cúcuta**, según Acta 85 del 20 de octubre de 2023.

Aprobado por el Consejo Directivo para el **Colegio Calasanz de Pereira**, según Acta 03 del 6 de septiembre de 2023.

Aprobado por el Consejo Directivo para el **Colegio San José de Calasanz de Bogotá**, según Acta 64 del 19 de octubre de 2023.

Aprobado por el Consejo Directivo para el **I.ED. Buenavista Calasanz**, según el Acta 04 del 18 de octubre de 2023.

Por lo anterior, yo, **LUIS OSWALDO ESPINOZA FERNÁNDEZ, Sch. P.**, Superior Provincial y Representante Legal de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías o Escolapios, promulgo los **Lineamientos Provinciales de Convivencia Escolar y el SIEC de los Colegios Calasanz de Colombia** en su versión 2024 como documento oficial y obligatorio para todos los colegios pertenecientes a la Orden Religiosa de las Escuelas Pías o Escolapios o dirigidos pedagógicamente por esta. Del documento se integrarán en el Manual de Convivencia Escolar de cada colegio el índice general y los capítulos 1, 2, 3, 4 y 8; debe darse a conocer a las comunidades educativas y registrá a partir del día 16 de enero de 2024. Para constancia del mismo, firman:

Cordialmente,

P. Luis Oswaldo Espinoza Fernández, Sch. P.
Preposito Provincial

P. Luis Santiago Figueredo Castellanos, Sch.P.
Secretario Provincial



ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO 1: PRELIMINARES

- 1.1. Justificación
- 1.2. Objetivos del Manual de Convivencia
- 1.3. Marco legal
- 1.4. Fundamentos calasancios
 - 1.4.1. Principios orientadores
 - 1.4.2. Convivencia y disciplina
- 1.5. Filosofía institucional
 - 1.5.1. Misión
 - 1.5.2. Visión
 - 1.5.3. Grandes objetivos
 - 1.5.4. Política Provincial de Calidad Calasancia
 - 1.5.5. Objetivos de Calidad Calasancia

CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES

- 2.1. Derechos y deberes de los estudiantes
 - 2.1.1. Derechos de los estudiantes
 - 2.1.2. Deberes de los estudiantes
- 2.2. Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudiente
 - 2.2.1. Derechos de los padres de familia y/o acudiente
 - 2.2.2. Deberes de los padres de familia y/o acudiente
- 2.3. Derechos y deberes de educadores y directivos
 - 2.3.1. Derechos de educadores y directivos
 - 2.3.2. Deberes de educadores y directivos

CAPÍTULO 3: GOBIERNO ESCOLAR

- 3.1. Órganos principales
 - 3.1.1. Consejo Directivo
 - 3.1.2. Consejo Académico
 - 3.1.3. Rectoría
- 3.2. Otras instancias de gestión y participación
 - 3.2.1. Consejo de Rectoría
 - 3.2.2. Personería Estudiantil
 - 3.2.3. Consejo Estudiantil
 - 3.2.4. Cabildante
 - 3.2.5. Asamblea General de Padres de Familia
 - 3.2.6. Consejo de Padres
 - 3.2.7. Equipo de Acompañamiento Integral
 - 3.2.8. Comisión de Evaluación
 - 3.2.9. Comité Escolar de Convivencia

CAPÍTULO 4: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 4.1 Principios
- 4.2 Componente de promoción
 - 4.2.1. Actitudes formativas
 - 4.2.1.1. Para Aprender a Conocer
 - 4.2.1.2. Para Aprender a Convivir
 - 4.2.1.3. Para Aprender a Hacer
 - 4.2.1.4. Para Aprender a Ser
 - 4.2.2. Protocolo para la promoción de actitudes formativas, valores y talentos
 - 4.2.2.1. El debido progreso como principio estructurante
 - 4.2.2.2. Reconocimientos
 - 4.2.3. Otras acciones de promoción
- 4.3 Componente de prevención
 - 4.3.1. Acciones de prevención
 - 4.3.2. Política para la Protección de Infancia y Adolescencia (PIA)
 - 4.3.2.1. Justificación
 - 4.3.2.2. Objetivos
 - 4.3.2.3. Conceptos básicos
 - 4.3.2.4. Compromisos
 - 4.3.2.4.1. Compromisos de la Institución

- 4.3.2.4.2. Compromisos del protector de infancia y adolescencia
- 4.3.2.4.3. Compromisos de educadores y directivos
- 4.3.2.4.4. Compromisos de las familias
- 4.3.2.4.5. Compromisos de los estudiantes
- 4.4 Componente de atención
 - 4.4.1. Caracterización de faltas
 - 4.4.1.1. Faltas relativas al Aprender a Conocer
 - 4.4.1.2. Faltas relativas al Aprender a Convivir
 - 4.4.1.3. Faltas relativas al Aprender a Hacer
 - 4.4.1.4. Faltas relativas al Aprender a Ser
 - 4.4.2. El debido proceso como principio estructurante
 - 4.4.2.1. Los correctivos pedagógicos
 - 4.4.2.1.1. Correctivos disciplinarios
 - 4.4.2.1.2. Correctivos académicos
 - 4.4.2.1.3. Otros correctivos pedagógicos
 - 4.4.2.2. Estrategias de Acompañamiento Integral
 - 4.4.2.3. Criterios de valoración de la disciplina
 - 4.4.2.4. Las sanciones
 - 4.4.2.4.1. Negación de cupo para el año siguiente
 - 4.4.2.4.2. Cancelación de la matrícula y retiro del Colegio
 - 4.4.2.4.3. No invitación a la ceremonia de graduación de bachilleres
 - 4.4.2.5. Circunstancias atenuantes y agravantes
 - 4.4.2.5.1. Circunstancias atenuantes de la responsabilidad del estudiante
 - 4.4.2.5.2. Circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante
 - 4.4.2.6. Recursos de reposición y apelación
- 4.5. Activación de la Ruta de Atención Integral y gestión de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a la luz de la Ley 1620 de convivencia escolar y Decreto reglamentario 1965 de 2013.
 - 4.5.1. Definiciones (Art. 2, Ley 1620 de 2013 y Art. 39, Decreto 1965 de 2013)
 - 4.5.2. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
 - 4.5.3. Clasificación de las situaciones (Art. 40, Decreto 1965 de 2013)
 - 4.5.4. Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los Colegios Calasanz
 - 4.5.5. Protocolos para la atención de situaciones tipo I, II, III
 - 4.5.5.1. Protocolo de atención para situaciones tipo I (Art. 42, Decreto 1965 de 2013)
 - 4.5.5.2. Protocolo de atención para situaciones tipo II (Art. 43, Decreto 1965 de 2013)
 - 4.5.5.3. Protocolo de atención para situaciones tipo III (Art. 44, Decreto 1965 de 2013)
 - 4.5.6. Protocolos de intervención de situaciones Tipo I, II y III en los Colegios Calasanz
 - 4.5.6.1. Protocolo de intervención de situaciones tipo I en los Colegios Calasanz
 - 4.5.6.2. Protocolo de intervención de situaciones tipo II en los Colegios Calasanz
 - 4.5.6.3. Protocolo de intervención de situaciones tipo III en los Colegios Calasanz
 - 4.5.7. Directorio para atención y remisión de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 4.6. Componente de seguimiento

CAPÍTULO 5: GESTIÓN ACADÉMICA

- 5.1 Desarrollo curricular
 - 5.1.1 Educación Inicial y Preescolar
 - 5.1.2 Educación Básica Primaria
 - 5.1.3 Educación Básica Secundaria
 - 5.1.4 Educación Media
 - 5.1.5. Horarios
- 5.2 Sistema evaluativo
- 5.3 Admisiones
 - 5.3.1 Criterios
 - 5.3.2 Proceso
- 5.4 Servicio social estudiantil obligatorio
 - 5.4.1. Reglamentación del Servicio Social Obligatorio
 - 5.4.2. Obligatoriedad
 - 5.4.3. Objetivos del Servicio Social Obligatorio
 - 5.4.4. Reglamento interno del Servicio Social Obligatorio

CAPÍTULO 6: BIENESTAR ESTUDIANTIL

- 6.1. Enfermería
 - 6.1.1. Objetivos
 - 6.1.2. Protocolo para la atención de accidentes de los estudiantes
 - 6.1.3. Protocolo para los estudiantes que son devueltos a casa por enfermedad
- 6.2. Restaurante
- 6.3. Biblioteca
 - 6.3.1. Protocolo para el uso de la biblioteca
 - 6.3.1.1. Reglamento interno
 - 6.3.1.2. Préstamo del servicio para estudiantes
- 6.4. Transporte
- 6.5. Salidas pedagógicas
 - 6.5.1. Protocolo para las salidas pedagógicas
- 6.6. Actividades extracurriculares
 - 6.6.1. Pautas de higiene y presentación personal
 - 6.6.2. Uniforme de diario
 - 6.6.3. Uniforme de educación física
- 6.7. Uniformes
 - 6.7.1. Protocolo para las excusas
 - 6.7.2. Protocolo de llegadas tarde
- 6.8. Actividades extracurriculares
- 6.9. Becas
- 6.10. Bienes e inmuebles
- 6.11. Medios de comunicación institucionales

CAPÍTULO 7: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- 7.1. Contrato de Cooperación Educativa
- 7.2. Proceso de matrícula
- 7.3. Proceso de retiro de un estudiante del colegio durante el año escolar
- 7.4. Régimen tarifario
 - 7.4.1. Costos educativos
 - 7.4.2. Forma de cancelar los costos educativos
 - 7.4.3. Costos para el año 2024

CAPÍTULO 8: DISPOSICIONES LEGALES

- 8.1. Procedimiento de revisión y modificación
- 8.2. Aprobación y vigencia

ANEXOS

CAPÍTULO 1 PRELIMINARES

1.1. Justificación

A través de la historia, toda sociedad, de manera implícita o explícita, ha necesitado normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de sus miembros ha contribuido a la convivencia pacífica. Toda conducta o comportamiento requiere una regulación, no solo de carácter privado, sino de carácter grupal o colectivo. Dicha regulación se expresa por medio de una normatividad como elemento prioritario para vivir en sociedad y como medio eficaz para evitar tanto la arbitrariedad como el libertinaje, en el seno de cualquier grupo.

De acuerdo con lo anterior, para que la sana convivencia se pueda dar en una institución educativa, se requieren normas que, insertas en la programación curricular, posibiliten el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autonomía.

En este orden de ideas, el Manual de Convivencia reúne los principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos necesarios para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa, con miras al logro de los grandes objetivos del PEI, de manera que el proceso escolar conduzca a una formación integral que privilegie el respeto y la diferencia. Formalizando también las pautas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes a la Institución, acorde con las orientaciones establecidas en la legislación vigente.

1.2. Objetivos del Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia Escolar en los Colegios Calasanz pretende:

1. Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa.
2. Contribuir al desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente de virtudes y valores cristianos y de convivencia armónica.
3. Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás.
4. Estimular el descubrimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas personales.
5. Estimular y cultivar la vivencia de virtudes y valores cristianos, sociales, políticos y culturales.
6. Posibilitar el desarrollo ordenado y responsable de todas las actividades pedagógicas y administrativas.
7. Conducir hacia relaciones cada vez más sinceras, respetuosas y solidarias con los compañeros y demás miembros de la comunidad.
8. Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
9. Lograr que se adopten posiciones críticas frente a actuaciones y comportamientos que sean contrarios a la moral, las buenas costumbres y el espíritu calasancio.
10. Inculcar la adecuada utilización de todos los recursos didácticos, materiales del colegio y del medio social.
11. Garantizar un ambiente educativo armónico que favorezca el aprendizaje y el desarrollo de las competencias ciudadanas, a través de mecanismos de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar.

1.3. Marco legal

El Manual de Convivencia Escolar en los Colegios Calasanz se fundamenta en:

IDENTIFICACIÓN	FECHA	OBJETO
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Proclamada por la Asamblea General de la ONU en 1948	Constituye el gran ideal por el que todos los pueblos y naciones han decidido esforzarse y trabajar conjuntamente para garantizar el reconocimiento y el respeto de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los que somos parte de la familia humana.
Ley 12	Enero 22 de 1991	Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez.
Constitución Política de Colombia	Julio 4 de 1991	Es la norma de las normas de la nación, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica regional o particular que exista y se promulgue. Para la gestión educativa, son relevantes los artículos 1, 13, 16, 20, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 85, 86.
Ley 115 General de Educación	Febrero 8 de 1994	Señala las normas generales que regulan el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona,

IDENTIFICACIÓN	FECHA	OBJETO
		la familia y la sociedad colombiana. En lo que concierne a la gestión de la convivencia escolar, son especialmente relevantes los artículos 87, 93, 94, 95, 96, 97 98, 101, 142, 144, 143, 145.
Decreto 1108	Mayo 31 de 1994	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". CAPÍTULO III. En relación con el código educativo. Art 9, 10, 11, 12, 44
Decreto 1860	Agosto 3 de 1994	Reglamenta la Ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo formal, su planteamiento, organización y evaluación. Para el presente manual, son relevantes como fundamento legal los artículos 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 49, 50, 52.
Decreto 1286	Abril 27 de 2005	Establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos.
Ley 1014	Enero 26 de 2006	CAPÍTULO III Fomento de la cultura del emprendimiento.
Ley 1098	Noviembre 8 de 2006	Conocido también como "Código de la Infancia y la Adolescencia" y que tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas, adolescentes, su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros.
Ley 1146	Julio 10 de 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Decreto 1290	Abril 6 de 2009	Reglamenta la evaluación y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
Decreto 869	Marzo 17 de 2010	Reglamenta el Examen de Estado de la Educación Media, ICFES - SABER 11, como un instrumento estandarizado para la evaluación externa, que conjuntamente con los exámenes que se aplican en los grados 5°, 9° y al finalizar el pregrado, hace parte de los instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Evaluación.
Ley 1618	Febrero 27 de 2013	Se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley 1620	Marzo 26 de 2013	Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Decreto 1965	Septiembre 27 de 2013	Reglamenta la Ley 1620 y, por ende, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, brindando los lineamientos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.
Decreto 1075	Mayo 26 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo
Decreto 2383	11 de diciembre de 2015	Reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para

IDENTIFICACIÓN	FECHA	OBJETO
		Adolescentes.
Ley 1801 - Código Nacional de Policía	Julio 29 de 2016	Por medio del cual se reglamentan los comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de sustancias.
Decreto 1421	Agosto 29 de 2017	Reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.
Ley 2025	Julio 23 de 2020	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
Ley 2216	Junio 23 de 2022	Promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
Directiva 01 Ministerio de Educación Nacional	Marzo 4 de 2022	Emitió orientaciones que deben tener en cuenta las administraciones departamentales, distritales y municipales, así como los establecimientos educativos de carácter oficial y privado, para fortalecer las acciones pedagógicas para la prevención de la violencia sexual, así como para brindar atención a casos de violencia sexual en contra de los niños, niñas y jóvenes en el entorno escolar, todo ello en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
Decreto 1411	Julio 29 de 2022	Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones ¹

En consideración a su fundamentación, esto es, a que ha sido construido con base en la Legislación Nacional, este Manual de Convivencia Escolar constituye nuestro régimen disciplinario interno y, por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, de todas las personas vinculadas laboralmente a los Colegios Calasanz y de quienes son responsables directos de la formación de los estudiantes (padres de familia y acudientes).

1.4. Fundamentos calasancios

1.4.1 Principios orientadores¹

- A. La visión integradora de nuestro ministerio escolapio nos lleva a considerar al **estudiante** como hijo de Dios con todas sus potencialidades de desarrollo. Ello, implica una concepción del niño como persona y como alguien capaz de protagonizar su propio proceso educativo de desarrollo en la fe y la cultura, en el Evangelio y la vida, en Piedad y Letras. Apostamos por el niño, todo el niño, todos los niños y preferentemente los niños pobres.
- B. Como **educadores** somos llamados a ser, en palabras de Calasanz, "*idóneos cooperadores de la Verdad*", potenciando el desarrollo personal del estudiante en todos los ámbitos, con actitud de entrega diligente, "*con paciencia amorosa y amor paciente*". Para ello, recurrimos a:
 - La luz de los hombres: asumiendo una adecuada formación teórica, científica y didáctica.
 - La luz de Dios: haciendo un proceso de conocimiento y liberación, de personalización y evangelización, que nos transforme en hombres de fe.
- C. Nuestra **acción educativa** se juega en gran parte en las relaciones creadas entre los miembros de una obra escolar y deben hacer de ella una verdadera comunidad educativa. Por eso, debemos tener en cuenta:
 - Que nuestras relaciones interpersonales sean siempre cordiales, de colaboración, y manifiesten el sentido sagrado que tiene toda persona.

¹ Cfr. **CONGREGACIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS PÍAS**. *Misión compartida en las Escuelas Pías*. II. El Ministerio Escolapio vivido hoy en la escuela. Publicaciones ICCE. Madrid, 1999. PP. 34-52.

- Que el respeto a los diversos modos de sentir, pensar y actuar, en áreas tales como la religión, la política, la cultura y el medio ambiente, debe evidenciarse en nuestras obras. Así, al propiciar la convivencia en la diversidad, nos convertimos en signos vivos del Evangelio.
- Que lo que se dice de las relaciones en cada obra, debe aplicarse también a las relaciones entre nuestras obras. Más aún, estableceremos relaciones de colaboración y aprendizaje con otras instituciones que trabajan en campos similares al nuestro.
- Que hemos de valorar todo lo que redunde en una relación educativa personalizada y personalizante: tutorías, grupos, acompañamiento espiritual y otras estrategias.
- Que, en el ámbito disciplinario, ha de prevalecer nuestro sistema preventivo, el estímulo positivo y la corrección con amor ordenado.

Nuestra escuela tiene como **finalidad** última la renovación de la sociedad, asumiendo su rol de instancia crítica, a la luz del Evangelio, siendo una escuela que trabaja por la paz, la justicia y la solidaridad y que opta por el respeto y cuidado del medio natural y una sana ecología. Como institución debe ser voz profética *“para poner de relieve las raíces del mal, proponiendo intervenciones que den a las estructuras sociales, políticas y económicas una configuración más justa y solidaria.”*²

1.4.2 Convivencia y disciplina

La *convivencia* es la **capacidad que tienen las personas de vivir con otras, a través de relaciones armónicas y constructivas**. Esto implica la vivencia de valores, procesos y normas que hacen posible el encuentro, la construcción de relaciones interpersonales de diversa índole y el manejo adecuado de los conflictos. La convivencia constituye el gran marco existencial y ético-social de todas las relaciones que establecen los miembros de una comunidad. La convivencia se enseña y se aprende, es un legado que se comunica de una generación a otra y, a la vez, es una construcción colectiva en el aquí y ahora de la escuela. Por tanto, es responsabilidad de todos los que participan del proceso educativo, particularmente de los adultos encargados, dar ejemplo sobre las formas de interactuar y resolver las diferencias con base en el diálogo y el entendimiento, renunciando a actitudes agresivas y violentas.

Tradicionalmente, la convivencia se suele equiparar con la disciplina. A partir de lo expuesto, es claro que, aunque la disciplina es un componente importante de la convivencia, ésta la trasciende. No obstante, ante la dinámica de permisividad que predomina actualmente en la crianza de los hijos o hijas y la fuerza que tiene en nuestro medio un estilo de interacción centrada en el individualismo, consideramos importante resaltar el valor de la disciplina en los procesos formativos para aprender a convivir con compromiso ético.

La *disciplina* constituye una **necesidad existencial de los seres humanos**. Garantizar una adecuada orientación, desde los primeros años, asegura la construcción de relaciones interpersonales, afectivas y familiares maduras, que posibiliten la convivencia armónica y la construcción de ciudadanía. Aprender a cumplir un régimen de normas, basadas en el respeto a la dignidad humana, posibilita el descubrimiento de una ética personal y social. Además, es una necesidad inherente a la calidad en el ejercicio de toda labor humana, como la práctica de un deporte, el desarrollo de las capacidades artísticas y la investigación científica. Un niño que no comprende que el límite de sus derechos está marcado por los derechos de los demás y por sus propios deberes para consigo mismo y para con los otros, derivará en una personalidad egoísta y tiránica. Así mismo, sin ningún tipo de normas, el niño puede terminar haciéndose más frágil, más inestable, más inseguro y, por ende, más fácilmente manipulable.

La disciplina también es una **necesidad educativa**. Por una parte, es necesaria para poder desarrollar la labor educativa, y, por otro lado, es necesario enseñarla, pues la vida no es otra cosa que la puesta en acto de una disciplina personal. Así entendida, la disciplina no supone una pérdida de libertad. La libertad no es la ausencia absoluta de condicionamientos, sino la adquisición de una autonomía personal mediante el aprendizaje. Asumimos ingenuamente que el niño que llega a nosotros ya es libre, y no nos damos cuenta de que solo estará en posibilidad de serlo, si le enseñamos a construir su propia libertad, construyéndose a sí mismo. Por esta razón, en el proceso educativo, el educador debe educar según un modelo de humanidad que se supone tiene él mismo. Pretender que el niño elija sin guía alguna lo que él debe ser, es desconocer su real condición. El educador procurará conocer lo mejor posible al niño para desarrollar sus potencialidades; pero el hombre autónomo, virtuoso y ético que algún día será «él mismo», no existe todavía en el niño, sino que surgirá cuando, habiendo aprendido un modelo, lo supere, e incluso lo rompa.

Por todo lo anterior, los Colegios Calasanz afirmamos **nuestro compromiso con la disciplina**, situándola siempre en el gran marco del proceso formativo para aprender a convivir con compromiso ético. Esta perspectiva es una convicción institucional. Dentro del proceso de formación para el ejercicio responsable y creativo de la autonomía por parte de todos, es clave la promoción de unas normas que eduquen en el respeto a los demás. Por consiguiente, el educador calasancio está llamado a comunicar **un amor con autoridad** y a ejercer **una autoridad amorosa**, como lo enfatizaba San José de Calasanz. Una educación en el amor que sea solo amor, entendido éste como una ternura «permítelo-todo», solo lograría deformar al niño y convencerlo de que el mundo y las personas están exclusivamente a su servicio. De otra parte, una autoridad sin cariño podría herir al niño y no lograr que asuma como propios los grandes valores humanos, cristianos y calasancios que la Escuela Pia le comparte. No se trata de un reto fácil, pero sí apasionante. Por eso apostamos como escuela por esta conjugación de amor y autoridad al mejor estilo Calasanz.

² Cfr. *Ibíd.*, pág. 42.

1.5. Filosofía institucional

1.5.1. Misión

Nosotros, escolapios, religiosos y laicos, «cooperadores de la verdad», como San José de Calasanz nos sentimos enviados por Cristo y la Iglesia a evangelizar educando, desde la primera infancia, a los niños y jóvenes, especialmente pobres, mediante la integración de Fe y Cultura, Piedad y Letras, para renovar la Iglesia y transformar la sociedad según los valores del Evangelio, creando fraternidad. Hemos recibido para ello un carisma que viene de Dios, una historia, una espiritualidad y una pedagogía propias, personas en comunión, escuelas e instituciones específicas, que nos permiten hacer presentes a Jesús Maestro y la Maternidad de su Iglesia a los pequeños.

1.5.2 Visión

En el 2026, los Colegios Calasanz de Colombia seguirán siendo comunidades educativas posicionadas en clave de pastoral, lideradas por un equipo de educadores en formación constante y comprometidos con la calidad, la innovación, la interculturalidad y el acompañamiento integral, contribuyendo a la transformación de la sociedad, de acuerdo al Pacto Educativo Global.

1.5.3 Grandes objetivos³

El proceso educativo de los Colegios Calasanz pretende fundamentalmente impulsar cuatro grandes aprendizajes que, a su vez, constituyen los fines de la educación calasanziana, a saber:

Aprender a Conocer: excelencia académica

Creemos en la importancia del proceso académico y estamos comprometidos con la rigurosidad del proceso de aprendizaje. Por tanto, optamos por una educación profundamente científica, investigativa, rigurosa y seria académicamente, pues, a través de la Verdad sabemos que nuestros estudiantes se construyen a sí mismos, construyen su encuentro con el cosmos, con Dios y con su auténtica libertad.

Aprender a Convivir: compromiso ético

Somos conscientes de la crisis ética por la que desde hace ya varias décadas atraviesa nuestro país. Por eso, y por convicción fundacional, hemos asumido un compromiso con la formación ética y una educación en el amor y para el amor, en la cual los niños se sientan amados, se descubran a sí mismos como seres capaces de dar amor y aprendan a tratar a los otros como les gustaría ser tratados ellos mismos.

Aprender a Hacer: discernimiento vocacional

Nuestra educación es profundamente vocacional en el sentido de ayudar a cada niño y a cada joven a encontrar su misión en la vida. De esta manera optamos por una educación que permita a los niños y a los jóvenes explorar sus potencialidades, ser creativos, desarrollar sus aptitudes y descubrir la tarea que asumirán para bien del mundo y para plenitud de sí mismos.

Aprender a Ser: construcción de identidad

Creemos que lo más importante en el proceso educativo es que los niños y los jóvenes lleguen a encontrarse a sí mismos, construyan su propia personalidad y entren en el gozo de su propia y más honda verdad, la que los hace únicos, irrepetibles e infinitamente valiosos. Por nuestra fe cristiana, optamos por una educación espiritual, que desarrolle las realidades más profundas de los niños, que les permita hallarse en su propia hermosura y descubrirse amados desde siempre y para siempre en la paz del abrazo del Padre.

1.5.4 Política Provincial de Calidad Calasancia

La Provincia Nazaret de la Orden de las Escuelas Pías evangeliza educando desde la primera infancia, a través de sus colegios e instituciones de educación formal, integrando fe y cultura, Piedad y Letras, según el legado de San José de Calasanz. Para ello procuramos:

- La excelencia en la prestación del servicio educativo a partir de los elementos de la identidad calasancia, la atención y la búsqueda de la satisfacción de las partes interesadas.
- La aplicación de herramientas de gestión en nuestros procesos cumpliendo la normatividad legal vigente, las disposiciones institucionales y los requisitos de la norma ISO 9001:2015.
- Una cultura de mejoramiento continuo en todos los procesos.

³ Cfr. *Ibíd.*, pp. 3-14

1.5.5 Objetivos de Calidad Calasancia

1. Diseñar e implementar estrategias que permitan el crecimiento identitario en clave pastoral y cultura vocacional.
2. Responder a los retos de formación educativo-pastoral e innovación que impulsen la transformación de la sociedad.
3. Incrementar la eficacia y satisfacción de las acciones de acompañamiento a los estudiantes (académico, psicoafectivo, convivencial y espiritual).
4. Formar un equipo de educadores competentes y comprometidos con el Ideario Educativo Calasanz.
5. Garantizar la sostenibilidad integral para el desarrollo de la prestación de los servicios.

CAPÍTULO 2 DERECHOS Y DEBERES

2.1. Derechos y deberes de los estudiantes

2.1.1. Derechos de los estudiantes

1. Recibir una educación integral aprovechando todos los recursos de los que dispone para ello la Institución, con el fin de alcanzar progresivamente los grandes objetivos o fines de la educación calasancia.
2. Contar con las condiciones necesarias en cuanto a talento humano, recursos físicos y materiales, para desarrollar las capacidades cognoscitivas y avanzar en la construcción del pensamiento y en el conocimiento de las Ciencias y de las Humanidades.
3. Disponer de un ambiente positivo y sano, creciendo continuamente en la capacidad de tratar a los demás según los valores sociales, cristianos y calasancios.
4. Recibir durante su permanencia en la Institución la guía y la atención personal necesarias para descubrir las propias capacidades y realizarse en su vocación personal.
5. Contar con un ambiente que permita crecer en el conocimiento y aceptación de la propia realidad personal y en el descubrimiento de la trascendencia.
6. Recibir el anuncio gozoso del Evangelio de Jesucristo y la posibilidad de celebrar y vivir la fe cristiana católica.
7. Hacer propuestas que busquen mejorar la formación personal, la calidad de la educación en general y el bienestar en el Colegio.
8. Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Recibir información adecuada y oportuna de sus procesos formativos.
10. Conocer, en el momento de la matrícula, las características y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Ser informados y presentar sugerencias que tiendan a mejorar los programas, contenidos, metodologías y formas de evaluación en las distintas áreas.
12. Desarrollar y manifestar las propias aptitudes o habilidades en las diversas áreas del conocimiento y en todo lo referente a la realización personal.
13. Recibir oportunidades para reforzar y/o recuperar las competencias y desempeños no alcanzados.
14. Ser evaluados con justicia, transparencia y equidad en todas las áreas y conocer oportunamente los resultados.
15. Presentar las evaluaciones, tareas y trabajos realizados durante las ausencias justificadas en un lapso máximo de cinco (5) días hábiles a partir de su reintegro al Colegio.
16. Proponer aspectos que complementen o mejoren el reglamento o Manual de Convivencia.
17. Participar en las diversas actividades sociales, culturales, pastorales, deportivas, académicas y recreativas que se programen en el Colegio.
18. Expresar libre y oportunamente sus inquietudes y plantear los problemas que tengan a través de las diferentes instancias del Colegio y siguiendo el conducto regular.
19. Utilizar las instalaciones, medios y materiales didácticos que estén orientados a su formación integral, además de contar con la asesoría y ayuda de los maestros, no solo en la asimilación de los contenidos de clase, sino en todo el proceso de su formación integral, siempre y cuando se cuente con la autorización respectiva.
20. Acceder a los recursos de protección que contempla la Ley, cuando sean vulnerados en sus derechos fundamentales, en su integridad física y moral.
21. Recibir en público o privado el reconocimiento de la comunidad educativa por las actitudes, comportamientos, aptitudes y habilidades que así lo ameriten.
22. Recibir educación, información y ejemplos de un buen comportamiento ambiental.
23. Compartir en espacios limpios y seguros.
24. Recibir acompañamiento y atención, de acuerdo con las posibilidades de la Institución, en caso de poseer una condición temporal o permanente de discapacidad, de vulnerabilidad o de capacidades o talentos excepcionales.
25. Solicitar la garantía de sus derechos a través de la aplicación de los protocolos de atención integral.
26. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar fortaleciendo así las competencias ciudadanas.
27. Activar los mecanismos y protocolos de la Ruta de Atención Integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
28. Participar en el proceso de elección de representantes para los cuerpos colegiados.

29. Ser representado por el Personero y el Presidente del Consejo Estudiantil, en el Comité Escolar de Convivencia (Art.12 de la Ley 1620 de 2013 y Art. 22 Decreto 1965 de 2013).
30. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la Institución cuando sea convocado por el Comité Escolar de Convivencia. (Art.13 Ley 1620).
31. A la intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra.
32. A la protección de la información relativa a cada persona, acorde con las directrices de Habeas Data
33. A Elegir y ser elegido.
34. Conocer y recibir capacitación en temas relacionados con la promoción, prevención y actuación en situaciones de riesgo y las diferentes formas de abuso.
35. Conocer los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación Calasanz (SIEC) y ser evaluado y promovido de acuerdo con ellos.

2.1.2. Deberes de los estudiantes

1. Comprometerse con dedicación y responsabilidad con todos los deberes emanados del derecho a la educación.
2. Asumir el compromiso de tratar con respeto a los demás velando por el cuidado e integridad de sus compañeros, evitando los juegos bruscos o que puedan ocasionar una lesión o accidente, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia armónica.
3. Comprometerse en el desarrollo de las aptitudes personales y en el descubrimiento progresivo del aporte que se puede ofrecer a la construcción de un mundo mejor.
4. Cumplir oportunamente con las responsabilidades escolares, cuidando el orden y calidad de las mismas.
5. Revisar constantemente los medios de comunicación institucionales para estar al tanto de informaciones y tareas asignadas.
6. Consignar las tareas, actividades y trabajos en los medios de comunicación institucionales.
7. Acoger y aplicar de manera integral las disposiciones de la Política de Honestidad Académica de la Provincia Nazaret.
8. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado y cumplir todas las exigencias necesarias para desarrollar las capacidades cognitivas. En caso de no asistencia a clases por algún motivo, ponerse al día en los temas y actividades vistos.
9. Presentar oportunamente al Coordinador de Convivencia, a través de los canales institucionales, la excusa por ausencia firmada por padres de familia o por acudiente y acordar el protocolo de actividades académicas pendientes dentro de los plazos establecidos.
10. Asistir y participar de todas las actividades programadas por la Institución que contribuyan a su formación integral.
11. Mantener limpios y ordenados todos los lugares del colegio.
12. Hacer uso adecuado de la planta física del colegio, materiales escolares, tecnológicos, deportivos, muebles e inmuebles de la Institución.
13. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes, educadores y empleados de la Institución, haciéndose responsable de los mismos”
14. Cuidar y mantener en buen estado sus pertenencias, como lo son: uniforme, materiales, útiles escolares y trabajos.
15. Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo que el propio comportamiento no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el Colegio, sino de convicciones personalmente asumidas.
16. Cumplir las normas de comportamiento y los protocolos establecidos para los diferentes espacios y actividades institucionales.
17. Respetar los valores intangibles nacionales, institucionales, religiosos y personales.
18. Ofrecer un trato digno, cordial y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
19. Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible, según lo establecido en la normatividad del presente Manual y en los protocolos de atención de situaciones que afectan la convivencia escolar.
20. Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten:
 - a. *si son relacionados con la convivencia:* maestro, director de curso, coordinador de convivencia, rector, Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo.
 - b. *si son de orden académico:* maestro, director de curso, coordinador de departamento, coordinador académico, rector y Consejo Directivo.
 - c. *si son de orden económico:* director administrativo, Comité Económico y ecónomo provincial.
21. Abstenerse de traer al colegio o a las actividades programadas por la Institución, objetos de valor (joyas, aparatos electrónicos, grandes sumas de dinero) no solicitados y todo aquello que pueda perturbar el normal desarrollo de estas. La Institución no se hace responsable de pérdidas o daños.
22. Atender y seguir las instrucciones, recomendaciones y directrices realizadas por los educadores y demás funcionarios de la Institución.
23. Portar los elementos de identidad calasanz (el carné estudiantil y los uniformes correspondientes) de acuerdo con el Manual de Convivencia.
24. Aplicar en la vida diaria las buenas prácticas ambientales aprendidas en el hogar y en el Colegio.
25. Contribuir con el aseo separando, reduciendo, reutilizando, reciclando y depositando correctamente las basuras.
26. Comprometerse con las acciones de proyección social promovidas por el Colegio.
27. Representar el nombre del Colegio con dignidad, responsabilidad y respeto en todas las actividades extracurriculares, académicas y deportivas en las que se participe, siguiendo los principios calasanzos.
28. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la prevención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.
29. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de situaciones o conductas de violencia escolar que estén ocurriendo consigo mismos o con los compañeros.
30. Cumplir con todas las medidas tendientes a la promoción y prevención de situaciones o conductas relacionadas con la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente Manual de Convivencia.

2.2. Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes

2.2.1. Derechos de los padres de familia y/o acudientes

1. Conocer las características del establecimiento educativo y el PEI de cara a recibir el apoyo del Colegio y de todos los medios de los cuales dispone la Institución, con el fin de alcanzar el desarrollo integral de los hijos o hijas según los fines de la educación calasancia.
2. Ser informados sobre los objetivos, programas, competencias, metodología y formas de evaluación de las distintas áreas.
3. Ser informados periódicamente sobre el acontecer y marcha de la Institución y sobre la realidad académica, disciplinaria, conductual y personal de sus hijos o hijas.
4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio y en la construcción, ejecución y modificación del PEI.
5. Ser atendidos a través de los medios que ofrece la institución por los maestros y directivos del Colegio en los horarios destinados para tal efecto.
6. Hacer propuestas, a través de los respectivos directores de curso o de los directivos, para buscar mejorar la formación personal de sus hijos o hijas y el bienestar de la comunidad educativa.
7. Participar en las diversas actividades formativas, deportivas, de integración, pastorales y culturales que se programen en el Colegio.
8. Elegir y ser elegidos como miembros del Consejo de Padres o de la Asociación de Padres de Familia.
9. Representar o ser representados en el Consejo Directivo del Colegio de acuerdo con lo establecido en el Gobierno Escolar.
10. Hacer reclamos justificados de carácter administrativo o educativo, siguiendo los conductos regulares, así:
 - a. *Si son relacionados con la convivencia:* maestro, director de curso, coordinador de convivencia, rector, Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo.
 - b. *Si son de orden académico:* maestro, director de curso, coordinador de departamento, coordinador académico, rector y Consejo Directivo.
 - c. *Si son de orden económico:* director administrativo, Comité Económico y ecónomo provincial.
11. Presentar de manera respetuosa, siguiendo el conducto regular, sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, programas, desempeños, metodologías y formas de evaluación de las distintas áreas.
12. Interponer los recursos (reposición y apelación), de manera motivada y en forma respetuosa, contra las decisiones que sean susceptibles de éstos y que afecten la participación de su hijo o hija en el PEI.
13. Ser representado por el presidente del Consejo de Padres de Familia en el Comité Escolar de Convivencia (Art.12 de la Ley 1620 y Art.22 Decreto 1965 de 2013).
14. Solicitar que se apliquen los principios de protección integral contenidos en el Art. 35 del Decreto 1965 de 2013 para la garantía de los derechos humanos de sus hijos o hijas.
15. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijas.
16. Solicitar la activación de los mecanismos y protocolos de la Ruta de Atención Integral, cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

2.2.2. Deberes de los padres de familia y/o acudientes

1. Cooperar activamente en el proceso formativo de los hijos o hijas como responsables directos, principales e insustituibles de dicho proceso.
2. Conocer y asumir con sus hijos o hijas el compromiso con el Ideario Educativo Calasanz y, por ende, con todos los deberes emanados de los fines de la educación calasancia.
3. Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos con el Colegio en el Contrato de Cooperación Educativa.
4. Estar atentos a cooperar con el comportamiento disciplinario, actitudinal y el rendimiento académico de los estudiantes durante todo el año escolar.
5. Fomentar en los estudiantes la responsabilidad, la autonomía y la disciplina en acciones cotidianas de la vida escolar.
6. Revisar constantemente los medios de comunicación institucional para estar al tanto de informaciones y tareas asignadas.
7. Acoger y aplicar de manera integral las disposiciones de la Política de Honestidad Académica de la Provincia Nazaret.
8. Presentar las inquietudes, observaciones, quejas o reclamos a educadores y demás funcionarios en forma respetuosa, en horarios y tiempos establecidos por la Institución, siguiendo el conducto regular y únicamente a través de los canales de comunicación institucionales (agenda –en las instituciones que la usan–, citación personal, teléfono, correo electrónico y plataforma institucional).
9. Notificar por escrito, con anticipación y siguiendo los conductos regulares, las novedades de información personal o familiar y todo tipo de permiso que requiera el estudiante.
10. Autorizar por escrito o vía correo electrónico el retiro de su hijo o hija de las instalaciones del Colegio por una persona diferente a los padres o acudiente.
11. Informar a las directivas del Colegio acerca de cualquier anomalía que afecte la buena marcha del plantel o su imagen ante la comunidad.
12. Presentar oportunamente al Colegio, cuando sea pertinente, documentos sobre la custodia de sus hijos o hijas, o de aquellos procesos de tipo jurídico que de alguna manera involucren al estudiante.
13. Asistir puntualmente a las reuniones y escuelas de padres de familia, a los encuentros de formación, a las entrevistas con maestros y a las capacitaciones, cuando sean citados en la fecha y hora estipuladas por el colegio, e informar con anterioridad en caso de no poder asistir. *Ley 2025 de 2020. ARTÍCULO 4. Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada. Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el*

Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

14. Dotar a los estudiantes de los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares, textos, libros, materiales didácticos, etc.) para desarrollar sus actividades escolares.
15. Responder por los daños y perjuicios que los estudiantes causen en el Colegio, o los que realicen en los lugares en los que se encuentren bajo la tutela o representación de la Institución.
16. Hacer uso adecuado de las redes sociales para difundir informaciones relacionadas con la Institución o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
17. No tomar, publicar, ni compartir fotografías, ni grabar audios o videos a miembros de la Comunidad educativa sin autorización.
18. Estar dispuestos a escuchar las sugerencias hechas por la Institución en beneficio de la formación integral de sus hijos o hijas.
19. Asumir responsablemente las remisiones externas realizadas por las directivas y el Departamento de Desarrollo Humano (DDH) presentando los informes y reportando el seguimiento dentro de los plazos establecidos, y cumplir con las estrategias sugeridas por el profesional externo y la Institución, según las necesidades educativas del estudiante.
20. Leer las informaciones que envía el Colegio por medio físico o electrónico y devolver oportunamente los desprendibles firmados cuando se requiera.

Parágrafo: las redes sociales y los correos masivos anónimos no se consideran canales oficiales para la comunicación con la Institución.

21. Asumir responsabilidades con las actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos o hijas para el desarrollo de las competencias ciudadanas.
22. Mantener actualizada la base de datos del colegio (teléfonos fijos y celulares, dirección de residencia, correos electrónicos y novedades de salud).
23. Educar y ejercer control con respecto al uso adecuado de las redes sociales y demás interacciones en el mundo digital por parte de sus hijos o hijas.
24. Colaborar con las acciones de proyección social promovidas por el Colegio.
25. Garantizar la puntualidad de sus hijos o hijas en todas las actividades programadas por la Institución (actividades extracurriculares programadas dentro y fuera de la institución), respetando la hora de inicio y recogidos a la hora informada.
26. ⁴La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
 - a. Proveer a los hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 - c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - d. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI del establecimiento educativo.
 - e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 - f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando sus hijos incumplan alguna de las normas allí definidas.
 - g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
 - h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.

2.3. Derechos y deberes de educadores y directivos

2.3.1. Derechos de educadores y directivos

1. Ser tratado de manera justa y equitativa, tanto en lo laboral como en lo profesional.
2. Recibir un trato digno, cordial y respetuoso por parte de los padres de familia y/o acudientes y estudiantes.
3. Hacer propuestas que busquen mejorar la formación personal, la educación general y el bienestar de la Institución.
4. Recibir retroalimentación oportuna de su desempeño profesional por medio de evaluaciones periódicas, con un plan de mejoramiento continuo.
5. Contar con el apoyo del Colegio para participar en procesos y eventos que permitan crecer humana, espiritual y profesionalmente.
6. Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, deportiva y recreativa que el Colegio programe.

⁴ Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. 15 de marzo de 2013.
<https://www.mineducacion.gov.co/portal/Preescolar-basica-y-media/Proyectos-de-Calidad/322486:Ley-de-Convivencia-Escolar>

7. Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas en beneficio del Colegio.
8. Contar con el tiempo y los materiales necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades académicas o pedagógicas.
9. Elegir y ser elegido en los órganos de participación institucionales.
10. Recibir estímulos y reconocimientos por los logros y desempeños destacados en el ejercicio docente y directivo.
11. Proponer ajustes al Manual de Convivencia que permitan su actualización.
12. Transformar las prácticas pedagógicas en consonancia con la Política de Innovación Educativa Calasancia.
13. Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.
14. Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.
15. Comunicar al Comité Escolar de Convivencia los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

2.3.2. Deberes de educadores y directivos

1. Conocer la Filosofía Educativa Calasancia y el PEI.
2. Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación calasancia.
3. Cumplir de manera diligente las funciones asignadas, haciendo uso de la propia capacitación profesional y de los recursos a su servicio.
4. Tratar de forma respetuosa y equitativa a todos los estudiantes atendiendo a sus particularidades y buscando su crecimiento y madurez como personas.
5. Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las funciones y tareas asignadas.
6. Mantener una presentación personal adecuada haciendo uso de los elementos de dotación que provee el Colegio.
7. Mostrar interés sincero por la formación permanente y la continua actualización en el área específica o en aspectos relacionados con la pedagogía o con la administración de la Institución.
8. Diligenciar y entregar oportunamente los documentos requeridos por las directivas del Colegio.
9. Ofrecer a los estudiantes una educación ética y coherente, que desarrolle en ellos actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el mundo.
10. Permitir a los estudiantes sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el debido respeto y siguiendo los conductos regulares.
11. Ofrecer a los estudiantes una educación en la cual se puedan conocer más a sí mismos, construir su propia identidad y desplegar sus capacidades espirituales.
12. Ser corresponsables con la disciplina del Colegio favoreciendo un ambiente positivo para el aprendizaje, tanto en las labores a su cargo, como en las demás actividades escolares.
13. Actuar con un auténtico sentido de pertenencia, con una actitud entusiasta y optimista frente a los compromisos asumidos con la Institución.
14. Comportarse en el Colegio, y en todos los lugares donde representen oficialmente a la Institución, en coherencia con los valores calasancios.
15. Atender, en los lugares asignados para ello, a los padres de familia, para informarlos acerca del estado de los estudiantes y resolver sus dudas, inquietudes, reclamos y sugerencias, de forma respetuosa, y registrando el desarrollo de la reunión y los acuerdos establecidos en el acta respectiva.
16. Solicitar los permisos de salidas y ausencias a los jefes inmediatos y diligenciar los formatos respectivos.
17. Tener una actitud acorde con los valores del Colegio y con la Política de Protección de Infancia y Adolescencia (PIA) en lo referente a manifestaciones o expresiones afectivas con los estudiantes.
18. Hacer uso adecuado de la infraestructura informática y tecnológica del colegio, de acuerdo con la normatividad establecida.
19. Abstenerse de toda comunicación con estudiantes y padres de familia a través de canales diferentes a los institucionales (agenda –en donde ésta se usa–, citación personal, teléfono, correo electrónico y plataforma institucional).
20. Abstenerse de usar el teléfono celular en tiempos de clase, en espacios de acompañamiento a familias y estudiantes y en reuniones, siempre que no sea con fines exclusivamente institucionales.
21. Comprometerse con las acciones de proyección social promovidas por el Colegio.
22. Implementar las estrategias establecidas para acompañar a los estudiantes dentro del marco de la educación inclusiva, especialmente con los estudiantes con condiciones de vulnerabilidad y/o con capacidades y talentos excepcionales, de acuerdo con la Política de Educación Inclusiva (PEDI).
23. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
24. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir en la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
25. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
26. Implementar y hacer seguimiento al Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de los estudiantes que lo requieran.
27. Acoger y aplicar de manera integral las disposiciones de la Política de Honestidad Académica de la Provincia Nazaret.
28. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

CAPÍTULO 3 GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es el conjunto de órganos que orientan la Comunidad Educativa en lo pedagógico, lo académico, lo administrativo, lo cultural y lo social, con el fin de hacer operativo el PEI dentro del marco de la Constitución Política Nacional y la legislación educativa colombiana. A éste le compete considerar en forma democrática y participativa las directrices de acción en aspectos tales como la adopción y verificación del Manual de Convivencia, la organización de los diferentes tipos de actividades (sociales, deportivas, de proyección comunitaria, entre otras) y la conformación de organizaciones y dinámicas institucionales que favorezcan la participación democrática en la vida escolar de todos los integrantes de la comunidad educativa.

El Gobierno Escolar está conformado por órganos principales y otras instancias de gestión y participación. A continuación se esbozan las caracterizaciones, integrantes y funciones de los mismos.

3.1. Órganos principales

3.1.1. Consejo Directivo

Caracterización

El Consejo Directivo es la instancia directiva y de participación de la Comunidad Educativa en la orientación académica y administrativa del Colegio.

Parágrafo 1: Por su carácter de establecimiento de educación privada, en los Colegios Calasanz la Representación Legal es ejercida por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, la cual, a su vez, es considerada como la Dirección Administrativa de la Institución. En razón de esto, tiene autonomía respecto al Consejo Directivo en el desempeño de las funciones administrativas y financieras (Art. 20, Decreto 1860).

Parágrafo 2: Por su carácter de establecimiento de colegio público en administración delegada, en el **Colegio I.E.D. Buenavista Calasanz**, la Representación Legal es ejercida por la Unión Temporal Calasanz, la cual, a su vez, es considerada la Dirección Administrativa de la Institución. En razón de esto, tiene autonomía, respecto al Consejo Directivo en el desempeño de las funciones administrativas y financieras, en sintonía con las directrices de la Secretaría de Educación Distrital al respecto.

Integrantes

Según la Ley 115 de 1994, artículo 143 y el Decreto reglamentario 1860 de 1994, Art. 21, el Consejo Directivo estará integrado por:

- El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente dos veces por año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan.
- El Superior de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, propietaria de la Institución, o el religioso que la comunidad religiosa delegue para representarle.
- Dos representantes del claustro de maestros (uno de Preescolar o Primaria y otro de Secundaria o Media), elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de maestros.
- Dos representantes de los padres de familia pertenecientes al Consejo de Padres. Sin embargo, si existe Asociación de Padres de Familia, con un número de afiliados de la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del Colegio, se integrará por un miembro de cada uno de estos estamentos, quienes serán elegidos al interior de los mismos (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).
- Un representante de los estudiantes el cual sea elegido por el Consejo Estudiantil como su presidente, entre los que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo de temas presentadas por la Asociación de egresados. De no existir o funcionar esta organización, asumirá la representación quien haya ejercido, en el año anterior el cargo de presidente en el Consejo Estudiantil.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones o, en su defecto, de la comunidad circundante.

Parágrafo 1: En el **Colegio I.E.D. Buenavista Calasanz**, no asiste el Superior de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, sino el Representante Legal de la Unión Temporal Calasanz, concesionaria del Colegio, o la persona que éste delegue para representarle.

Parágrafo 2: Los asistentes a las reuniones que no sean miembros de este órgano escolar, podrán participar de las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste formule invitación, a solicitud de cualesquiera de sus miembros y previa aprobación de la plenaria.

Parágrafo 3: Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos de acuerdo al perfil contemplado en el PEI con relación a la conformación del Gobierno Escolar. Los miembros pueden ser reelegidos.

Funciones

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución en orden al cumplimiento de los objetivos del PEI y principalmente a los principios de formación integral contemplados en el Ideario y la filosofía calasanzca, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes de la Institución y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- c) Adoptar el Ideario Educativo Calasanz de la Provincia Nazaret, el Manual de Convivencia Escolar, los manuales de funciones y el Sistema Institucional de Evaluación Calasanz (SIEC).
- d) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e) Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- f) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
- g) Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- h) Participar en la evaluación anual de los educadores, directivos y personal administrativo de la Institución, según los criterios y directrices de la Provincia Nazaret.
- i) Aprobar las tarifas anuales de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros de la canasta educativa, presentadas por la dirección administrativa y según los criterios del Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- j) Aprobar el Plan Operativo Institucional, con su respectivo cronograma del año escolar y el Plan Maestro de Formación de Educadores Calasanz presentados por el rector.
- k) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas, especialmente con los demás Colegios Calasanz de Colombia.
- l) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- m) Darse su propio reglamento.

Parágrafo: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al día de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará, con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

3.1.2. Consejo Académico

Caracterización

El Consejo Académico se define como la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

Integrantes

De acuerdo con el Art. 145 de la Ley 115 de 1994 y al Art. 24 del Decreto 1860 de 1994, los integrantes del Consejo Académico son:

- Rector.
- Vicerrector (o quien sea delegado al efecto por el Superior Mayor de la Provincia Nazaret).
- Coordinador Académico.
- Coordinadores de los departamentos o áreas.

Funciones

- a) Estudiar el currículo y propiciar ajustes y modificaciones necesarias para su continuo mejoramiento.
- b) Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y evaluarlo de manera periódica para realizar los ajustes pertinentes.
- c) Participar en la evaluación institucional anual o semestral según el caso.
- d) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del PEI.
- e) Integrar las Comisiones de Evaluación para la revisión periódica del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisando el proceso general de la evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g) Establecer las normativas específicas con respecto a las actividades de refuerzo académico y al proceso de recuperación de final de año con base en las disposiciones del SIEC.
- h) Velar continuamente por la exigencia académica y la consistencia de los procesos curriculares, didácticos y evaluativos.
- i) Las funciones afines o complementarias con las anteriores que estén consignadas o contempladas en el PEI.

3.1.3. Rectoría

Caracterización

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Es nombrado por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, mediante resolución del Superior Mayor de la Provincia Nazaret.

Funciones

- a) Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones de directivos y educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos para tal efecto.
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con el Superior Mayor de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, con la comunidad religiosa local y con el equipo de presencia respectivo, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

- e) Establecer canales de comunicación efectivos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, conjugando esfuerzos e iniciativas de mejoramiento institucional.
- f) Orientar el proceso educativo con el Consejo Académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen a la Institución con la comunidad local.
- j) Aplicar las disposiciones expedidas por el Estado atinentes a la prestación del servicio de la educación.
- k) Elaborar, dirigir y controlar el plan operativo anual del plantel, definiendo objetivos específicos, actividades, recursos, tiempos, responsables, mecanismos de evaluación, control sistemático y cronograma correspondiente.
- l) Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda, los distintos comités y consejos que funcionan en el Colegio, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
- m) Dar cumplimiento a las directrices provinciales escolapias para los Colegios Calasanz.
- n) Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
- o) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- p) Liderar la revisión y ajuste del PEI, el Manual de Convivencia, y el SIEC cuando corresponda, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y, en general, a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
- q) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Institución, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- r) Liderar las acciones encaminadas a fortalecer el trabajo en red, la divulgación y consolidación de los rasgos de nuestra identidad calasancia.
- s) Impulsar el Proyecto Institucional de Integración de las Familias.
- t) Cumplir con las demás funciones legales y complementarias que le sean asignadas y acordes a la naturaleza de su cargo.

Parágrafo 1: El papel y todas las funciones del rector son asumidas en ausencia de éste por el vicerrector, quien a su vez es nombrado por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, mediante resolución del Superior Mayor de la Provincia Nazaret.

Parágrafo 2: Es responsabilidad del rector de cada establecimiento educativo reportar, para la presentación del Examen de Estado de la Educación Media, la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados y finalizando el grado undécimo y colaborar con el ICFES en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, en los términos que éste determine. Decreto 869, (marzo 2010). Artículo 5°. Responsabilidad del rector.

3.2. Otras instancias de gestión y participación

3.2.1. Consejo de Rectoría

Caracterización

El Consejo de Rectoría es el órgano colegiado de los directivos docentes calasancios encargado de la planeación, orientación, administración y supervisión del proceso educativo y de las relaciones del Colegio con los padres de familia y el entorno (Art. 27, Decreto 1860; Art. 6, Decreto 1278).

Integrantes

- Rector.
- Vicerrector (o quien sea delegado al efecto por el Superior Mayor de la Provincia Nazaret).
- Coordinador Académico.
- Coordinadores de Convivencia Escolar.
- Coordinador de Pastoral.

Funciones

- a) Velar por la identidad calasancia de la obra.
- b) Animar, de acuerdo con la espiritualidad y pedagogía calasancias, la formación de los educadores y de los otros agentes educativos y evangelizadores de la escuela.
- c) Coordinar las diferentes programaciones y acciones de los órganos personales y colegiados de la comunidad educativa.
- d) Evaluar el grado de consecución de los objetivos propuestos.
- e) Garantizar la atención efectiva a los estudiantes en los aspectos académicos, formativos y de convivencia escolar.
- f) Orientar el desempeño de los educadores de acuerdo con las directrices institucionales.
- g) Favorecer la interacción y participación de todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar un clima institucional de calidad.

3.2.2. Personería Estudiantil

Caracterización

El personero estudiantil es un estudiante del último grado de media vocacional encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes del Colegio, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia (Art. 28, Decreto 1860).

Funciones

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros y otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las inquietudes y reclamos que presenten los estudiantes, relacionados con la lesión de sus derechos e igualmente los que demande cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- c) Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e) Impulsar programas de educación y sensibilización sobre los derechos fundamentales y particularmente los derechos de los niños y jóvenes.
- f) Intervenir como conciliador entre directivos, educadores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.
- g) Promover actividades que estimulen el conocimiento y apropiación de los deberes y la participación democrática de los estudiantes en las instancias que determina la Institución.

Parágrafo 1: El personero estudiantil ha de ser un estudiante de último grado de media vocacional y debe elegirse entre los treinta primeros días calendario siguientes al inicio de clases por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio de este cargo es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 2: Son causales de reemplazo: a) el incumplimiento de sus funciones b) La renuncia. En caso de renuncia asumirá el cargo, el estudiante que haya ocupado el segundo lugar en las elecciones respectivas.

3.2.3. Consejo Estudiantil

Caracterización

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el ejercicio de la participación por parte de los estudiantes en los diversos ámbitos de la vida escolar. Se constituye dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico (Art. 29, Decreto 1860).

Integrantes

- El presidente del Consejo Estudiantil
- Un representante por los grados de Preescolar, 1°, 2° y 3°
- Un representante de cada grado de 4° a 11°

Funciones

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir su presidente (quien debe ser un estudiante del último nivel que ofrezca la Institución), el cual, a su vez, ha de ser el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Realizar reuniones, al menos una vez cada período académico, para tratar aspectos relevantes de la vida escolar y capacitarse en diferentes temas formativos.
- e) Impulsar actividades complementarias establecidas en este Manual de Convivencia y que favorezcan las relaciones armoniosas entre los estudiantes.

Parágrafo 1:

El representante de curso y el presidente del Consejo Estudiantil podrán ser destituidos de su cargo cuando no cumplan con los criterios necesarios para la adecuada realización de sus funciones según lo establecido en el proyecto del Consejo Estudiantil. Son causales de reemplazo: a) el incumplimiento de sus funciones; b) La renuncia. En caso de renuncia asumirá el cargo, el estudiante que haya ocupado el segundo lugar en las elecciones respectivas.

3.2.4. Cabildante

El cargo de Cabildante Estudiantil se crea **en todos los colegios oficiales y privados de Bogotá**, mediante el Acuerdo 597 de 2015, "por el cual se establece el día del cabildante estudiantil, se crea la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil y se dictan otras disposiciones". Este cargo debe ser ejercido por un estudiante que curse entre los grados sexto (6°) y undécimo (11°) elegido democráticamente por los demás alumnos matriculados para un periodo de dos años. Los cabildantes estudiantiles son elegidos el mismo día que los personeros estudiantiles y su elección será por un periodo de dos años, siempre que los jóvenes conserven su calidad como estudiantes del establecimiento educativo en el que fueron elegidos. No podrán ocupar simultáneamente los cargos de personeros, contralores estudiantiles ni de representantes ante el Consejo Directivo de los establecimientos educativos, como se define en el artículo 5 del Acuerdo. Así mismo, esta norma estipula, en el parágrafo del artículo 6°, que "los cabildantes estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11), los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo".

3.2.5. La Asamblea General de Padres de Familia

Como instancia de participación, está conformada por la totalidad de los padres de familia de la Institución, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos o hijas. Se reúne como mínimo dos (2) veces al año por convocatoria de la Rectoría.

3.2.6. Consejo de Padres

Caracterización

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa constituido por los padres de familia postulados voluntariamente en cada curso y destinado a asegurar su continua participación en el proceso formativo de sus hijos o hijas y aportar para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo del Colegio (Art. 5°, Decreto 1286; Art. 31, Decreto 1860).

Integrantes

Mínimo uno, máximo tres representantes de los padres de familia, por cada grado.

Funciones

- a) Contribuir con la rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
- b) Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, pastorales, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima, el ambiente de convivencia y especialmente, impulsar aquellas destinadas a promover los derechos de los niños.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- j) Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del Colegio, con la excepción establecida en el parágrafo 2° del artículo 9° del Decreto 1286 de 2005.

Parágrafo 1:

La rectoría proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones, hará la convocatoria para su constitución durante el primer mes del año escolar (contado desde la fecha de inicio de actividades académicas) y garantizará que mínimo se reúna dos veces al año por convocatoria suya.

Parágrafo 2:

El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

3.2.7. Equipo de Acompañamiento Integral

Caracterización

Es la instancia encargada de analizar y generar acciones de acompañamiento que requieran los estudiantes en su proceso educativo garantizando el debido proceso.

Integrantes

- Coordinador de convivencia de la sección.
- Directores de curso del nivel.
- Un representante del DDH.
- Un representante de Pastoral.

Funciones

- a) Estudiar los casos de los estudiantes y generar las acciones de acompañamiento y seguimiento desde las instancias necesarias.
- b) Verificar y tomar las decisiones sobre correctivos pedagógicos garantizando el debido proceso.

3.2.8. Comisión de Evaluación

Caracterización

La Comisión de Evaluación es el órgano escolar encargado de hacer un balance periódico sobre el desempeño académico y de convivencia escolar de los estudiantes, con el fin de tomar medidas y diseñar estrategias pedagógicas para consolidar sus fortalezas y atender sus dificultades (Art.11, Decreto 1290 / N°2.6-11, SIEC).

Integrantes

- Rector o su delegado, quien la preside.
- Coordinador académico o su delegado.
- Coordinador de convivencia de la sección.
- El grupo de educadores del nivel.
- Un representante del DDH.
- Un representante de Pastoral.

Funciones

Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de la sección y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del rector.

- a) Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
- b) Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia, educación inclusiva y reclamaciones.
- c) Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo —valoración inferior a 3.0— en una o más áreas, y proponer las estrategias de mejoramiento, las cuales se darán a conocer a los padres de familia.
- d) Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño (académico, disciplinario, esfuerzo personal, artístico, deportivo, integral, entre otros) y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
- e) Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas recurrentes que dan lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio y hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes o por sus familias.
- f) Al finalizar el año, definir la promoción, no promoción o proceso de recuperación de los estudiantes según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académicas o de convivencia.
- g) Después del proceso de recuperación, definir la promoción o no promoción de los estudiantes, según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académicas o de convivencia.

3.2.9. Comité Escolar de Convivencia

Caracterización

El Comité Escolar de Convivencia es un órgano de participación de los diversos estamentos de la Comunidad Educativa orientado a la promoción, prevención, detección, atención y seguimiento de aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes al interior del Colegio (Ley 1620, Decreto 1965).

Integrantes

- Rector del Colegio, quien preside el comité.
- Vicerrector (o quien sea delegado al efecto por el Superior Mayor de la Provincia Nazaret)
- Personero estudiantil.
- Protector de infancia y adolescencia.
- Coordinadores de convivencia escolar de todas las secciones del Colegio.
- Presidente del Consejo de Padres.
- Presidente del Consejo Estudiantil.
- Representantes del claustro de educadores al Consejo Directivo.

Parágrafo 1: El Protector de Infancia y Adolescencia se asume como el docente con función de orientación al que se refiere la Ley 1620 y cada representante del claustro de educadores al Consejo Directivo se asume como el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar al que se refiere la misma ley.

Parágrafo 2: Respecto a la participación de los coordinadores de convivencia escolar y los representantes del claustro de educadores al Consejo Directivo, solo deberán asistir a la reunión los que pertenezcan a la sección de la cual forme parte el estudiante cuyo caso se va a tratar.

Parágrafo 3: En ausencia del rector del Colegio, presidirá el Comité Escolar de Convivencia el coordinador de convivencia de la sección de la cual forme parte el estudiante cuyo caso va a ser tratado.

Parágrafo 4: Si el número de miembros del Comité Escolar de Convivencia que va a sesionar es par, se invitará un coordinador de convivencia adicional para obtener un número impar de participantes.

Funciones

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre educadores y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre educadores.
- b) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud de cualesquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la misma Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la

educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudad.

Parágrafo 1: Durante todas las sesiones del Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta en la cual deberá contener los siguientes requisitos según el Decreto 1965 Art.10: Lugar, fecha de la reunión, registro de los miembros del comité, indicación de los medios para convocar a la reunión, síntesis de los temas tratados, acciones, recomendaciones, conceptos adoptados y votaciones, firma del presidente del comité y del secretario.

Parágrafo 2: El Comité debe establecer un reglamento donde se tenga en cuenta lo correspondiente a sesiones, cuórum decisorio y demás aspectos procedimentales como aquellos relacionados con la ejecución y permanencia en el Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 3: El comité de convivencia escolar junto con la comunidad educativa construye e implementa el plan anual de convivencia escolar de acuerdo con los lineamientos dados por la Secretaría de Educación de la entidad territorial, para realizar el monitoreo y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar, desde la promoción de competencias ciudadanas y socioemocionales que propician el ejercicio de los DDHH y los DHSR.

CAPÍTULO 4 GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En consonancia con la espiritualidad y la pedagogía de San José de Calasanz, con nuestro estilo pedagógico escolapio, con los elementos de identidad calasancia —fruto de una larga tradición en Colombia— y con las disposiciones legales educativas, los Colegios Calasanz apostamos por una gestión integral de la convivencia escolar en la cual buscamos desarrollar a fondo sus distintos componentes, superando la tendencia a quedarnos solo en la atención de las situaciones que afectan negativamente la convivencia y disciplina escolar.

4.1. Principios

Participación

En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. A tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad

El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto, aceptación y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y de la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad

La filosofía del sistema será integral y preventiva, por tanto, estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Proporcionalidad

Las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación han de ser proporcionales y no desmedidas. Así pues, los correctivos pedagógicos y sanciones que se impongan deben ser los adecuados para alcanzar el fin que los justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia, como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de estos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

Tutela y protección del estudiante

En virtud de los principios de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, ratificados en el XLVII Capítulo General de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, los Colegios Calasanz se imponen como objetivo la seguridad en todos los ámbitos, de tal manera que los estudiantes crezcan en armonía con el entorno y se sientan protegidos por la comunidad educativa. La responsabilidad sobre este aspecto no es solamente de los directivos de la escuela. Todas las personas y órganos colegiados que componen la comunidad escolar tienen el deber de esforzarse en crear un ambiente apropiado y cultivar el sentimiento de tutela y protección del educando. Esta orientación se materializa en la Política para la Protección de Infancia y Adolescencia (PIA).

Evangelización

Desde los orígenes de las Escuelas Pías, los esfuerzos educativos se han orientado a la luz del Evangelio y tienden a afianzar en el estudiante su relación consigo mismo, con los demás, con Dios y con el mundo. A través de este proceso educativo-evangelizador, se pretende que el estudiante descubra su más profunda identidad y se contribuya así a salvar a la persona entera de la esclavitud de la ignorancia y el pecado, de manera que pueda tomar y afrontar decisiones en su vida.

Acompañamiento

Constituye uno de los elementos de identidad de las Escuelas Pías, según el XLVI Capítulo General, y consiste en la atención personalizada de los estudiantes, mediante la cual se favorece que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestras obras se sientan amados y respetados, ofreciéndoles todos los medios disponibles para ayudar a su desarrollo integral: académico, psicoafectivo, social y espiritual.

Educación inclusiva

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (Decreto 1421 de 2017).

4.2. Componente de promoción

En la gestión de la convivencia escolar, los Colegios Calasanz damos primacía a lo que nuestro Educador y Fundador llamaba *“la promoción del bien”*, es decir, apostamos por cultivar en nuestros estudiantes los grandes valores humanos y cristianos que llevan a la plenitud de la persona y a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y fraterna. Consideramos que el conjunto de acciones y estrategias de promoción —antes que las acciones de tipo correctivo— tienen un mayor impacto en el fomento de la sana convivencia y en la creación de un entorno favorable para la construcción de ciudadanía y el ejercicio real y efectivo de la diversa gama de derechos que tiene toda persona.

4.2.1. Actitudes formativas

Las actitudes formativas son todos aquellos actos, posturas y comportamientos que favorecen la consecución de los fines educativos calasanzos, son generadoras de tejido social y contribuyen al crecimiento personal y de la Comunidad Educativa. Las actitudes formativas son fundamentales para aprender a Conocer, a Convivir, a Hacer y a Ser y son la clave para lograr el ejercicio responsable de todos los derechos de la persona, para una cultura respetuosa de la norma y del cumplimiento de los deberes propios y de los derechos de los demás. Por tal razón, constituyen lo primero que anunciamos y cultivamos en nuestros estudiantes y el lugar desde donde aspiramos que fundamenten el ejercicio de su libertad, sus relaciones interpersonales y sus competencias ciudadanas.

4.2.1.1. Para Aprender a Conocer

Para propiciar la excelencia académica desde un entorno de aprendizaje, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

- a. Asistir puntualmente a las clases y demás espacios formativos manteniendo una actitud de escucha para aprovechar bien el tiempo dispuesto para el aprendizaje.
- b. Mantener un ritmo de trabajo que favorezca el aprendizaje:
 - ✓ Haciendo con empeño y dedicación los trabajos solicitados o que hacen parte de los deberes escolares.
 - ✓ Preguntando en todos los casos en los cuales se tengan dudas o se necesiten otras formas de explicación.
 - ✓ Participando en las discusiones, expresando las propias ideas, respetando las ajenas, hablando de lo que se ha leído o consultado y haciendo o solicitando aclaraciones.
- c. Escuchar lo que el educador y los demás compañeros dicen con el deseo de aprender.
- d. Respetar el uso de la palabra, dar a los demás la oportunidad de expresarse, poner atención a lo que dicen y hacer un esfuerzo por comprender y respetar sus razones.
- e. Tomar nota de las tareas y trabajos asignados y señalados en los medios que la institución usa para tal efecto, teniendo en cuenta que es un deber del estudiante.

- f. Realizar personalmente las tareas asignadas, con el deseo de complementar los conocimientos adquiridos.
- g. Portar los útiles escolares correspondientes según el horario de clase, permitiendo un ritmo de trabajo adecuado y oportuno.
- h. Dar un buen trato a todos los recursos materiales de la institución que facilitan el proceso del conocimiento, de tal forma que puedan seguir siendo de ayuda para todos.
- i. Asumir actitudes que desarrollen las capacidades cognitivas de investigación científica, indagación filosófica, lectura y consulta de diversas fuentes con su respectiva referenciación, experimentación y práctica, perseverancia en el esfuerzo por conocer.
- j. Asumir el proceso evaluativo y autoevaluativo como herramienta necesaria para determinar el alcance o no de las competencias esperadas y como mecanismo de exigencia personal en la búsqueda de una mayor excelencia académica.
- k. Usar adecuadamente, y solo para fines educativos, las herramientas tecnológicas dentro y fuera del aula de clase, de acuerdo con las orientaciones del educador.
- l. Citar las fuentes bibliográficas de forma adecuada, siguiendo las normas y los estándares propuestos por los maestros de las asignaturas, a su vez, procurando generar hábitos y comportamientos que direccionen hacia la honestidad y respeto por la propiedad intelectual, en consonancia con la Política de Honestidad Académica.

4.2.1.2. Para Aprender a Convivir

Para cultivar el compromiso ético, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

- a. Tratar a los demás con dignidad y respeto:
 - ✓ Viendo a todas las personas como hijos o hijas de Dios, hijos o hijas de un mismo Padre, creados a su imagen y semejanza.
 - ✓ Aceptando las diferencias de cada uno y el hecho de que esas diferencias no son un obstáculo para la convivencia, sino un enriquecimiento mutuo, pues los demás ofrecen ideas, valores, actitudes, experiencias y realidades que no todos tenemos.
 - ✓ Comportándose según las actitudes formativas con los otros, procurando un buen trato con palabras y actitudes.
- b. Cultivar gestos de cortesía y urbanidad con los demás: saludar y despedirse, interesarse por el bienestar de los demás, solicitar amablemente un favor, dar las gracias, presentar excusas.
- c. Valorar la inmensa riqueza que supone la convivencia con los demás, teniendo actitudes de aceptación y respeto hacia todas las personas y en abierto rechazo a cualquier tipo de discriminación en razón de género, identidad, etnia, credo religioso, clase social, apariencia física, nacionalidad, etc.
- d. Colaborar con la presentación y el aseo del Colegio, siendo ordenados y tratando con cuidado y esmero la planta física y los bienes de la Institución.
- e. Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible siguiendo el conducto regular:
 - ✓ Buscando siempre el diálogo y el mutuo entendimiento.
 - ✓ Reconociendo los errores, diciendo la verdad y reflexionando sobre la propia responsabilidad frente a un conflicto.
 - ✓ Resaltando lo que nos acerca e identifica, reconociendo la diferencia como fuente de riqueza para construir con los otros.
 - ✓ Buscando las personas apropiadas para que sean ellas las que medien en una situación conflictiva, evitando así tomar decisiones inapropiadas.
 - ✓ Evitando siempre cualquier tipo de agresión a los demás.
 - ✓ Creciendo en la capacidad de perdón a partir del convencimiento de que el otro es valioso e importante y merece un trato digno que permita la construcción de relaciones desde el respeto, la confianza y acogida.
 - ✓ Asumiendo que la paz comienza por nuestras propias actitudes y acciones.
- f. Asumir el Servicio Social como compromiso con la sociedad y como oportunidad para compartir solidariamente con los demás.
- g. Colaborar solidariamente con la Fundación Educativa Calasanz cultivando valores como el servicio, la entrega generosa que invita al encuentro fraterno con el otro que necesita de los demás.
- h. Vivir el padrinazgo que realizan los estudiantes de grados superiores, como corresponsabilidad en la formación de los más pequeños en Piedad y Letras.
- i. Establecer relaciones afectivas que favorezcan el desarrollo integral y que respeten los criterios de asimetría de edad y el derecho de los demás estudiantes a vivir sanamente la etapa del ciclo vital en la que se encuentren.
- j. Valorar la importancia de denunciar todo aquello que atente contra la sana convivencia y la integridad de las personas.
- k. Vivir las diferentes relaciones desde el respeto y el cuidado del propio cuerpo y de los demás.

4.2.1.3. Para Aprender a Hacer

Para crecer en el descubrimiento de la vocación personal, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

- a. Desarrollar las cualidades, capacidades y aptitudes de uno mismo y de los demás para ponerlas en práctica, alimentarlas, acogerlas y hacerlas crecer.
- b. Valorar las diferencias como manifestaciones de la riqueza con la que Dios ha dotado a las personas y descubrir que las capacidades propias complementan las cualidades de los demás, y que los dones de ellos son un aporte para uno mismo.
- c. Favorecer un clima de confianza y respeto mutuo en el trabajo de clase, en las actividades artísticas, deportivas, pastorales, curriculares y extracurriculares.
- d. Asumir que la educación es un proceso integral y que, por ende, al lado de los conocimientos intelectuales, son igualmente fundamentales tanto el desarrollo de las habilidades artísticas y deportivas, como el descubrimiento de los dones personales, mediante los cuales uno puede servir a los demás y aportar a la transformación de la sociedad.
- e. Reflejar a los otros sus dones y cualidades para aportarles en el proceso de autodescubrimiento.
- f. Dedicar tiempo al desarrollo de las cualidades personales, participando en grupos o actividades extraescolares que ayuden a potenciar tales capacidades y habilidades.
- g. Ser atento, sensible y solidario ante las necesidades de los que sufren y las realidades dolorosas del país y del mundo.
- h. Asumir una actitud responsable hacia la conservación y el cuidado del medio ambiente.

4.2.1.4. Para Aprender a Ser

Para cooperar en la construcción de la propia identidad, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

- a. Respetar, cuidar y querer el propio cuerpo y el de los demás, sin hacerse daño ni hacer daño a los otros
- b. Tener hábitos de higiene, aseo, presentación personal y orden en los diferentes espacios, como signo de autocuidado por uno mismo y cuidado por los demás.
- c. Aprovechar los tiempos y espacios formativos que ofrece el Colegio para conocerse a sí mismo, a los otros y a Dios, participando en todas las actividades que para ello se programen, independientemente de la religión que se profese.
- d. Descubrirse como un ser creado por Dios, amado por Él, y por ende, verse como alguien profundamente valioso, con una misión en la vida.
- e. Cuidar la propia vida, construirla con actitudes de crecimiento personal, enriquecerla mediante el contacto con los otros y con la naturaleza, preservarla evitando todo lo que dañe su calidad.
- f. Aceptarse así mismo acogiendo gozosamente los valores personales, asumiendo las propias limitaciones, reconociendo los defectos y teniendo un deseo constante de superación.
- g. Vivir los valores humanos y cristianos, buscando ser líderes positivos para los demás, ayudando a los otros con generosidad.

4.2.2. Protocolo para la promoción de actitudes formativas, valores y talentos

4.4.2.1. El debido progreso como principio estructurante

Los estudiantes serán acreedores a reconocimientos cuando presenten un desempeño escolar destacado en sintonía con el Ideario Educativo Calasanz, pues, consideramos que la concesión de los reconocimientos debe hacerse siguiendo un debido progreso, según los siguientes criterios:

- a. Los reconocimientos de los talentos personales y grupales se realizarán de manera equitativa a través del año escolar, ajustándose lo mejor posible a la realidad y buscando, ante todo, cooperar a la verdad de lo mejor de cada persona.
- b. Las decisiones se tomarán como fruto de un proceso de acompañamiento personal en el cual intervendrán diferentes instancias que progresivamente validarán o ratificarán las actitudes formativas, los dones y talentos de los estudiantes. De dicho proceso no solo se informará a la familia, también se le hará participe y se diseñarán conjuntamente estrategias formativas y de apoyo.
- c. El punto de referencia esencial no lo constituirá la comparación con los otros, sino la dinámica de progreso personal y/o grupal en clave de mejoramiento continuo.
- d. El punto de llegada, más que una perfección idealista en cualquier ámbito cultural, siempre será la búsqueda de ser cada vez mejor, con relación a lo alcanzado y a lo que aún se puede lograr.

4.2.2.2. Reconocimientos

Los reconocimientos constituyen el conjunto de estrategias formativas que la comunidad educativa implementa para cultivar y exaltar a los estudiantes cuando integren con profundidad las actitudes formativas que favorecen el logro de los fines de la educación calasanziana, cuando sean testimonio de los valores humanos y calasancios, cuando muestren un compromiso decidido con el desarrollo de sus dones y talentos en clave de crecimiento personal al servicio generoso de los demás.

Todos los educadores y personal de apoyo cooperarán, en primera instancia, para potenciar y exaltar las actitudes formativas descritas, al igual que los valores humanos y calasancios y los talentos de los estudiantes. Los reconocimientos que la institución educativa otorga a los estudiantes que integren en su vivir educativo las actitudes formativas de la educación calasanziana, son:

- a. **Felicitación verbal personal y/o pública.** Ante el grupo en general o en conversación con el estudiante, el educador hará la respectiva valoración positiva, lo motivará para que mantenga la actitud formativa destacada y le dará recomendaciones para fortalecerla.
- b. **Notificación escrita a los padres de familia de logros y avances.** Si el estudiante continúa destacándose en su desempeño escolar en alguna de las áreas, el educador notificará a los padres de familia o acudiente los avances sobresalientes de su hijo o hija en el proceso de aprendizaje y les brindará recomendaciones para afianzar sus logros.
- c. **Izada de bandera.** Acorde a la actitud formativa que se quiere exaltar, y según lo dictamine la instancia correspondiente, en las efemérides patrias, cívicas o institucionales, se concederá el honor a un grupo de estudiantes de izar los pabellones nacional, local e institucional.
- d. **Reconocimiento escrito a los estudiantes destacados por desempeño académico en cada área al final del periodo académico.** La elección se realiza en la Comisión de Evaluación de cada periodo según los resultados obtenidos.
- e. **Reconocimiento escrito a los estudiantes destacados en su desempeño de convivencia escolar en cada curso al final del periodo académico.** La elección se realiza en la Comisión de Evaluación de cada periodo.
- f. **Participación en eventos institucionales o interinstitucionales de diversa índole escolar regionales, nacionales o internacionales.** En la medida de las posibilidades del Colegio, se dará prioridad a los estudiantes destacados en las diferentes áreas, para que participen en foros, encuentros, seminarios, talleres, cursos, convivencias, torneos deportivos, entre otros, que les permitan crecer en sus talentos particulares o tener el honor de representar a toda la Comunidad Educativa, cuidando que la promoción de este aspecto determinado de su personalidad no afecte negativamente su proceso de formación integral.
- g. **Exaltación «CRESCENDO».** A lo largo del año, el director de curso hará un reconocimiento a los estudiantes ante el salón de clases, por una actitud formativa, valor o talento por los cuales se destaquen. Para ello, utilizará las estrategias comunicativas más pertinentes e informará a las familias.

- h. **Mención de Honor «PIEDAD Y LETRAS» académica.** Se otorga a los estudiantes destacados por el mayor promedio en su desempeño académico al final del año escolar. La elección se realiza en la Comisión de Evaluación según los resultados obtenidos.
- i. **Mención de Honor «PIEDAD Y LETRAS» de convivencia.** Se otorga a los estudiantes destacados por desempeño de convivencia escolar al final del año escolar. La elección se realiza en la Comisión de Evaluación.
- j. **Galardón «EXCELENCIA CALASANCIA».** Con base en el balance de la Comisión de Evaluación realizado al final del año lectivo, se destacará al estudiante de cada curso que presente un excelente desempeño integral. Esto es: conjugando excelencia académica, compromiso ético, crecimiento humano-espiritual e identidad calasancia. En la ceremonia de clausura del año escolar se hará entrega pública del máximo reconocimiento que otorga la comunidad educativa.
- k. **Reconocimientos por resultados destacados en pruebas evaluativas y por desempeños sobresalientes en eventos externos, bien sea a título personal, institucional, regional o nacional.** El Consejo Académico definirá los criterios, los protocolos y las estrategias para su concesión.
- l. **Nominación por parte del Colegio para optar por beneficios educativos externos.** El Consejo de Rectoría definirá los mecanismos y criterios para este proceso de postulación.
- m. **Premios especiales a los estudiantes que finalizan su proceso educativo en grado Undécimo por desempeños destacados en las pruebas Saber 11°, por excelencia calasancia (integralidad), por compañerismo, por toda una vida en Calasanz,** entre otros. Las Comisiones de Evaluación, el Consejo Académico y el Consejo de Rectoría, definirán entre sí los criterios, protocolos y estrategias para hacer dichos reconocimientos a los estudiantes de grado Undécimo.

Parágrafo 1: El orden en el que se encuentran descritos los reconocimientos no es necesariamente un orden progresivo. Su concesión se hará de acuerdo con la dimensión del mérito a resaltar.

Parágrafo 2: Los reconocimientos anteriormente señalados constituyen el conjunto central de estrategias para la promoción de talentos. No obstante, a través de las instancias docentes y directivas, el Colegio podrá implementar otros reconocimientos que se consideren oportunos y necesarios, según sea el caso, y justificando su sentido y la importancia de su aplicación.

Parágrafo 3: Al implementar estos reconocimientos, el Colegio evitará aquellos que generen competencia o preferencia.

4.2.3. Otras acciones de promoción

- a) Implementación anual del proyecto de Gobierno Escolar, integrando las acciones de mejoramiento, fruto de la evaluación del año anterior, por parte del Departamento de Ciencias Sociales. De este proyecto se destaca la promoción y elección de estudiantes representantes al Gobierno Escolar (Personero Estudiantil, Cabildante -donde aplique- Consejo Estudiantil, representante al Consejo Directivo) y el acompañamiento formativo por parte de los educadores.
- b) Programas de divulgación y formación sobre derechos y deberes de los estudiantes y sobre la responsabilidad de los representantes del Gobierno Escolar.
- c) Implementación anual de los proyectos del DDH, vinculados al Área de Educación en Ética y Valores (Cátedra Calasanz).
- d) Socialización de las novedades del Manual de Convivencia Escolar y de los aspectos más relevantes a tener en cuenta al inicio del año escolar y en la presentación del curso, tanto a estudiantes como a padres de familia.
- e) Procesos de capacitación interna para la formación de directores de curso y en el acompañamiento educativo a los estudiantes.
- f) Talleres personales, focales o grupales para el desarrollo de habilidades sociales de los estudiantes.
- g) Procesos pastorales orientados para la construcción de la propia identidad y del crecimiento humano desde los valores del Evangelio.
- h) Espacios grupales y/o de reflexión personal (convivencias, retiros espirituales, entre otros) para cultivar las actitudes formativas y los valores calasancios y desde ellas aportar al crecimiento personal y de consolidación grupal.
- i) Espacios pedagógicos innovadores (clases, talleres, jornadas, entre otros) para la formación ética, el cultivo de valores y la asimilación de herramientas para una formación integral.
- j) Estrategias comunicativas de diversa índole (cartelera, campañas, semanas en torno a un tema, entre otros) para cultivar las actitudes formativas o brindar estrategias para afrontar situaciones que afectan la convivencia escolar.
- k) Formación en liderazgo calasancio de los estudiantes con el fin de fortalecer el perfil de los candidatos a ocupar cargos en el gobierno escolar.

4.3. Componente de prevención

En la gestión de la convivencia escolar, los Colegios Calasanz intervenimos oportunamente en lo referente a los factores de riesgo, comportamientos y actitudes que podrían afectar las relaciones personales entre los miembros de la Comunidad Educativa, el ejercicio efectivo de la amplia gama de derechos de la persona y la promoción de la cultura ciudadana en el contexto escolar.

A lo largo del proceso educativo, en especial en los primeros años, buscamos prevenir situaciones que más tarde habría que subsanar, no solo porque somos conscientes de que en la infancia y la adolescencia se construyen las estructuras básicas de la persona que durarán toda la vida, sino porque lo hacemos especialmente animados por las intuiciones de nuestro fundador San José de Calasanz: *“Si desde los más tiernos años los niños son imbuidos diligentemente en la Piedad y las Letras, ha de verse con fundamento un feliz trascurso de toda su vida.”* Constituciones de San José de Calasanz.

Además, en los Colegios Calasanz se trabaja constantemente por el fortalecimiento de una cultura del buen trato, teniendo como propósito favorecer el crecimiento y el desarrollo personal de toda la Comunidad Educativa. En este sentido se promueven las interacciones que suscitan un sentimiento de mutuo reconocimiento, respeto y valoración entre las personas.

4.3.1. Acciones de prevención

- a) Estudio de apartados del Manual de Convivencia con los estudiantes por parte del director de curso, en especial de aquellos que conciernen a posibles factores de riesgo para el grupo y a los conductos regulares establecidos institucionalmente para la solución de conflictos.
- b) Diseño, ejecución y repaso de protocolos para el desarrollo de hábitos pertinentes en el aula y en los diferentes espacios del Colegio.
- c) Programación de conferencias y talleres para estudiantes, educadores y padres de familia por parte de DDH y Pastoral sobre factores de riesgo identificados.
- d) Estudio de casos de estudiantes o grupos, por secciones o por instancias de acompañamiento.
- e) Acompañamiento permanente de los directores de curso, los educadores y las demás instancias institucionales ante situaciones que afectan la convivencia escolar.
- f) Proyectos liderados por el DDH con enfoque preventivo del consumo de sustancias psicoactivas (narcóticos, alcohol, cigarrillos electrónicos, vapeadores, entre otros).
- g) Proyectos liderados por DDH con enfoque promocional de hábitos saludables de vida con énfasis en la promoción de factores protectores.
- h) Proyectos liderados por el Departamento de Pastoral con enfoque preventivo: convivencias, retiros espirituales, acompañamiento personal y espiritual, entre otros.
- i) Talleres formativos, atendiendo a necesidades específicas del proceso de convivencia escolar, por parte de los coordinadores de convivencia.
- j) Divulgación e integración de los Manifiestos Calasanz para aprender a convivir, por parte de los equipos de educadores y de los coordinadores de convivencia.
- k) Seguimiento a la asistencia de los estudiantes y del acontecer cotidiano en las aulas de clase y los diferentes espacios de formación, a través de los instrumentos diseñados para ello.
- l) Comunicación permanente con los padres de familia para el seguimiento de los estudiantes y la definición de estrategias, acuerdos y compromisos.
- m) Remisiones a profesionales e instituciones externas para atender dificultades relacionadas con los procesos que afectan la formación integral de los estudiantes.
- n) Campañas formativas y preventivas en temas de la construcción de relaciones sanas de acuerdo con los lineamientos del Comité Escolar de Convivencia, lideradas por la Personería y el Consejo Estudiantil.
- o) Reuniones de empalme entre directores de curso y coordinadores de convivencia escolar al iniciar el año escolar, para dar continuidad a los procesos formativos académicos y de acompañamiento desde las diferentes instancias.
- p) Espacios e itinerarios formativos extracurriculares para el buen uso del tiempo libre y el fomento de la actividad deportiva, la disciplina y el juego limpio.
- q) Talleres de formación y de apoyo a todos los miembros de la comunidad educativa, realizados en alianza con entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre temas de promoción y prevención.
- r) Implementación de actividades de prevención y promoción de acuerdo con los lineamientos de Cátedra Calasanz correspondientes con Ética y Valores del MEN.

4.3.2. Política para la Protección de Infancia y Adolescencia (PIA)

4.3.2.1. Justificación

El Estado y la sociedad —y dentro de esta, la escuela y la Iglesia— como corresponsables con las familias en la formación de niñas, niños y adolescentes, tienen presente que éstos son un grupo social vulnerable por su condición de seres humanos en formación y, en consecuencia, dependientes de los adultos, al estar necesitados de su apoyo y acompañamiento para alcanzar su desarrollo integral.

La implementación del Manual de Protección de Infancia y Adolescencia en los Colegios Calasanz, durante la década 2004-2014, permitió cumplir satisfactoriamente nuestro compromiso de garantizar un ambiente de protección, amor y comprensión a nuestros estudiantes. De igual manera, nos permitió prevenir oportunamente todo lo que pudiera atentar contra ellos y atender de manera eficaz las situaciones que podrían afectar su integridad, reparando los daños causados, de manera que no se frenaran los dinamismos de crecimiento personal y comunitario.

Desde el año 2015, atendiendo a la reglamentación y al marco normativo vigente, hemos querido articular en el componente de prevención que se menciona en la Ley 1620, este valioso instrumento, incorporándolo a la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar, bajo la modalidad de una PIA. En ella atendemos a las disposiciones, tanto del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) que regula la interacción entre adultos y niños, como de la Ley de Convivencia Escolar (1620 de 2013 y Decreto reglamentario 1965 de 2013) que regula la interacción entre pares. Toda vez que, aunque tienen una ruta de atención diferente, ambas buscan regular la agresión en las relaciones cotidianas y brindan directrices ante las problemáticas del maltrato y el abuso sexual de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La PIA se articula con el Programa Nacional para la formación de Sexualidad y Construcción de Ciudadanía y con el Proyecto de Derechos Humanos de manera transversal, como nuestra gestión para la promoción y la prevención de la cultura del buen trato calasancio, propendiendo por la formación en valores ciudadanos de respeto, tolerancia, afecto y solidaridad, no solo en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sino también involucrando a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

4.3.2.2. Objetivos

La PIA de los Colegios Calasanz tiene como objetivos:

- Cultivar una dinámica de “amor ordenado” y buen trato en las relaciones de los estudiantes con los directivos, educadores y demás personal que laboran en la Institución, de manera que prime hacia ellos el respeto a su integridad y la orientación de sus vidas hacia su desarrollo pleno y feliz.
- Prevenir a nuestras niñas, niños y adolescentes ante el riesgo de cualquier forma de maltrato físico, psicológico o violencia sexual dentro de la misma institución educativa o fuera de ella.

4.3.2.3. Conceptos básicos

Para tener claro con quiénes nos relacionamos a diario y saber qué tipo de relaciones personales establecemos entre nosotros:

- **Niña o niño:** persona entre los cero (0) y los doce (12) años. (Art. 3°, Ley 1098 de 2006)
- **Adolescente:** persona entre los doce (12) y los dieciocho (18) años de edad. (Art. 3°, Ley 1098 de 2006)
- **Sujeto de ley:** persona mayor de 14 años. (Art. 3°, Ley 1098 de 2006)
- **Adulto:** toda persona mayor de edad.
- **Institución:** los Colegios Calasanz o las demás obras dirigidas por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías – Padres Escolapios.

Para comprender mejor la cultura de la prevención y la protección de la infancia y la adolescencia, y aportar a su construcción en la escuela:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
Derechos fundamentales de los niños	Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (Art, 44)	Corte Constitucional. (2015). Constitución Política de Colombia. https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%20202015.pdf
Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos	Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán: 1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. 2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. 3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (Art, 44)	Ley 1098 de 2006. Por medio de la cual se expide Código de Infancia y Adolescencia. Noviembre 8 de 2006. DO N. Diario Oficial No. 46.446.
Protección integral	Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y	Ley 1098 de 2006. Por medio de la cual se expide Código de Infancia y

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
	<p>cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.</p> <p>La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. (Art, 7)</p>	Adolescencia. Noviembre 8 de 2006. DO N. Diario Oficial No. 46.446.
Interés superior	Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. (Art, 8)	Ley 1098 de 2006. Por medio de la cual se expide Código de Infancia y Adolescencia. Noviembre 8 de 2006. DO N. Diario Oficial No. 46.446.
Prevalencia de los derechos	<p>En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.</p> <p>En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente. (Art, 9)</p>	Ley 1098 de 2006. Por medio de la cual se expide Código de Infancia y Adolescencia. Noviembre 8 de 2006. DO N. Diario Oficial No. 46.446.
Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano	<p>Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.</p> <p>La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano. (Art, 17)</p>	Ley 1098 de 2006. Por medio de la cual se expide Código de Infancia y Adolescencia. Noviembre 8 de 2006. DO N. Diario Oficial No. 46.446.
Derecho a la integridad personal	Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. (Art,18)	Ley 1098 de 2006. Por medio de la cual se expide Código de Infancia y Adolescencia. Noviembre 8 de 2006. DO N. Diario Oficial No. 46.446.

Para profundizar en el tema del maltrato y comprometernos con su erradicación:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
Maltrato infantil	Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona. (Art,18)	Ley 1098 de 2006. Por medio de la cual se expide Código de Infancia y Adolescencia. Noviembre 8 de 2006. DO N. Diario Oficial No. 46.446.
Maltrato físico	<p>Es toda forma de agresión no accidental infligida a la menor producida por el uso de la fuerza física, incluye dos categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traumas físicos que producen lesiones severas entre las que se incluyen quemaduras, hematomas, fracturas, envenenamientos y otros daños que pueden llegar a causar la muerte. 	De la Rosa Santana, J., Almeida Almeida, A., Reina Gregorich, E., Guerra Frutos, L., & Vázquez Gutiérrez, G. (2020). Maltrato infantil. Una revisión bibliográfica. Revista científica estudiantil 2 de diciembre, 3(1 (2020)), e39. Recuperado de

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
	– Traumas físicos provocados por palmadas, sacudidas, pellizcos o prácticas similares que, a pesar del daño psicológico, no constituyen un riesgo sustancial para la vida del niño.	https://revdosdic.sld.cu/index.php/revdosdic/article/view/39
<i>Negligencia y abandono físico</i>	Situación en las que las necesidades físicas básicas del niño, niña y adolescente (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y salud) no son atendidas temporal o permanentemente por los adultos a cargo del niño, niña o adolescente (p. 59).	González, R. M. y Guinart, S. (2011). Alumnado en situación de riesgo social. Editorial GRAÓ.
<i>Abandono Emocional</i>	"Es aquí donde se hace presente la evolución basada en el afecto, la estimulación y protección de las sensaciones y expresiones emocionales, los cuidadores de los infantes descuidan todo este tipo de necesidades, formando así una mala estructura en su personalidad".	Franco, H. A., Tobón, C. G., & Parra, Y. G. (2017). Abandono y maltrato en la primera infancia, una mirada desde la política pública. Revista Boletín Redipe, 6(3), 139-146
<i>Maltrato Emocional</i>	Se define como la "hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar" (Arruabarrena, 1998). Arruabarrena propone cuatro tipos de indicadores para su identificación como son el rechazo el cual implica conductas que comunican o constituyen abandono, aterrorizar en donde se amenaza al niño con un castigo severo que le crea miedo intenso, aislamiento que son los comportamientos que privan al niño de interactuar con otros, e ignorar en la que existe la ausencia de disponibilidad del padre o la madre.	Ramírez González, M. (2015). Maltrato emocional dentro del ámbito familiar y su relación en la autoestima de los niños. Recuperado: https://core.ac.uk/download/pdf/132423198.pdf
<i>Maltrato emocional o psicológico</i>	... se da en aquellas situaciones en las que los adultos significativos de los que depende el niño, padres, educadores, tutores, etc., son incapaces de organizar y sostener un vínculo afectivo de carácter positivo, que proporcione la estimulación, el bienestar y el apoyo necesario para su óptimo funcionamiento psíquico. (p. 133).	ÁLVARO, C. E. (1997). Maltrato emocional. En: Casado Flórez, J.; Díaz Huertas, J. A. y Martínez González, C. Niños maltratados. Madrid. Ediciones Díaz de Santos.
<i>Maltrato institucional</i>	"... cualquier legislación, programa, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del-la profesional o funcionario-a de las mismas que comete abuso o negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos del-la niño-a o de la Infancia".	Martínez, A. y Sánchez, J.J. (1989) citados por García, L. S. (2018). El maltrato institucional a los-as niños-as. Una aproximación desde la praxis socioeducativa con niños-as en desventaja. RES: Revista de Educación Social, (27), 176-202.

Para profundizar en el tema de la violencia sexual, una modalidad del maltrato infantil, y comprometernos en la construcción de relaciones respetuosas y fraternas con la niñez y la adolescencia:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
Violencia sexual	<p>“La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes comprende todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando sus condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”. (Art. 2).</p> <p>La violencia sexual se presenta de muchas formas, todas con graves consecuencias. Por eso es importante que reconozcamos sus diferentes manifestaciones:</p> <p>Abuso sexual: consiste en cualquier forma de agresión sexual con o sin contacto físico a nivel intrafamiliar o extrafamiliar; puede incluir exhibicionismo, provocación sexual y/o exposición a material pornográfico con o sin consentimiento.</p> <p>Explotación sexual: es una categoría de violencia sexual en la que el abusador persigue un beneficio económico. Se suele equiparar con el comercio sexual infantil y se presenta en diferentes modalidades: tráfico sexual, turismo sexual, prostitución infantil y pornografía infantil.</p> <p>Trata con fines de explotación sexual: El niño, niña o adolescente es desarraigado(a) del lugar donde vive y explotado (a) sexualmente.</p> <p>Violencia sexual en conflicto armado: Actos de violencia sexual que se cometen contra niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado.</p>	<p>Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Julio 10 de 2007. DO N. 46685.</p>
Agresión electrónica	<p>Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Art, 39).</p>	<p>Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Octubre 7 de 2013. DO N. 48910.</p>
Ciberacoso escolar (ciberbullying).	<p>Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Art, 39).</p>	<p>Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Octubre 7 de 2013. DO N. 48910.</p>
Grooming	<p>Son formas delictivas de acoso que implican a un adulto que se pone en contacto con un niño, niña o adolescente con el fin de ganarse poco a poco su confianza para luego involucrarle en una actividad sexual. Esta práctica tiene diferentes niveles de interacción y peligro: desde hablar de sexo y conseguir material íntimo, hasta llegar a mantener un encuentro sexual.</p>	<p>Save the Children. (1 de julio de 2019). Grooming Qué es y Cómo Prevenirlo. https://www.savethechildren.es/actualidad/grooming-que-es-como-detectarlo-y-prevenirlo</p>
Sexting	<p>“Sexting” es un término que implica la recepción o transmisión de imágenes o videos que conllevan un contenido sexual a través de las redes sociales, ya sea con o sin autorización de quien los coloca en el medio. La difusión de tales videos o imágenes es instantánea, con consecuencias prácticamente siempre deletéreas para las personas involucradas (p. 217).</p>	<p>Mejía-Soto, G. (2014). Sexting: una modalidad cada vez más extendida de violencia sexual entre jóvenes. Perinatología y Reproducción Humana. 28 (4), 217-221. https://www.scielo.org.mx/pdf/prh/v28n4/v28n4a7.pdf</p>

4.3.2.4. Compromisos

4.3.2.4.1. Compromisos de la Institución

- a. Esforzarse por garantizar la idoneidad de los adultos que laboran en la Institución en lo referente al buen trato y cuidado protector de los estudiantes, aplicando el siguiente procedimiento en el proceso de selección para todos los cargos:
 - Entrevista personal.
 - Evaluación psicológica.
 - Visita domiciliaria para conocer el contexto familiar y social.
 - Confrontación de las referencias laborales y personales según lo exigido por la ley.
 - Verificación de la inexistencia de antecedentes en las plataformas de seguridad: Antecedentes judiciales, consulta de inhabilidades Decreto 753, consulta en Procuraduría, antecedentes en Policía Nacional, registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, una vez tomada la decisión de contratación y previo a la elaboración del contrato.
- a. Las directivas del colegio estarán atentas a considerar cualquier evento o situación sobre presuntos casos de maltrato infantil y abuso sexual. Para la atención adecuada de las mismas, nadie será sancionado, sin que previamente se haya adelantado un proceso disciplinario serio, basado en pruebas legalmente recaudadas y donde no se haya violado el derecho al debido proceso y a la contradicción de la prueba.
- b. Ajustándose a lo establecido en la Ruta de Atención Integral para situaciones tipo III, todo caso de maltrato infantil o abuso sexual de niñas, niños y adolescentes será denunciado ante las autoridades competentes. En todo caso, y sin importar quienes son las personas implicadas, la Orden Religiosa de las Escuelas Pías y los Colegios Calasanz se ponen de parte de las niñas, niños y adolescentes maltratados y abusados, y asumen su vocería y la defensa de sus derechos, en cumplimiento de la obligación constitucional y legal.
- c. Cada rector, mediante resolución, nombrará a una persona idónea para encargarse específicamente de la protección de niñas, niños y adolescentes. Dicha persona se denominará Protector de Infancia y Adolescencia.
- d. Realizar las modificaciones e inversiones locativas necesarias para hacer del Colegio un espacio seguro, donde se cuenten con las condiciones para el cuidado de los estudiantes. Una de ellas es garantizar que las oficinas, dependencias, despacho y aulas, tengan ventanas o puertas con vidrio, para que sea posible observar desde fuera lo que sucede al interior de tales lugares.
- e. Establecer un acuerdo para el uso controlado y ético del Internet, las redes sociales y las comunidades virtuales y divulgarlo con los estudiantes y sus padres o acudiente.
- f. Garantizar que los proyectos de ley (Derechos humanos y Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía) sean ejes transversales de la educación calasanziana articulándose con la PIA.
- g. Tratar con absoluta reserva los nombres y datos de los estudiantes para garantizar un debido proceso sin vulnerar su derecho a la intimidad, al buen nombre y al buen trato para evitar victimización y/o discriminación por encontrarse identificado como un caso de atención especial a nivel educativo. (Congreso de la República 1991 Art. 15).
- h. Presentar anualmente al Superior Provincial, o antes si los hechos lo ameritan, un informe sobre la implementación de la PIA, que incluya un balance de los casos de maltrato infantil y abuso sexual atendidos.

4.3.2.4.2. Compromisos del Protector de infancia y adolescencia

- a. Velar por la divulgación e implementación de la PIA.
- b. Capacitar a los padres de familia, educadores, empleados y personas que tengan contacto permanente con niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para que participen activamente en su protección, en cuanto a la prevención del maltrato infantil y el abuso sexual.
- c. Cultivar la dinámica del amor ordenado o la cultura del buen trato, en las niñas, niños y adolescentes y, a su vez, formarles en las rutas o mecanismos que han de seguir si son vulnerados sus derechos en los casos de maltrato infantil y abuso sexual.
- d. Garantizar que el proyecto de educación para la vida, el amor, la afectividad y la sexualidad, contemple la prevención del maltrato infantil y el abuso sexual.
- e. Realizar el debido proceso, en asocio con las directivas de la Institución y ajustándose a la ruta de atención para situaciones tipo III, las denuncias serias y acusaciones, al igual que todo acto del que se tenga conocimiento sobre maltrato infantil y abuso sexual, para ponerlas en conocimiento de la autoridad competente si hay mérito para ello.
- f. Presentar semestralmente a la rectoría, o antes si los hechos lo ameritan, un informe sobre la implementación de la PIA, que incluya un balance de los casos de maltrato infantil y abuso sexual atendidos.
- g. Participar en el Comité Escolar de Convivencia.

4.3.2.4.3. Compromisos de educadores y directivos

- a. Velar por el bienestar, la dignidad y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, tratándolos siempre con cariño y respeto, incluyendo los momentos de llamados de atención y corrección.
- b. Ser ejemplo de buena conducta y evitar expresiones y gestos susceptibles de mala interpretación o que sean motivo de escándalo para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- c. Mantener límites claros basados en el respeto y la dignidad de las relaciones entre adultos, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, especialmente en lo relacionado con las muestras de afecto y acogida.
Sobre los gestos de afecto se determina que deben evitarse los que involucren contacto físico con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, excepto cuando constituyan signos importantes de acogimiento frente a una realidad de acompañamiento que lo amerita y cuando se cumplan las disposiciones a continuación señaladas:
 - Los abrazos, si los hay, deben ser iniciados espontáneamente por los niños, niñas, adolescentes o jóvenes.
 - Dichos abrazos no deben ser prolongados indebidamente.
 - Que los abrazos deben ser suaves y no intensos y no deben repetirse de manera excesiva.

- Que los gestos de cariño con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no deben tener ningún elemento de estímulo o gratificación sexual, ni para el adulto, ni para el niño, niña, adolescente o joven.
- d. Interactuar con las niñas, niños y adolescentes mediante una comunicación asertiva y minimizando el contacto físico que se preste para interpretaciones inadecuadas.
 - e. Utilizar un lenguaje respetuoso y digno para hacer referencia a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin su presencia, evitando cualquier forma de expresión verbal o gestual que lastime su dignidad como persona.
 - f. Evitar cualquier tipo de forcejeo con una niña, niño, adolescente o joven. Solo es posible su utilización para inmovilizar a una niña, niño o adolescente que esté presentando autoagresión o esté poniendo en riesgo su integridad física o la de otro.
 - g. Las relaciones de educadores y empleados de la Institución con niñas, niños, adolescentes y jóvenes se darán exclusivamente en el horario y en el espacio escolar y serán fundamentalmente de índole educativa. Cualquier otro tipo de relación, es contrario al perfil del educador calasancio.
 - h. Los medios de comunicación oficiales entre educadores docentes y no docentes del colegio con estudiantes y padres de familia son los establecidos por la Institución como: agenda escolar -donde ésta se usa-, correo electrónico institucional, aula virtual, plataforma institucional, llamada telefónica (cuando se hace desde el colegio). Otros medios de comunicación, especialmente las redes sociales y la telefonía celular personal, no están autorizados por la institución ni se considera pertinente su uso para el tipo de relaciones que promueve el colegio entre educadores, estudiantes y padres de familia.
 - i. Abstenerse de transportar en su vehículo a un niño, niña, adolescente o joven de la Institución sin la autorización escrita de los padres de familia o acudiente, y sin haberlo comunicado al directivo a cargo.
 - j. Informar al Protector de Infancia y Adolescencia de todo caso en el que se sospeche vulneración de derechos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, quien con el coordinador de convivencia/rector activará la ruta de atención interna y/o externa.
 - k. En cualquier evento en que exista representación de estudiantes acompañados por cualquier empleado de la Institución, la presente Política tendrá vigencia y aplicación para garantizar la protección integral de nuestros estudiantes.
 - l. Correspondiente a las relaciones de respeto, cuidado y protección que deben existir entre los adultos de la institución y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes queda prohibido:
 - Tener cualquier tipo de contacto físico impropio con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
 - Decir en presencia de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes expresiones morbosas, chistes o comentarios sugestivos, ofensivos o impropios.
 - Hacer comentarios sexualizados/ erotizados, así sean aparentemente elogios, sobre el cuerpo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
 - Participar en grupos, redes sociales o comunidades virtuales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la institución.
 - Privilegiar el favoritismo a un niño, niña o adolescente, con demostraciones especiales de afecto y preferencia.
 - Alimentar relaciones de dependencia con un niño, niña, adolescente o joven.
 - Invitar o recibir en su domicilio privado a los niños, niñas, adolescentes o jóvenes de la institución solo o en grupos.
 - Dictar clases, realizar terapias y cualquier otra actividad laboral o comercial con los estudiantes fuera de la jornada escolar.
 - Prestar dinero a los estudiantes y dar obsequios particulares, incluso con motivo de alguna fecha especial.
 - Cargar en los brazos u hombros a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, excepto en caso de accidente con el debido protocolo que determina esta situación.
 - Sentar a los estudiantes en las piernas de un adulto.

4.3.2.4.4. Compromisos de las familias

Como educadores y acompañantes reconocemos la importancia de la responsabilidad de las familias frente al proceso de formación de los niños, niñas y adolescentes, tal como se expresa en el artículo 14 de la Ley 1098 de 2006: **LA RESPONSABILIDAD PARENTAL**. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. Por lo anterior, se definen como compromisos de las familias:

- a. Cultivar en sus hijos o hijas actitudes, hábitos y rutinas que favorezcan la cultura del buen trato y el autocuidado frente a situaciones de maltrato infantil y abuso sexual.
- b. Tomar las medidas necesarias para garantizar la protección de sus hijos o hijas en casa, al salir del Colegio y en el campo de las relaciones interpersonales que sostienen fuera de la Institución.
- c. Denunciar ante la Institución y ante la autoridad competente las sospechas fundadas acerca de la situación que vulnera los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- d. Abstenerse de vincular a la Institución educativa, a sus directivos, educadores docentes y no docentes en procesos contenciosos en los cuales disputen derechos u obligaciones sobre sus hijos o hijas. Los Colegios Calasanz y las demás obras dirigidas por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, son ajenas a cualquier litigio. En este sentido, solamente se expedirán certificaciones, constancias y copias de documentos que sean solicitados por la autoridad competente.
- e. Informar a la Institución las decisiones de las autoridades competentes que ameriten algún lineamiento especial para la Institución educativa, en cuanto a la custodia de los menores por parte de sus padres.
- f. Acatar las disposiciones de la institución respecto al seguimiento de rutas de atención y protocolos, remisiones a profesionales o instituciones externas con los que se busque la garantía de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

- g. Estar en permanente comunicación con la institución, siempre de forma respetuosa y cordial, y hacer el respectivo seguimiento, llevando a cabo las acciones que la misma institución sugiera, para la garantía de los derechos de las niñas, niños y jóvenes.
- h. Abstenerse de generar conductas en las que se exponga al niño, niña o adolescente a episodios de violencia o agresión entre sus figuras parentales o adultos representativos. Según la ley 1098 de 2006, estas conductas son consideradas maltrato infantil.

4.3.2.4.5. Compromisos de los estudiantes

- a. Adoptar estrategias de autocuidado y protección para evitar la vulneración de sus derechos.
- b. Informar a sus padres o acudientes y a la Institución cuando hayan sido víctimas ellos mismos u otros niños, niñas o adolescentes de situaciones que atenten contra su integridad.
- c. Mantener relaciones y actitudes propias de su condición de estudiantes con educadores docentes y no docentes de la Institución, dentro y fuera del espacio y tiempo escolar. Cualquier otro tipo de relación que no sea de índole netamente educativa no favorece los fines de la educación calasanciana.
- d. Establecer comunicación con los educadores y empleados de la Institución a través de los medios oficialmente establecidos por la Institución y presentados como tales a los padres de familia (agenda escolar -donde se usa-, correo electrónico institucional, aula virtual, llamada telefónica cuando se hace por la administración del Colegio, plataforma institucional). Otros medios de comunicación, especialmente las redes sociales y la telefonía celular, no están autorizados por la Institución ni se considera pertinente su uso para el tipo de relaciones que promueve el Colegio entre educadores y estudiantes.

4.4. Componente de atención

En la gestión de la convivencia escolar, los Colegios Calasanz asistimos oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio efectivo de la amplia gama de derechos de la persona y el desarrollo de las competencias ciudadanas.

A través de dinámicas institucionales, donde se potencian procesos de propio conocimiento y transformación, personalización y evangelización —integrando vida, fe y cultura— se pretende que los estudiantes y los grupos identifiquen y afronten los dinamisismos internos y externos de deshumanización y den pasos certeros hacia la reconciliación, la justicia y la reconstrucción del tejido social.

4.4.1. Caracterización de faltas

Las faltas son todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan, de algún modo, el logro de los fines educativos calasancios, que lesionan de alguna forma a la institución o a las personas en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, que contradicen las actitudes formativas y que no contribuyen al desarrollo de las competencias ciudadanas. El incumplimiento de cualquiera de los deberes también constituye una falta.

En los Colegios Calasanz categorizamos las faltas desde los cuatro aprendizajes de la Educación Calasanciana:

4.4.1.1. FALTAS RELATIVAS AL APRENDER A CONOCER

Inherentes al proceso de aprendizaje: aquellas que lesionan el proceso de aprendizaje en la misma persona o en los demás. El aprovechamiento de los tiempos, espacios y eventos de aprendizaje que hacen parte del cronograma institucional es un deber inherente al derecho de educarse.

- 4.4.1.1.1. La no presentación o realización de las tareas, trabajos o actividades propuestos por los educadores en las fechas estipuladas para su entrega.
- 4.4.1.1.2. La promoción de conductas que generen resistencia al cumplimiento de las actividades académicas programadas.
- 4.4.1.1.3. El incumplimiento de los deberes académicos y la consignación diaria de tareas y trabajos en los distintos medios, herramientas o plataformas determinadas por la Institución para ello.
- 4.4.1.1.4. Asistir a clases sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
- 4.4.1.1.5. Los actos de indisciplina constante como charla, gritos y/o juegos en el lugar y momento inoportuno, inadecuada actitud de escucha e irrespeto por la palabra, comer en clase, entre otros que interfieren en los procesos formativos.
- 4.4.1.1.6. El uso de objetos, medios electrónicos y de comunicación no solicitados o autorizados por la Institución en las diferentes clases y actividades programadas.
- 4.4.1.1.7. Utilizar de forma inapropiada el tiempo de las clases destinado para realizar los trabajos y actividades propuestos por los educadores.
- 4.4.1.1.8. El incumplimiento de los compromisos académicos adquiridos durante el año escolar.
- 4.4.1.1.9. Obstaculizar o tergiversar los procesos de comunicación entre el colegio y los padres de familia.
- 4.4.1.1.10. El incumplimiento a la Política de Honestidad Académica. Se establecen los siguientes casos como faltas:

Término	Definición	Gravedad
Colusión estudiantil	Elaborar en pares o en grupo un trabajo individual.	Leve
Plagio involuntario	Omisión de citas o comillas por descuido, o parafraseo involuntario.	
Copiado y pegado	Copiar y pegar contenido de internet u otra fuente sin usar citas.	
Parafrasis sin atribución	Parafrasear las ideas de una fuente sin atribución adecuada.	

Autoplagio	Reutilizar un trabajo propio anterior sin atribución, ya sea usando el trabajo completo o citándolo en exceso.	Grave
Plagio de código de programación	Copiar o adaptar código fuente sin el permiso o el crédito del autor original.	
Plagio mosaico	Mezcla de frases y texto de fuentes distintas, editando y uniendo enunciados sin comillas o atribuciones.	
Alteración de fuentes	Incluir información incompleta o imprecisa sobre las fuentes para que no se puedan encontrar.	
Modificación de texto con software	Tomar contenidos de una fuente y pasarlo por una aplicación (como spinners y traductores en línea) con la intención de evadir la verificación de similitud.	Muy grave
Modificación manual del texto	Manipulación de texto (por ejemplo, reemplazo de caracteres o espacios con texto blanco) con la intención de engañar al software antiplagio.	
Compra-venta de trabajo	Solicitar a un tercero (usualmente mediante un pago) que elabore un trabajo para después presentarlo como propio.	
Falsificación de datos	Adulterar o fabricar datos, o apropiarse indebidamente del trabajo de alguien, poniendo en riesgo la reputación de un investigador, institución o publicación	

Adaptado de Los 12 tipos de trabajo no original más comunes, Turnitin, 2021, Plagiarism Spectrum. 2.0_ES_0021.

Parágrafo 1: Para determinar el fraude se inicia el proceso con la versión del educador.

Parágrafo 2: Todo estudiante que incurra en esta falta tendrá como valoración la nota mínima (1.0) en la actividad de la asignatura en la que la cometió e inicia el proceso disciplinario con la aplicación de los correctivos pedagógicos. Adicionalmente, se citará al padre de familia por parte del educador del área. Se dejará registro escrito de este proceso en el folio del estudiante.

4.4.1.2. FALTAS RELATIVAS AL APRENDER A CONVIVIR

Inherentes a las relaciones interpersonales: aquellas que lesionan la integridad del ser humano en su esencia y en su realización personal. La construcción responsable de los demás en calidad de humanidad es un compromiso inherente al derecho educativo.

- 4.4.1.2.1. Generar indisciplina en actividades del Colegio o donde se identifique como estudiante de la Institución.
- 4.4.1.2.2. Hacer caso omiso a las indicaciones de los directivos, educadores y demás empleados de la Institución.
- 4.4.1.2.3. El trato impertinente, crear división y enemistad entre las personas, la brusquedad y el comportamiento despótico.
- 4.4.1.2.4. La práctica de juegos que atenten contra la integridad física y la dignidad de los miembros de la comunidad escolar.
- 4.4.1.2.5. La agresión física, verbal, psicológica y gestual a cualquier persona.
- 4.4.1.2.6. Las humillaciones o el sometimiento a escarnio público a cualquier persona.
- 4.4.1.2.7. Los actos que vulneren el libre desarrollo de la personalidad por asimetría de intereses.
- 4.4.1.2.8. Los comportamientos que inciten a los menores a practicar actos que atenten contra el libre desarrollo de su personalidad y su integridad.
- 4.4.1.2.9. El uso de los medios de comunicación para agredir o menoscabar la dignidad propia o la de cualquier persona mediante el envío de mensajes de texto, fotografías o videos; mediante correos electrónicos ofensivos o en sesiones de chat, o en el uso inapropiado de las diferentes redes sociales o de las herramientas digitales con fines académicos o mediante el acoso telefónico.
- 4.4.1.2.10. La práctica del ciberacoso o el uso de los medios de comunicación para agredir o menoscabar la dignidad propia o la de cualquier persona mediante: el acoso telefónico, envío de mensajes de texto, fotografías o videos, correos electrónicos ofensivos, sesiones de chat, uso inapropiado de las diferentes redes sociales o de las herramientas digitales con fines académicos.
- 4.4.1.2.11. Realizar actos que atentan contra la dignidad de las personas o los principios institucionales, tales como exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación carnal o actos sexuales.
- 4.4.1.2.12. Portar o usar explosivos, armas, objetos cortopunzantes, contundentes o que se puedan utilizar como armas para amenazar o dañar a otros.
- 4.4.1.2.13. Atentar contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre), mediante actos como amenazas, difamaciones, chantajes, estafas, insultos, calumnias y cualquier abuso de confianza.
- 4.4.1.2.14. El incumplimiento de los compromisos de convivencia, adquiridos durante el año escolar.

4.4.1.3. FALTAS RELATIVAS AL APRENDER A HACER

Inherentes a los bienes materiales: aquellas que lesionan los bienes materiales de la Institución y de las demás personas que interactúan en el proceso educativo. El respeto a los bienes materiales, debido a que estos están vinculados a personas o instituciones y son medios para el logro de los fines educativos, es un compromiso inherente al derecho de educarse.

- 4.4.1.3.1. Promover desórdenes en cualquier sitio del Colegio y cualquier otro tipo de lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la Institución.

- 4.4.1.3.2. Realizar actividades lucrativas de cualquier tipo dentro de la Institución y en actividades programadas por la misma, como la compra, venta o intercambio de artículos no autorizados por el Colegio.
- 4.4.1.3.3. La destrucción intencional o el mal uso de la planta física del Colegio, de materiales escolares, tecnológicos y deportivos, de muebles y en general de los bienes de la Institución.
- 4.4.1.3.4. La destrucción intencional o el mal uso de bienes en lugares externos que sean visitados por nuestros estudiantes, relacionados con las actividades institucionales.
- 4.4.1.3.5. La alteración, destrucción intencional o el mal uso de cualquier documento institucional.
- 4.4.1.3.6. Realizar acciones que atenten contra la conservación y el cuidado del medio ambiente.
- 4.4.1.3.7. La apropiación indebida de bienes ajenos.
- 4.4.1.3.8. La deshonestidad en el manejo de dinero.

Parágrafo: Los estudiantes no deben traer al Colegio artículos costosos e innecesarios (aparatos electrónicos, reproductores de música y video, grandes sumas de dinero, joyas, etc.). El Colegio no se hace responsable de dichos objetos.

Inherentes a la asistencia: aquellas que lesionan el proceso educativo por ausentarse del mismo.

- 4.4.1.3.9. La injustificada o reiterada llegada tarde a la Institución al inicio de la jornada escolar, clases y actividades de índole formativo, religioso o cultural.
- 4.4.1.3.10. La injustificada inasistencia a clases y actividades formativas.
- 4.4.1.3.11. La no presentación de la excusa por escrito, el día del reintegro, a la Institución.
- 4.4.1.3.12. Evadir clases y actividades institucionales, bien sea por no asistir al Colegio, escapar de éste o faltar a las clases, sin justificación, aunque esté dentro del Colegio.
- 4.4.1.3.13. Evadir la presentación de todo tipo de evaluaciones, pruebas internas y externas.
- 4.4.1.3.14. La ausencia injustificada a los procesos de formación humana, espiritual, Fiesta Calasanz, a las clases programadas en horario extendido o al servicio social.
- 4.4.1.3.15. La ausencia injustificada a los eventos deportivos, académicos y culturales por parte de los estudiantes que se comprometen con equipos o selecciones deportivas o con actividades artísticas o culturales del Colegio.
- 4.4.1.3.16. Adelantar o prolongar las vacaciones, desconociendo el cronograma institucional y sin previa autorización de la rectoría del Colegio.

Parágrafo 1: Ver numeral 6.8: Asistencia.

Parágrafo 2: La anterior caracterización de faltas aplica para todas aquellas actividades nacionales e internacionales donde los estudiantes participen con el aval del Colegio.

4.4.1.4. FALTAS RELATIVAS AL APRENDER A SER

Inherentes a los valores intangibles: aquellas que lesionan los bienes intangibles: dignidad y honra personal, identidad de género y orientación sexual, el buen nombre de la Institución, el amor a la Patria, los valores nacionales, sociales, culturales o religiosos. El respeto a los bienes intangibles, justamente por su sentido espiritual, es una exigencia más seria en cuanto más esencial e importante para las personas y para la Institución y es un compromiso inherente al derecho educativo ejercido en comunidad.

- 4.4.1.4.1. Las palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios, religiosos o de la institución educativa.
- 4.4.1.4.2. La práctica del acoso escolar, ciberacoso, sexting, grooming o cualquier otro tipo de acoso que atente contra los valores expresados en este manual de convivencia.
- 4.4.1.4.3. El trato discriminatorio en razón de etnia, credo, género, orientación sexual, limitación física y/o discapacidad.
- 4.4.1.4.4. Las burlas, sobrenombres, bromas verbales o físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.4.1.4.5. Los chismes, las calumnias, el engaño y el irrespeto a cualquier persona.
- 4.4.1.4.6. El vocabulario soez, los insultos, las afrentas o las ridiculizaciones con base en diferencias de las personas.
- 4.4.1.4.7. La práctica de juegos que atentan contra la integridad moral de una persona y generan intimidación.
- 4.4.1.4.8. Adoptar una actitud pasiva, indiferente o de silencio cómplice, ante comportamientos que atenten contra la integridad física, intelectual o psicológica de las personas o contra los valores morales de la comunidad.
- 4.4.1.4.9. Crear, elaborar, traer, vender o difundir en el Colegio material fotográfico o filmico que sea explícito en escenas de violencia, satanismo, abuso o pornografía o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 4.4.1.4.10. Incitar a los menores o pares a practicar actos que atenten contra la dignidad humana y los valores institucionales.

Inherentes al desarrollo integral de la persona: aquellas que lesionan la integridad del ser humano en su esencia y en su realización personal. La construcción responsable de sí mismo en calidad de humanidad, es un compromiso inherente al derecho educativo.

- 4.4.1.4.11. La descuidada presentación personal, la falta de higiene y de hábitos saludables.
- 4.4.1.4.12. El desacato a las actitudes formativas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- 4.4.1.4.13. Porte del uniforme que no esté acorde con lo establecido en el numeral 6.7.
- 4.4.1.4.14. Prestar uniformes o usar uniformes prestados con el fin de evadir la normatividad establecida.
- 4.4.1.4.15. Ingresar o permanecer en lugares no autorizados durante los descansos, actividades lúdicas o después de la jornada escolar.
- 4.4.1.4.16. El comportamiento inadecuado e irrespetuoso en los actos institucionales y en los espacios de formación humana y cristiana: oración de la mañana, convivencias, retiros espirituales, celebración eucarística, entre otros.

- 4.4.1.4.17. Generar indisciplina al utilizar las vías de evacuación asignadas.
- 4.4.1.4.18. Los juegos de azar o aquellos que atenten contra la integridad o generen intimidación o provoquen autovulneración.
- 4.4.1.4.19. La imitación de actitudes, juegos o programas que atenten contra la salud física o mental de otros y de sí mismo.
- 4.4.1.4.20. Involucrar a un estudiante menor o a un par en una situación que ponga en riesgo su integridad.
- 4.4.1.4.21. Generar pánico y promover desorden mediante cualquier acción que provoque alteración psicológica o somática.
- 4.4.1.4.22. Consumir, distribuir, vender y/o portar bebidas alcohólicas, cigarrillos electrónicos, sustancias psicoactivas, kits "de vapeo", dentro de las instalaciones del colegio o en lugares donde se pueda identificar como estudiante de la Institución.
- 4.4.1.4.23. Inducir al consumo de sustancias psicoactivas, alcohólicas, uso de vapeadores dentro de la Institución o presentarse a ella bajo sus efectos.
- 4.4.1.4.24. Tomar y/o difundir en la web o medios de comunicación de acceso público contenidos que afecten la propia imagen, su valoración y la dignidad personal; así mismo, contenidos que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.4.1.4.25. Sumarse a subgrupos, presenciales o virtuales, para maltratar a otras personas, y participar activa o pasivamente en el hecho contra la integridad de otros.
- 4.4.1.4.26. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.
- 4.4.1.4.27. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal de Colombia o en la Ley de Infancia y Adolescencia, salvo por delitos políticos o culposos.

4.4.2 El debido proceso como principio estructurante

Los estudiantes pueden ser corregidos o sancionados por la Institución educativa solo por la infracción o violación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia y con la garantía del ejercicio del derecho de defensa; esto es, el derecho a expresar con libertad su versión de los hechos, presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, agotar los recursos procesales consagrados y no ser sancionado dos veces por el mismo hecho, excepto en casos de reincidencia.

4.4.2.1. Los correctivos pedagógicos

Los **correctivos pedagógicos** constituyen estrategias formativas que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus actos, reflexionar sobre sus errores y comprometerse a demostrar actitudes coherentes para el logro de los fines educativos calasancios, la sana convivencia escolar y el ejercicio de la amplia gama de derechos de los demás.

Para la aplicación de los correctivos pedagógicos hay que tener en cuenta que la gravedad de la falta cometida por un estudiante determina el tipo de correctivo al que se hace acreedor y, por ende, tiene incidencia en la valoración disciplinaria del periodo. En este sentido, es la falta la que conlleva el debido proceso y éste determina la valoración disciplinaria.

Los diversos tipos de correctivos no necesariamente son progresivos y no se requiere —si la gravedad de la falta así lo amerita—, que un estudiante haya recibido un correctivo menor antes de que le sea aplicado uno de mayor impacto formativo, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes.

Se otorga la potestad a los Equipos de Acompañamiento Integral para decidir sobre la aplicación de los correctivos pedagógicos que no son decisión de la Comisión de Evaluación.

Todos los directivos, educadores y personal de apoyo deben abordar, en primera instancia, los diferentes tipos de faltas, a través del siguiente procedimiento general:

4.4.2.1.1. Correctivos disciplinarios

Cada falta cometida por el estudiante es comunicada a los padres de familia o acudiente, a través de los medios institucionales de comunicación, con firma del educador. Los correctivos han de ser:

- 1) **Amonestación verbal** indicándole al estudiante la falta en la que incurre y ofreciéndole alternativas para un comportamiento adecuado.
- 2) **Amonestación escrita** en el formato correspondiente y a través de los medios institucionales de comunicación, ante la reiteración de la falta por la cual se realizó la amonestación verbal.
- 3) **Jornada de reflexión** la cual define el Equipo de Acompañamiento Integral o la Comisión de Evaluación y se ejecuta después de la notificación a los padres de familia o acudientes. Consiste en un trabajo personal y reflexivo del estudiante, que incluye, además, un acto reparador mediante el diálogo formativo con el Coordinador de Convivencia, quien remitirá a las otras instancias de acompañamiento, en caso de ser necesario. Tras la participación del estudiante en la jornada, se informará a los padres de familia o acudiente para hacer la respectiva retroalimentación.

Parágrafo: Procedimiento:

- a. Se cita previamente al estudiante y a padres de familia o acudientes.
- b. En la sesión se indican de manera clara: la(s) falta(s) y su reiteración, el trabajo personal y reflexivo que debe realizar el estudiante y el acto reparador a realizar.
- c. Se levanta un acta en la cual conste: nombre del estudiante, nombres de los padres de familia o acudiente que asistieron, las normas transgredidas del Manual de Convivencia a este respecto, la(s) falta(s) y su reiteración, el trabajo personal y reflexivo que debe realizar el estudiante y el acto reparador a realizar, y la indicación de no procedencia de recurso alguno contra este correctivo.

- 4) **Requerimiento disciplinario y de convivencia** que se concibe como una serie de condiciones exigidas al estudiante que no ha cumplido las estrategias de mejoramiento y/o los compromisos acordados en las normas contenidas en el presente manual. Es definido por el Equipo de Acompañamiento Integral o la Comisión de Evaluación y lo firman los padres de familia o acudiente y el estudiante ante la coordinación de convivencia y/o el director de curso.

Parágrafo 1: Procedimiento:

- a. Se cita previamente al estudiante, padres de familia o acudiente.
- b. En la sesión se indican de manera clara: las estrategias de mejoramiento y los compromisos que no ha cumplido el estudiante y/o los padres de familia o acudiente.
- c. Se levanta un acta en la cual conste: nombre del estudiante, nombres de los padres de familia o acudiente que asistieron, las normas transgredidas del Manual de Convivencia a este respecto, las estrategias de mejoramiento y los compromisos que no ha cumplido el estudiante o los padres de familia o acudiente, las nuevas estrategias y compromisos que se adquieren, y la indicación de no procedencia de recurso alguno contra este correctivo.

Parágrafo 2: Este requerimiento se podrá levantar en la siguiente Comisión de Evaluación, previo análisis del caso.

- 5) **Suspensión de clases de 1 a 3 días** la cual es requerida por el Equipo de Acompañamiento Integral, definida por el Consejo de Rectoría y comunicada a través de Resolución Rectoral. Se procede con la entrega de actividades académicas y formativas que deberá realizar el estudiante durante el tiempo de suspensión en el lugar determinado para ello y que deben ser devueltas al finalizar la jornada escolar cada uno de los días de la suspensión. A este recurso se acude cuando otros correctivos disciplinarios no han surtido el efecto formativo esperado o la situación amerita salvaguardar el bien común y el respeto por la dignidad de las personas.

Parágrafo 1: Procedimiento:

- a. Se comunica formalmente al estudiante, padres de familia o acudiente la apertura del proceso.
- b. En la comunicación se debe indicar de manera clara y precisa la descripción de cada una de las conductas realizadas por el estudiante, las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia, la consecuencia (suspensión) a que llevarían esas faltas, la indicación del término de tiempo cinco (5) días hábiles con el objeto de que pueda presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. Esta comunicación la debe suscribir la coordinación de convivencia con el aval de la rectoría.
- c. Pasado el término, el Consejo de Rectoría entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y decidirá aplicar o no la suspensión de conformidad con las pruebas y alegatos aportados. Si decide aplicar la suspensión, debe determinar el término de la misma y las actividades académicas y formativas que debe realizar el estudiante durante el tiempo de suspensión.
- d. Tomada la decisión de suspensión, se debe comunicar mediante Resolución Rectoral, en la cual se debe dejar constancia de la identidad del estudiante, los antecedentes y hechos que motivaron la suspensión, las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos presentados o constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada indicando claramente el número de días de suspensión, las actividades académicas y formativas que debe realizar el estudiante durante el tiempo de suspensión, la posibilidad de presentar recurso de reposición ante la rectoría, o recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que, de no hacerlo, la decisión quedará en firme, y el término de cinco (5) días hábiles, para presentar el recurso.
- e. En caso de presentar recurso de reposición ante la rectoría, el Consejo de Rectoría estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión o decidir dejarla sin efecto o modificarla. Cualquiera que sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- f. En caso de que se presente directamente al Consejo Directivo el recurso de apelación, éste tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

- 6) **Permanencia Institucional Disciplinaria Condicionada:** se define en la Comisión de Evaluación ante la reiteración en el incumplimiento de las normas contenidas en este Manual. La firman los padres de familia o acudiente y el estudiante ante el director de curso o la coordinación de convivencia con el aval de la rectoría. Este último correctivo pedagógico pretende que el estudiante se comprometa a retomar los compromisos calasancios y, a la vez, exige a los padres de familia que se hagan presentes en el Colegio periódicamente, con el fin de informarse sobre el proceso. También es compromiso de los padres de familia o acudiente, controlar las condiciones extraescolares que puedan afectar el buen comportamiento de su hijo o hija.

El incumplimiento de estas exigencias se asumirá como una muestra de que el estudiante no está interesado en la propuesta educativa del Colegio, razón por la cual, la Comisión de Evaluación remitirá el caso al Consejo Directivo, como instancia decisoria, para que estudie y defina la aplicación de sanciones.

Parágrafo 1: En atención a los casos en que se vea afectada la convivencia escolar por la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, como lo establece la Ley 1620 de 2013 con su Decreto reglamentario 1965 de 2013, se activará "la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar" con sus respectivos protocolos. Cabe aclarar que, en estos casos, además de activar la Ruta de Atención Integral, el Colegio aplicará los correctivos disciplinarios que la situación amerite.

Parágrafo 2: Procedimiento:

- a. Se comunica formalmente al estudiante, padres de familia o acudiente, la apertura del proceso.
- b. En la comunicación se debe indicar de manera clara y precisa la descripción de cada una de las conductas realizadas por el estudiante, las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia, la consecuencia (permanencia institucional disciplinaria condicionada) a que llevarían esas faltas, la indicación del término de tiempo cinco (5) días hábiles con el objeto de que puede presentar sus descargos (verbales o escritos), controvertir las pruebas en su

contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. Esta comunicación la debe suscribir la coordinación de convivencia con el aval de la rectoría.

- c. Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y decidirá aplicar o no la Permanencia Institucional Disciplinaria Condicionada de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- d. Tomada la decisión de Permanencia Institucional Disciplinaria Condicionada, se comunica por escrito a los interesados la decisión. En la comunicación debe constar la identidad del estudiante, los antecedentes y hechos que motivaron la Permanencia Institucional Disciplinaria Condicionada, las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos y pruebas presentados, o constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación, o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que, de no hacerlo, la decisión quedará en firme, y el término cinco (5) días hábiles, para presentarlo.
- e. En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de Evaluación, ésta estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión o decidir dejarla sin efecto o modificarla. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- f. En caso de que se presente directamente al Consejo Directivo el recurso de apelación, éste tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

4.4.2.1.2. Correctivos académicos

- 1) **Diálogo del educador con el estudiante**, para indicar las faltas relativas al proceso de aprendizaje y las actitudes formativas a asumir.
- 2) **Amonestación escrita** en el formato correspondiente, y a través de los medios de comunicación institucionales establecidos para tal fin, ante el incumplimiento de los deberes académicos.
- 3) **Notificación o citación al padre de familia o acudiente por parte del maestro del área o asignatura** en la cual se realiza la amonestación escrita para establecer —de mutuo acuerdo— estrategias de mejoramiento y de acompañamiento.
- 4) **Estudio y análisis del caso en el Equipo de Acompañamiento Integral** cuando hay reiteración de amonestaciones escritas o cuando el desempeño académico lo amerite.
- 5) **Citación al padre de familia o acudiente por parte del director de curso o coordinador de convivencia** para informar sobre la situación académica, las estrategias de mejoramiento y establecer compromisos. De esta reunión se dejará constancia en el formato correspondiente.
- 6) **Requerimiento Académico**: consiste en un conjunto de condiciones exigidas al estudiante que reporte desempeño bajo en tres (3) o más áreas al término de cualquier periodo o cuyos comportamientos y actitudes no favorezcan la excelencia académica. También aplica para los estudiantes de la Básica Primaria que reporten desempeño bajo en las áreas de Matemáticas y Humanidades, Lengua Castellana e idiomas extranjeros. Se define en la Comisión de Evaluación, lo firman los padres de familia o acudiente y el estudiante con el director de curso, previo aval de la coordinación académica.

Parágrafo: Este requerimiento se podrá levantar en la siguiente Comisión de Evaluación, previo análisis del caso.

- 7) **Permanencia Institucional Académica Condicionada**: es determinada por la Comisión de Evaluación ante el incumplimiento del Requerimiento Académico y la firman los padres de familia o acudiente y el estudiante ante el director de curso o la coordinación de convivencia con el aval de la rectoría. Este último correctivo pedagógico pretende que el estudiante se comprometa a retomar los compromisos calasancios y, a la vez, se exige a los padres de familia o acudiente que se hagan presentes en el Colegio periódicamente con el fin de informarse sobre el proceso. También es compromiso de los padres de familia o acudiente controlar las condiciones extraescolares que pueden afectar el buen desempeño académico de su hijo o hija.

El incumplimiento de estas exigencias se asumirá como una muestra de que el estudiante no está interesado en la propuesta educativa del Colegio, razón por la cual, la Comisión de Evaluación remitirá el caso al Consejo Directivo, como instancia decisoria, para que estudie y defina la aplicación de sanciones.

Parágrafo: Procedimiento:

- a. Se comunica formalmente al estudiante, padre de familia o acudiente la apertura del proceso.
- b. En la comunicación se debe indicar de manera clara y precisa: la descripción del incumplimiento del requerimiento académico por parte del estudiante, las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia, la consecuencia (Permanencia Institucional Académica Condicionada), la indicación del término de tiempo cinco (5) días hábiles con el objeto de que pueda presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. Esta comunicación la debe suscribir la coordinación de convivencia con el aval de la rectoría.
- c. Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y decidirá aplicar o no la Permanencia Institucional Académica Condicionada de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- d. Tomada la decisión de Permanencia Institucional Académica Condicionada se debe comunicar por escrito a los interesados la decisión, en la cual deben constar la identidad del estudiante y de los padres o acudiente, los antecedentes y hechos que motivaron la Permanencia Institucional Académica Condicionada, las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos y pruebas presentados, o constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación, o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo la decisión quedará en firme, y el término de cinco (5) días hábiles para presentarlo.
- e. En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de Evaluación, ésta estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión o decidir dejarla sin efecto o modificarla. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.

- f. En caso de que se presente directamente al Consejo Directivo el recurso de apelación, éste tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas, y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

4.4.2.1.3. Otros correctivos pedagógicos

- 1) **Requerimiento Familiar:** se prescribe en los casos en que los padres de familia o acudiente no cumplan con los deberes estipulados en el presente Manual. Se define en el Equipo de Acompañamiento Integral y/o en la Comisión de Evaluación y lo firman los padres de familia o acudiente ante el director de curso con el aval de la rectoría.

Parágrafo 1: Procedimiento:

- a. Se cita por escrito a los padres de familia o acudiente indicando fecha, hora y motivo.
- b. En sesión, con presencia de los padres de familia o acudiente se indica cuáles son los deberes que se encuentran en el Manual de Convivencia y que no han cumplido.
- c. Se levanta un acta de la reunión, donde quede constancia del nombre del estudiante, nombre de los padres de familia o acudiente, listado de los deberes incumplidos por los padres o acudiente, normas del Manual de Convivencia que hacen referencia a los deberes incumplidos, compromisos de los padres o acudiente, indicación que no procede recurso alguno, firma de los padres de familia o acudiente, firma del director de curso y del coordinador de convivencia.
- d. En caso de que los padres de familia o acudiente se nieguen a firmar el acta, se deja constancia de esto en ella y se envía una copia por correo certificado a la dirección registrada.

Parágrafo 2: Este requerimiento se podrá levantar en la siguiente Comisión de Evaluación, previo análisis del caso.

- 2) **Requerimiento Especial:** se aplica en caso de que el estudiante presente alguna de las siguientes características:

- a. Desempeño bajo y no logrado en Disciplina al finalizar el año escolar anterior.
- b. Repitencia del grado.

Lo firman los padres de familia o acudiente y el estudiante al comienzo del año escolar ante el director de curso y debe estar avalado por la Comisión de Evaluación del año anterior y por la rectoría.

Parágrafo 1: Toda la documentación referida a estos correctivos debe reposar en el folio del estudiante.

Parágrafo 2: Procedimiento:

- a. Se cita por escrito al estudiante, los padres de familia o acudiente indicando fecha, hora y motivo.
- b. En sesión, con presencia del estudiante, los padres de familia o acudiente, se indica si el requerimiento es de orden disciplinario o por repitencia del grado, los hechos sobre los que se basa el requerimiento, las normas del Manual de Convivencia que sustentan el requerimiento, las exigencias y compromisos que debe cumplir el estudiante y su familia en el nuevo año escolar.
- c. Se levanta un acta de la reunión donde quede constancia del nombre del estudiante, nombre de los padres de familia o acudiente, la causa del requerimiento, si es de orden disciplinario o por repitencia del grado, los hechos sobre los que se basa el requerimiento, se enuncian las normas a este respecto que se encuentran en el Manual de Convivencia, el listado de las exigencias y compromisos que deben cumplir el estudiante y los padres de familia o acudiente, y la no posibilidad de interponer recursos.
- d. En caso de que los padres de familia o acudiente se nieguen a firmar el acta, se deja constancia de esto en ella y se envía una copia por correo certificado a la dirección registrada.

El presente elenco de correctivos pedagógicos no constituye las únicas medidas que puede aplicar el Colegio para favorecer un mejoramiento en el desempeño de los estudiantes a través de las instancias docentes y directivas. El Colegio podrá implementar otros correctivos y acciones reparadoras que se consideren oportunas y necesarias, según sea el caso y justificando su sentido y la necesidad de su aplicación.

4.4.2.2. Estrategias de Acompañamiento Integral

Además de las establecidas en la Política de Acompañamiento Integral, se determinan las siguientes estrategias para garantizar el debido proceso:

- 1) Notificación o citación a los padres de familias o acudiente por parte del maestro del área o asignatura con el fin de establecer estrategias de mejoramiento y de acompañamiento.
- 2) Estudio y análisis del caso en el Equipo de Acompañamiento Integral cuando la situación del estudiante lo amerite.
- 3) Citación al padre de familia o acudiente por cualesquiera de los integrantes del Equipo de Acompañamiento para informar sobre el proceso formativo y establecer estrategias de mejoramiento.
- 4) Remisión a coordinación de convivencia por parte del Equipo de Acompañamiento para establecer estrategias de acompañamiento con el estudiante y los padres de familia o acudiente, en caso de ser necesario.
- 5) Remisión a otras instancias por parte del Equipo de Acompañamiento o a solicitud de los padres de familia o acudiente, para establecer estrategias de acompañamiento con el estudiante y los padres de familia o acudiente, en caso de ser necesario.
- 6) Acompañamiento por parte del equipo de mediadores o conciliadores escolares según lo establecido en el protocolo de atención para situaciones tipo I y demás acciones y campañas que emprenda la Institución.

Parágrafo: De estas acciones se dejará constancia escrita en el folio del estudiante o en los formatos establecidos por la institución para tal fin.

4.4.2.3. Criterios de valoración de la disciplina

La valoración del desempeño de Disciplina que se hace de los estudiantes al final de cada periodo constituye una estrategia formativa en sintonía con los cuatro aprendizajes de la educación calasancia, que propenden por la construcción de seres humanos que integren las actitudes formativas y la propuesta axiológica del Colegio y valoren el sentido positivo de la norma en la convivencia armónica y pacífica.

Los criterios definidos reflejarán la vivencia de dichos aprendizajes en el conjunto de las clases, actividades y situaciones de la vida escolar y han de asumirse en clave de oportunidad de crecimiento personal que permitan avanzar hacia la autonomía, la autodisciplina y el compromiso ético.

La nota será asignada por el director de curso y avalada por la Comisión de Evaluación teniendo en cuenta lo siguiente:

Caracterización	Nivel de Desempeño o valoración
Si vive las actitudes formativas y cumple con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, sin amonestaciones escritas.	Desempeño superior Desempeño logrado
Si tiene entre una y cinco amonestaciones escritas, considerando las circunstancias atenuantes y/o agravantes.	Desempeño alto Desempeño logrado
Si tiene entre seis a diez amonestaciones escritas.	Desempeño básico Desempeño en proceso
Si tiene jornada de reflexión o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	
Si ha firmado requerimiento disciplinario durante el periodo o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	Desempeño bajo Desempeño en proceso
Si tiene jornada de suspensión de uno a tres días o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	
Si tiene Permanencia Institucional Disciplinaria Condicionada o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	

Parágrafo 1: Aunque la información evaluativa interna utilice una escala numérica, debe tenerse en cuenta que estas valoraciones no son mecánicamente sumativas, que ningún periodo tiene un valor mayor que otro y que la evaluación final debe corresponder a una valoración integral del estudiante sobre la apropiación de las actitudes formativas, los valores y la normatividad de la propuesta educativa calasancia. La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar de forma cualitativa, por parte del educador, las fortalezas y las dificultades del estudiante en su proceso integral desde los cuatro aprendizajes de la educación calasancia.

Parágrafo 2: La valoración para los grados de Preescolar se realizará bajo los siguientes niveles de desempeño o valoración: logrado y en proceso.

4.4.2.4. Las sanciones

Las **sanciones** son medidas aplicadas a quienes, por su proceder, a juicio de las respectivas instancias decisorias, además de no cumplir los grandes objetivos del PEI, manifiestan no estar interesados en cumplirlos o en contribuir a superar las situaciones que afectan la convivencia escolar o en respetar el ejercicio de los derechos de las personas de la comunidad educativa. Las sanciones se aplican después de agotados los correctivos pedagógicos ofertados por la Institución y tras observar una marcada indiferencia y falta de esfuerzo por superar las dificultades que entorpecen el proceso de excelencia académica y de sana convivencia escolar. Con ellas se busca proteger a la comunidad educativa de quienes realmente no están interesados en la propuesta formativa calasancia, pues con sus comportamientos y actitudes así lo manifiestan.

Para la aplicación de las sanciones hay que tener en cuenta que la gravedad de la situación cometida por un estudiante determina el tipo de sanción a la que se hace acreedor. Los diversos tipos de sanciones no son necesariamente progresivos.

Todos los casos que ameriten sanciones siempre serán estudiados exclusivamente por las Comisiones de Evaluación, las cuales harán la respectiva remisión, con los debidos soportes, al Consejo Directivo, del cual será competencia su aplicación. Todas las determinaciones del Consejo Directivo a este nivel serán comunicadas mediante Resolución Rectoral y han de brindar la posibilidad del recurso de reposición y apelación en los términos establecidos en el presente Manual.

4.4.2.4.1. Negación del cupo para el año siguiente

Para la negación de cupo, se tendrán los siguientes criterios, de acuerdo con la potestad que le concede al Colegio la Ley General de Educación (artículo 96: permanencia en el establecimiento educativo):

- a. **Criterios académicos:** la no promoción por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no es causa de negación de cupo para el año siguiente, a menos que la no promoción esté asociada a una causal de orden disciplinario o actitudinal de parte del estudiante. La no promoción por segunda vez de un determinado grado consecutivo, se considera motivo suficiente para perder el cupo en la Institución para el año lectivo siguiente. Así mismo, la apatía ante los correctivos pedagógicos, la reincidencia en faltas relativas al aprender a conocer, el incumplimiento de requerimientos, la no presentación oportuna de recuperaciones o la falta de colaboración en actividades que favorecen el proceso de aprendizaje, son causales suficientes para la negación del cupo para el año siguiente.
- b. **Criterios disciplinarios:** la reincidencia en comportamientos que atenten contra el bien común, el haber cometido faltas que hayan ameritado medidas correctivas al efecto, la marcada indiferencia hacia las actitudes formativas emanadas del derecho-deber educativo, la apatía ante los correctivos pedagógicos, la reincidencia en situaciones disciplinarias, el incumplimiento de compromisos contraídos por el estudiante que afecten la sana convivencia escolar o demuestren no aceptación de las políticas educativas del Colegio, son causales suficientes para negar el cupo para el año siguiente.
- c. **Criterio contractual:** los padres de familia o acudiente de un estudiante que no cumplan el Contrato de Cooperación Educativa y que, entre otras cosas establecidas en el mismo, no se encuentren oportunamente a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, pierden para su hijo o hija el cupo.
- d. **Criterio locativo:** para poder repetir un curso en el Colegio se tendrá en cuenta, además de los criterios anteriores, la capacidad locativa del plantel.

Parágrafo 1: El Colegio se reserva el derecho de conceder cupo a los estudiantes antiguos retirados de la Institución teniendo en cuenta los criterios anteriormente enunciados.

Parágrafo 2: Procedimiento:

- El rector o su delegado cita por escrito al estudiante, los padres de familia o acudiente indicando fecha, hora y el motivo.
- En sesión, con la presencia del estudiante, los padres de familia o acudiente, se les indica el motivo de la negación del cupo para el año lectivo siguiente (académico, disciplinario, contractual, locativo, etc.) y la normatividad que soporta esta decisión de conformidad con el Manual de Convivencia, la indicación del término de tiempo cinco (5) días hábiles con el objeto que puedan presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegar las pruebas que consideren necesarias para sustentar sus descargos. Todo lo anterior, será consignado en un acta que suscribirán el estudiante y los padres de familia o acudiente. En el caso de que los padres se nieguen a firmar el acta, se deja constancia de esto en ella y se envía una copia por correo certificado a la dirección registrada.
- Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y remitirá su concepto al Consejo Directivo, el cual decidirá aplicar o no la negación del cupo para el año siguiente de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- Tomada la decisión de la negación del cupo para el año siguiente, se debe comunicar por escrito a los interesados la decisión, en la cual se debe dejar claro la identidad del estudiante y de los padres de familia o acudiente, los antecedentes y hechos que motivaron la negación del cupo para el año siguiente, las normas que consagran esa decisión en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos presentados, o la constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo, la decisión quedará en firme, y el término cinco (5) días hábiles para presentar el recurso.
- En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de Evaluación, ella estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión o decidir dejarla sin efecto o la modificación de ésta. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- En caso de que se presente directamente al Consejo Directivo el recurso de apelación, éste tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas, y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

4.4.2.4.2. Cancelación de la matrícula y retiro del Colegio

La decisión del Consejo Directivo de cancelar matrícula y retirar del Colegio al estudiante se notificará mediante Resolución Rectoral y el rector citará a los padres de familia o acudiente y comunicará la decisión y los recursos de reposición y apelación.

Parágrafo: Procedimiento:

- Se cita por escrito al estudiante, los padres de familia o acudiente indicando fecha, hora y motivo.
- En sesión, con la presencia del estudiante, los padres de familia o acudiente, se hace una exposición de motivos por los cuales se dará la cancelación de la matrícula y el retiro del estudiante del Colegio, la descripción de las normas que sustentan la decisión en el Manual de Convivencia, la indicación del término de tiempo cinco (5) días hábiles con el objeto de que se puedan presentar descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en contra y allegar las pruebas que se consideren necesarias para sustentar los descargos. Todo lo anterior, será consignado en un acta que suscribirán el estudiante y los padres de familia o acudiente. En el caso de que los padres se nieguen a firmar el acta, se deja constancia de esto en ella y se envía una copia por correo certificado a la dirección registrada.

- Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y remitirá su concepto al Consejo Directivo, el cual decidirá aplicar o no la cancelación de la matrícula y el retiro del Colegio, de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- Tomada la decisión de la cancelación de la matrícula y el retiro del Colegio, se debe comunicar por escrito a los interesados la decisión, en la cual se debe dejar claro la identidad del estudiante y de los padres de familia o acudiente, los antecedentes y hechos que motivaron la cancelación de la matrícula y el retiro del Colegio, las normas que consagran esa decisión en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos presentados, o constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación, o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo la decisión quedará en firme, y el término cinco (5) días hábiles para presentarlo.
- En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de Evaluación, ésta estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión o decidir dejarla sin efecto o modificarla. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- En caso de que se presente directamente al Consejo Directivo el recurso de apelación, éste tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas, y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

4.4.2.4.3. No invitación a la ceremonia de graduación de bachilleres

Teniendo en cuenta que la ceremonia oficial de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace el Colegio como una forma de reconocimiento público, el Colegio se reserva el derecho de proclamarlos en la ceremonia de graduación cuando, aun cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía del Ideario Educativo Calasanz y de las normas establecidas por este Manual de Convivencia. Esta medida podrá ser requerida al Consejo Directivo por la Comisión de Evaluación. La decisión se notificará mediante Resolución Rectoral y el rector citará a los padres de familia o acudiente para comunicarles la decisión.

Parágrafo: Procedimiento:

- Se cita por escrito al estudiante, los padres de familia o acudiente indicando fecha, hora y motivo.
- En sesión con la presencia del estudiante, los padres de familia o acudiente, se hace una exposición de motivos por los cuales no se invitará al estudiante a la ceremonia de graduación de bachilleres, la descripción de las normas que sustentan la decisión en el Manual de Convivencia, la indicación del término de tiempo cinco (5) días hábiles con el objeto que pueda presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegar las pruebas que considere necesarias para sustentar sus descargos. Todo lo anterior, será consignado en un acta que suscribirán el estudiante y los padres de familia o acudiente. En el caso de que los padres de familia o acudiente se nieguen a firmar el acta, se deja constancia de esto en ella y se envía una copia por correo certificado a la dirección registrada.
- Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y remitirá su concepto al Consejo Directivo, el cual decidirá invitar o no al estudiante a la ceremonia de graduación de bachilleres, de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- Tomada la decisión de no invitar al estudiante a la ceremonia de graduación de bachilleres, se debe comunicar por escrito a los interesados la decisión, en la cual se debe dejar claro la identidad del estudiante y de los padres de familia o acudiente, los antecedentes y hechos que motivaron la no invitación al estudiante a la ceremonia de graduación de bachilleres, las normas que consagran esa decisión en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos presentados, o constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo la decisión quedará en firme, y el término cinco (5) días hábiles para presentarlo.
- En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de Evaluación, ésta estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión o decidir dejarla sin efecto o modificarla. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- En caso de que se presente el recurso de apelación directamente al Consejo Directivo, éste tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas, y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

4.4.2.5. Circunstancias atenuantes y agravantes

Al momento de aplicar correctivos pedagógicos y sanciones, es importante tener en cuenta que se consideran:

4.4.2.5.1. Circunstancias atenuantes de la responsabilidad del estudiante.

- Su desarrollo psicoafectivo, cognitivo, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- Haber observado buena conducta anterior.
- Confesar la falta antes de iniciar el proceso disciplinario.
- Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
- Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad o madurez psicoafectiva.

- g. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- h. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.
- i. Presentar pruebas o evidencia de los hechos o material probatorio para realizar una aclaración de la situación.

4.4.2.5.2. Circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante.

- a. Reincidir en las faltas.
- b. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- c. Haber mentido en forma oral o escrita en la versión libre para justificar la falta.
- d. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- e. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
- f. Cometer la falta con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello.
- g. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- h. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- i. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- j. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- k. Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
- l. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- m. El rechazo repetido, de palabra o de hecho, a las orientaciones y requerimientos sobre el uso de objetos, medios electrónicos y de comunicación no solicitados por la Institución en las diferentes actividades programadas.
- n. Desoír, pasar por alto o desestimar las recomendaciones, consejos e instrucciones que, en virtud de la realización de alguna actividad, se hayan hecho de manera puntual o reiterativa por parte de un educador, con el fin de garantizar un óptimo desarrollo de lo planeado.
- o. Ocultar información, evidencia o material probatorio para evitar darle solución al caso.
- p. Encubrir a otras personas que hayan incurrido en la misma acción disciplinaria.

4.4.2.6. Recursos de reposición y apelación

Cuando el estudiante, sus padres o acudiente consideren que no ha sido respetado el debido proceso o que han sido vulnerados sus derechos al momento de aplicar correctivos pedagógicos o sanciones, tendrán la posibilidad de controvertir ante la instancia que tomó la decisión el recurso de reposición, o ante la instancia jerárquica superior el recurso de apelación, en los siguientes términos:

- 1) Por suspensión de clases de uno (1) a tres (3) días, en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación a los padres de familia o acudiente.
- 2) Por permanencia institucional condicionada, en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.
- 3) Por negación de cupo, en el término de los de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.
- 4) Por cancelación de matrícula y retiro inmediato del Colegio, en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.
- 5) Por no invitación a la ceremonia de Graduación de Bachilleres, en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.

La Institución cuenta con el término de diez días hábiles para resolver tales recursos por escrito.

4.5. Activación de la Ruta de Atención Integral y gestión de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a la luz de la Ley 1620 de convivencia escolar y Decreto reglamentario 1965 de 2013

Como se dispone en la Ley 1620 de 2013, su Decreto reglamentario 1965 de 2013 y la Guía N° 49 del Ministerio de Educación Nacional, la ruta de atención integral es una herramienta para apoyar a las instituciones educativas, en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHSR), la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte del colegio.

En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Para cumplir con su propósito, la ruta se divide en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Cada uno de estos tiene una serie de objetivos orientados a fortalecer los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, los cuales se cumplen en el ámbito escolar cuando se diseñan, desarrollan y evalúan el conjunto de acciones que se plantearon en el Decreto 1965 de 2103.

Los Colegios Calasanz hacemos prevalecer el acompañamiento a los estudiantes como parte fundamental y predominante para su crecimiento integral. De este modo, llevamos a cabo diferentes acciones y estrategias que sirven como garantes de la promoción de la sana convivencia escolar y, al mismo tiempo, permiten velar por mantener ambientes protectores.

En los casos donde se presenten situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de nuestros estudiantes, seguimos los protocolos establecidos por la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar acogiéndonos a la Ley 1620 y disposiciones locales de las Secretarías de Educación (ver anexos), además aplicamos protocolos propios para la intervención y generamos las redes de apoyo necesarias para favorecer, como valor agregado, el acompañamiento formativo a nuestros estudiantes y sus familias.

- Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.
- Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.
- Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento) y protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
- Protocolo de prevención y atención para situaciones de presunto acoso escolar
- Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión escolar
- Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.
- Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).
- Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.
- Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
- Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico-racial.
- Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas y afectados por el conflicto armado.
- Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos.

4.5.1. Definiciones (Art. 2, ley 1620 de 2013 y Art. 39, Decreto 1965 de 2013)

1. **Competencias ciudadanas:** son las competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con lo cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
3. **Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales, por lo menos, uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualesquiera de los involucrados.
5. **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por lo menos, uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
6. **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de pelo, entre otras.
7. **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
8. **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
9. **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
10. **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
11. **Acoso escolar (bullying):** de acuerdo con el Art. 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de educadores contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra educadores, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

12. **Ciberacoso escolar (cyberbullying):** de acuerdo con el Art. 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video-juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
13. **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
14. **Vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
15. **Restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

4.5.2. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el PEI, el Manual de Convivencia y el SIEC cuando corresponda hacerlo, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

4.5.3. Clasificación de las situaciones (Art. 40, Decreto 1965 de 2013)

1. **Situaciones tipo I:** corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones tipo II:** corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualesquiera de las siguientes características:
 - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones tipo III:** corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

4.5.4. Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los Colegios Calasanz:

El incumplimiento de normas del Manual de Convivencia, manejo inadecuado de conflictos, comunicación no asertiva, juegos bruscos que terminan en conflictos manejados inadecuadamente, uso inadecuado de redes sociales y apropiación de pertenencias ajenas.

4.5.5. Protocolos para la atención de situaciones tipo I, II, III⁵

4.5.5.1. Protocolo de atención para situaciones tipo I (Art. 42, Decreto 1965 de 2013)

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en la atención de estos casos, según las directrices y mecanismos impartidos por los coordinadores de convivencia.

4.5.5.2. Protocolo de atención para situaciones tipo II (Art. 43, Decreto 1965 de 2013)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres de familia o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

4.5.5.3. Protocolo de atención para situaciones tipo III (Art. 44, Decreto 1965 de 2013)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

⁵ Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

4.5.6. Protocolos de intervención de situaciones Tipo I, II y III en los Colegios Calasanz

Para la intervención de cada una de las situaciones Tipo I, II y III, se debe garantizar:

- a) La forma de iniciación, recepción y radicación de quejas o informaciones.
- b) Los mecanismos que protejan el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, como, por ejemplo, las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y toda la información que se genere dentro de las mismas.
- c) Los mecanismos para proteger a quien informe sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como de posibles acciones en su contra.
- d) Las estrategias y alternativas de solución, tales como los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- e) Que las consecuencias aplicadas obedezcan al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la Ley y el Manual de Convivencia.
- f) Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas con el fin de verificar si la solución fue efectiva.
- g) Que las pautas y acuerdos sean atendidos por los integrantes de la comunidad educativa que les compete, con el fin de garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- h) Las medidas pedagógicas, donde la mediación, la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas, sean acciones propuestas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia.
- i) La Ruta de Atención Integral para la promoción, prevención, atención, seguimiento y las acciones propuestas desde el plan de convivencia para el fortalecimiento, la mitigación del riesgo y el manejo de situaciones que afectan la convivencia.
- j) El debido proceso para el manejo de las diferentes situaciones una vez agotado los procedimientos de cada protocolo de convivencia.

4.5.6.1. Protocolo de intervención de situaciones tipo I en los Colegios Calasanz

- a) Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación tipo I que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene el deber de informar —garantizando su derecho a la intimidad y la confidencialidad— al director de curso, coordinador de convivencia de la sección respectiva, rector, integrante del Comité Escolar de Convivencia, profesional de DDH o cualquier educador de la Institución, quien se convertirá en el receptor de la situación y solicitará a los implicados (por separado y garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad), que escriban en el formato correspondiente la versión libre de la situación.
- b) Se identifica el tipo de situación detectando si es un caso que se puede mediar y resolver, o si es necesario llevarlo a una instancia del Equipo de Acompañamiento Integral.
Habiéndose requerido la instancia del Equipo de Acompañamiento, este identifica el tipo de situación para establecer las consecuencias aplicables que obedezcan al principio de proporcionalidad y permitan activar el debido proceso del Manual de Convivencia o el protocolo de atención a situación Tipo I con la Ruta de Atención Integral respectiva, ambos identificados en el presente Manual. Se deja constancia en el acta de la reunión del Equipo de Acompañamiento. En todos los casos, se garantizará la reparación de los daños causados.
- c) Con el fin de asegurar el restablecimiento de las buenas relaciones entre los implicados y generar oportunidades para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas, se hará seguimiento al caso y a la efectividad de las medidas adoptadas, dejando constancia escrita en el acta de la reunión del Equipo de Acompañamiento y en el folio de cada uno de los implicados.
- d) Cuando la situación lo amerite, se informará de manera escrita o personalizada a los padres de familia o acudientes sobre las medidas adoptadas por la Institución frente a la intervención de la situación.
- e) El manejo de cada una de las situaciones tipo I será considerado como insumo diagnóstico y pauta de intervención desde los componentes de promoción y prevención a nivel institucional.
- f) En caso de que no se resuelva la situación, una vez agotado este procedimiento, se activa el protocolo de atención para situaciones tipo II con su debido proceso de intervención.

4.5.6.2. Protocolo de intervención de situaciones tipo II en los Colegios Calasanz

Se considera que existe acoso escolar cuando un estudiante recibe un repetido y sistemático maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros, con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso, respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido, siendo la observación la primera herramienta para detectar estos casos.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

- a) Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación tipo II que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene el deber de informar —garantizando su derecho a la intimidad y la confidencialidad— al director de curso, coordinador de convivencia de la sección respectiva, rector, integrante del Comité Escolar de Convivencia, profesional de DDH, protector de Infancia y Adolescencia o a cualquier educador de la Institución, quien se convertirá en el receptor de la situación y la remitirá a la instancia de coordinación de convivencia de la sección respectiva.

- b) Se tendrán en cuenta las siguientes acciones para cada uno de los involucrados:

VÍCTIMA:

Apoyo y medidas de protección:

- Garantizar la seguridad del estudiante víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones.
- Brindar condiciones de seguridad y confianza para que comunique lo que pasa.
- Vigilar las zonas que se detecten pueden ser de riesgo para el estudiante dentro de la Institución.
- Asegurar la presencia y acompañamiento de los educadores en el ingreso, descansos, salidas y demás actividades internas.

Versión libre: es solicitada por el director de curso y/o coordinador de convivencia de la sección respectiva y debe ser escrita por parte de la víctima, en el formato correspondiente, garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad.

Si son varios los estudiantes, se realizan las entrevistas por separado.

Comunicación inmediata a los padres de familia y/o acudiente.

Comunicación a entidades competentes para la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes: si se considera que está en peligro la integridad física o emocional del estudiante se busca el apoyo a dichas instituciones (ver directorio de entidades).

AGRESOR/ES:

Garantizar la reparación del daño causado: promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. Se debe garantizar el seguimiento de manera permanente, de parte de las instancias necesarias.

Versión libre: es solicitada por el director de curso y/o coordinador de convivencia de la sección respectiva y debe ser escrita por parte del agresor, en el formato correspondiente, garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad.

Si son varios los estudiantes, se realizan las entrevistas por separado.

Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones:

A nivel personal, enmendar lo sucedido.

A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.

Correctivos disciplinarios:

Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y el correctivo disciplinario o la sanción de acuerdo con el debido proceso del Manual de Convivencia.

Comunicar igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, ante las autoridades competentes.

PADRES DE FAMILIA:

Entrevista privada: realizada por el director de curso y/o coordinador de convivencia de la sección respectiva para brindar información sobre las medidas adoptadas, de protección en el caso del estudiante víctima y correctivos pedagógicos o sanciones, en el caso del estudiante agresor.

Orientación y establecimiento de compromisos: para su colaboración en las medidas adoptadas.

En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informarán las posibles acciones legales.

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL:

Remisión de la situación: este equipo establece las estrategias pedagógicas, medidas correctivas, pautas, acuerdos y consecuencias aplicables que obedezcan al principio de proporcionalidad y permitan activar el debido proceso del Manual de Convivencia.

RECTOR:

Remisión de la situación: al Comité Escolar de Convivencia.

Reporte: al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Análisis de la situación y seguimiento:

Analiza la situación y activa el protocolo de atención a situación Tipo II con la Ruta de Atención Integral respectiva.

EDUCADORES:

Información y socialización: será, de acuerdo con la detección del hecho de acoso escolar, en reunión general, por nivel, por grados o por aula según sea necesario, garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los implicados.

Socialización de las estrategias pedagógicas, medidas correctivas, pautas, acuerdos y consecuencias aplicables que se van a adoptar para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- a. Con el fin de asegurar el restablecimiento de las buenas relaciones entre los implicados y generar oportunidades para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas, se hará seguimiento al caso y a la efectividad de las medidas adoptadas dejando constancia escrita en las actas correspondientes y en el folio de cada uno de los implicados.
- b. El manejo de cada una de las situaciones tipo II será considerado como insumo diagnóstico y pauta de intervención desde los componentes de promoción y prevención a nivel institucional.
- c. En caso de que no se resuelva la situación, una vez agotado este procedimiento, se activa el protocolo para la atención de situaciones tipo III con su debido proceso de intervención.

4.5.6.3. Protocolo de intervención de situaciones tipo III en los colegios Calasanz

La Ley 1620 de 2013, en concordancia con la Ley de Infancia y Adolescencia, determinan que las conductas ocurridas en el ámbito educativo que constituyan la comisión de un delito, serán investigadas y judicializadas de acuerdo al procedimiento del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, cuando el presunto infractor sea una persona en el rango de edad de los 14 a los 18 años. En el caso de ser una persona menor de 14 años, serán las entidades de protección (comisarias de familia e Instituto de Bienestar Familiar, a través de las defensorías de familia) de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes las encargadas de adelantar el procedimiento administrativo para el restablecimiento de derechos.

- a) Todo integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación tipo III que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene el deber de informar —garantizando su derecho a la intimidad y la confidencialidad— al rector, quien se convertirá en el receptor de la situación, y realizará las siguientes acciones:
1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados.
 2. Reportar la situación a la autoridad competente (ver directorio de entidades, numeral 4.5.7).
 3. Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudiente de los involucrados.
 4. Poner la situación en conocimiento del Comité Escolar de Convivencia, activar el protocolo de atención a situaciones tipo III con la ruta de atención integral respectiva y garantizar el seguimiento de la situación y la efectividad de las medidas adoptadas.
 5. Remitir el caso a la instancia correspondiente (Equipo de Acompañamiento Integral, Comisión de Evaluación, Consejo de Rectoría, Consejo Directivo, de acuerdo con el tipo de correctivo o sanción que se decida) la cual establecerá las estrategias pedagógicas, medidas correctivas, pautas, acuerdos y consecuencias aplicables que obedezcan al principio de proporcionalidad y permitan activar el debido proceso del Manual de Convivencia. La instancia correspondiente deberá garantizar el seguimiento de la situación y la efectividad de las medidas adoptadas.
 6. Reportar la situación al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. En todos los casos, se dejará constancia escrita en el folio de los estudiantes implicados y en las actas respectivas.
- b) El manejo de cada una de las situaciones tipo III será considerado como insumo diagnóstico y pauta de intervención desde los componentes de promoción y prevención a nivel institucional.

Parágrafo: Los Colegios Calasanz harán seguimiento y evaluación de las acciones encaminadas a:

- La promoción y fortalecimiento de las actitudes formativas del ideario Educativo, los talentos de los estudiantes y los valores humanos y calasancios.
- La formación para la ciudadanía y el ejercicio de la amplia gama de derechos de las personas.
- La prevención, mitigación de la violencia escolar y de todo aquello que sea contrario a la propuesta formativa calasanziana y el ejercicio adecuado de los derechos y deberes.
- La atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos y que obstaculizan la consecución de los fines de las Escuelas Pías.

4.5.7 Directorio para atención y remisión de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

ENTIDADES Y PERSONAS	BOGOTÁ	MEDELLÍN	CÚCUTA	PEREIRA
Policia Nacional	123 – (601) 5282402 (601) 315911/ 9112. EMAIL: lineadirecta@policia.gov.co	CI 48 N° 45-50 / (604) 5112590 – (604) 5110615 018000910112 - 018000910600 meval.oa@correo.policia.gov.co	Numero Único De Emergencias 123 (607)5754780 mecuc.oac@policia.gov.co	112 – (606) 3149801/9861. EMAIL: coman.meper@policia.gov.co
Fiscalía General de la Nación	Unidad de infancia y adolescencia (601) 4446677 (601) 570 20 00 - (601) 414 90 00	Cr 64 N° 67-300 Bloque F – Piso 5 (604) 4446677 Ext. 2551 / 018000919748 dirsec.medellin@fiscalia.gov.co	(607)5784709 Ext.9 (607)5751260 Ext.106-110 dirsec.nortesantander@fiscalia.gov.co	URI (Unidad de reacción inmediata) (606) 31114 35 ext.1301, 1302, 1303 – Unidad de infancia y adolescencia (606) 314 9880
Inspección de Policía	(601) 3859434- (601) 6620222 - (601) 6815178	Cr 52 N° 71-84 / (604) 4939744 - (604) 4939747	Línea de Atención: PBX: (607) 596 01 40	Inspección 12 Comuna San Nicolás: (606) 3143344
Cuadrante	Suba: 3007924697 IED: 3008058703 CCB: 3008053048	Subestación Santa Lucía – Cuadrante 24 / 3042030572	Cuadrante de policía N°28 Cel.3186681940	Cuadrante 23 CAI: 3117254643 – (606) 3149861/9801.
Estación de policía	Suba: (601) 6850646 CAI (601) 7658363 (IED)	Laureles – CI 42 N° 75-09 / (604) 4112038	Correo electrónico: mecuc.polco@policia.gov.co o mecuc.polco-sec@policia.gov.co Dirección. Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 barrio San Mateo.	Cuadrante 23 CAI: 3117254643 – (606) 3149861/9801.
Policia de infancia y adolescencia	(601) 2316464 (601) 3820450	La Floresta Cr 83 N° 47A-47 / (604) 4124779 - (604) 4124171	3208890329	112 – (606) 3344138
Secretaría de Educación	(601) 3241000	(604) 5148200	Email: secretaria.educacion@cucuta.gov.co	316 5335737 – (606) 3248107/8108.

ENTIDADES Y PERSONAS	BOGOTÁ	MEDELLÍN	CÚCUTA	PEREIRA
			Horarios de atención: 7:30 a 11:00 a.m – 2:00 a 4:30 p.m. TELÉFONO: 5784949 Ext.200-201-102.	juridica.educacion@pereira.gov.co
Secretaría de Gobierno Municipal	3002183009 Personería (601) 3820660, (601) 3387000, EMAIL: atencionalaciudadania@gobiernobogota.gov.co	Cl 44 N° 52-165 / Oficina 315. Centro Administrativo La Alpujarra – Palacio Mpal. (604) 3855719 – (604) 4444144 Secretaria.gobierno@medellin.gov.co	secretaria.gobierno@cucuta.gov.co	(606) 3248075/8076/8077.
Defensoría de familia	(601) 3858466 (FAX): (601) 2881951	Cr 50 N° 63-43 / (604) 2113000	Teléfono (s): 57(607) 577 48 49 Ext. 724011	(606) 3401394 ext. 646003
Comisaría de Familia	(601) 6702419 Localidad 11 (601) 3813000 / (601) 6921593 Localidad 11 (601) 7928280 Ciudad Bolívar Meissen	Cl 44A N° 75-104 / (604) 3858663	Línea de Atención: PBX: (607)596 01 40	(606) 3357855/7480 EMAIL: comisariadefamiliacentro@gmail.com
Línea de salud mental	106	Línea Amiga - Código Dorado 444 44 48	5829571 disponible las 24 horas	3228615710
CAIVAS (Centro de atención integral a las víctimas de abuso sexual)	(601) 2610240	Cr 44A N° 31-156 / (604) 3852600	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80, Teléfono: (607)5750631 (607)5784709 Ext.9 Atención al ciudadano	Coordinación Alexander Ospina 3113600175 – Psicología 3113728529
Línea prevención abuso sexual	01 8000 11 24 40	018000112440	Línea gratuita nacional ICBF 018000 91 80 80 310 227 4523 - 320 878 8367	01 8000 11 24 40
ICBF	(601) 2113000 – (601) 2111928	Cl 45 N° 79-141 - (604) 4093440 (604) 2113000 Fax (604) 2115031	Correo Atención Usuario: Jhon.mendoza@icbf.gov.co Nathaly.acuna@icbf.gov.co	(606) 340 13 94 Ext: 646000 - 646003 - 646007
	Línea nacional: 01 8000 91 80 80 - www.icbf.gov.co			
Puesto de salud	(601) 5293164	Cr 86 N° 49DD-115 / (604) 2349478	Hospital Urgencias Teléfono: (607)5746888	ESE Salud Pereira (606) 3515252, Hospital San Jorge (606) 3119058
Bomberos	(601) 3822500 EMAIL: quejasysoluciones@bomberosbogota.gov.co	Cl 47F N° 93A-12 – (604) 4463030 / La Floresta Línea de Emergencias 119	(607)5956210 Cel.3133864169 correspondencia@bomberoescucuta.org secretaria@bomberoscucuta.org	119 - (606) 3290100
Cruz Roja	(601) 3505300 / (601) 7460903 info@cruzrojabogota.org.co	Cr 52 N° 25-310 Avenida Guayabal – (604) 3505300 info@crantioquia.org.co	Línea de Atención Nacional 132 (607)5725600 Ext.131 Cel.3214704759 – 3224377085 asisejecutivo@cruzrojands.org	132 – (606) 3245500 EMAIL: ambulanciasrisaralda@cruzrojacolombiana.org

ENTIDADES Y PERSONAS	BOGOTÁ	MEDELLÍN	CÚCUTA	PEREIRA
Medicina Legal	3218847380 PBX (601) 4069944 ó (601) 4069977	Cl 30 N° 83B-11 / (604) 4548230	(607) 5799488	(606) 3136200
Defensa civil	Fax (601) 3199000 ext. 153. EMAIL: Orientacionciudadana@defen sacivil.gov.co	Cl 60 N° 41-46 / (604) 2924708	3177360086 Sec.nortesantander@defen sacivil.gov.co	144 – (606) 3213964 EMAIL: sec.risaralda@defensa civil.gov.co
Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos y Desastres	Cl 26 N° 92-32 Edificio Gold 4 piso 2 Bogotá Línea de atención: 01 8000 11 32 00 - (601) 5529696 contactenos@gestiondelriesgo.gov.co			

4.6. Componente de seguimiento

Para garantizar la dinámica de seguimiento en la gestión de la convivencia escolar se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Todo órgano colegiado en cuanto instancia principal o de participación, en especial el Comité Escolar de Convivencia, debe considerar en los espacios de reunión las medidas tomadas para los diferentes ámbitos de gestión de la convivencia escolar, verificar su aplicabilidad y hacer un balance de los resultados arrojados, bien sea para hacer ajustes de mejora o finiquitar formalmente la acción tomada.
- Las instancias involucradas en el proceso de implementación de las medidas adoptadas para los diferentes ámbitos de gestión de la convivencia escolar han de estar atentas al cumplimiento del cronograma establecido, contar con los debidos soportes de sus intervenciones y brindar los informes requeridos por el órgano colegiado que le encomendó su intervención.
- Aunque a todos los actores de la comunidad educativa les corresponde interiorizar y ser veedores de la aplicación del debido proceso y de la política para la protección, el papel de garantes principales y últimos de los mismos compete a los órganos principales del Gobierno Escolar.

Si bien es cierto que la implementación de las medidas adoptadas implica un trabajo en equipo, puesto que su éxito depende del trabajo articulado de diferentes instancias y órganos, se tendrá especialmente en cuenta a:

- Los directores de curso, quienes centrarán su atención en el seguimiento de los estudiantes.
- Los pastoralistas, quienes realizarán el acompañamiento espiritual.
- Los coordinadores de convivencia escolar, quienes acompañarán a los estudiantes y padres de familia o acudientes en el cumplimiento de sus compromisos.
- El DDH, el cual verificará el cumplimiento de las remisiones a especialistas externos y sus respectivos procesos.
- El protector de infancia y adolescencia, quien estará a cargo de la divulgación institucional y aplicación de los casos relacionados con la PIA.
- El coordinador académico y los coordinadores de convivencia escolar, quienes estarán pendientes de los procesos de adaptación y nivelación de los estudiantes nuevos.

CAPÍTULO 5 GESTIÓN ACADÉMICA

5.1. Desarrollo curricular

En este apartado se socializan los planes de estudio de los diferentes niveles educativos que ofrece el Colegio San José de Calasanz; en ellos, se especifican las dimensiones del desarrollo en educación preescolar, así como las áreas y asignaturas propias de cada grado correspondientes a los grupos de áreas fundamentales para la educación básica y media, en consonancia con las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y de los Colegios Calasanz de Colombia.

5.1.1. Educación Inicial y Preescolar

La educación inicial y preescolar "... es un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente, y estructurado, a través del cual se potencia el desarrollo, capacidades y habilidades, y se promueve el aprendizaje de las niñas y los niños al interactuar en diversas experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor fundamental de dicho proceso" (art. 2.3.3.2.1.1 del Decreto 1411 de 202).

Dimensiones:

DIMENSIONES	DESCRIPCIÓN
ÉTICA	La formación ética y moral de los pequeños, parte del desarrollo de la autonomía, en relaciones basadas en la cooperación y la reciprocidad; que le generaran una integración adecuada a la vida y a su vez a la sociedad a la cual pertenece.
COMUNICATIVA	Dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a construir mundos posibles; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos seguros, expresar emociones y sentimientos de manera tranquila. A su vez, el desarrollo de habilidades de comprensión y producción oral en inglés.
COGNITIVA	Se refiere a los saberes y la puesta en práctica de estos en diferentes contextos, remite a la comprensión de los orígenes y desarrollo de la gran capacidad humana para relacionarse, actuar y transformar la realidad, es decir, tratar de explicar cómo el niño empieza a conocer, cómo conoce cuando llega al colegio, cuáles son los mecanismos mentales que se lo permiten y cómo se le posibilita lograr un mejor y útil conocimiento.
CORPORAL	Posibilita la construcción misma de la persona, la constitución de una identidad, la posibilidad de preservar la vida, el camino de expresión de la conciencia y la oportunidad de relacionarse con el mundo. El movimiento, la expresión corporal y gestual se convierten en fuentes de creación y comunicación del niño y la niña. Su cuerpo le permite construir su identidad, relacionarse con el mundo físico y natural, establecer límites, ubicarse en un espacio e identificar riesgos en sus acciones. Se refiere a los saberes y a la puesta en práctica de estos en diversos contextos y con diferentes objetos. Las mediaciones que establecen con personas del entorno familiar, escolar y comunitario ponen en juego su criterio y el de los otros para llegar a acuerdos. Así, el lenguaje se convierte en un instrumento que posibilita la expresión de representaciones internas que configuran del mundo.
ESTÉTICA	A través de los lenguajes del arte se procuran nuevas formas de comunicación y expresión de emociones y sentimientos, en la cual los niños se descubren, reconocen, confrontan y ven posibilidades de relacionarse con el mundo desde el respeto. Esto se logra a través del desarrollo de la sensibilidad, la experimentación, la imaginación y las capacidades artístico-creadoras. La dimensión estética brinda la posibilidad de construir la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno.
AFECTIVA	Apunta al afianzamiento en el niño de su personalidad, autoimagen, autoconcepto y autonomía, esenciales para la consolidación de su subjetividad, como también en las relaciones que establece con los padres, hermanos, familiares, docentes, niños y adultos cercanos a él, de esta forma va logrando crear su manera personal de vivir, sentir y expresar emociones y sentimientos frente a los objetos, animales y personas del mundo, la manera de actuar, disentir y juzgar sus propias actuaciones y las de los demás, al igual que la manera de tomar sus propias determinaciones.
ACTITUDINAL VALORATIVA	La apropiación de valores, actitudes y aptitudes corresponde inicialmente a la familia. La escuela, por su parte, continúa la labor de guiar al niño y a la niña al encuentro con su espiritualidad y armonía interior. La libertad y la dignidad cultivadas desde temprana edad propenden por la formación de seres autónomos y solidarios.

Actividades rectoras:

El juego, el arte, la literatura y la exploración del medio son las actividades rectoras de la primera infancia, lejos de ser herramientas o estrategias pedagógicas, que se "usan como medio para lograr otros aprendizajes", en sí mismas posibilitan aprendizajes. Así pues, las actividades rectoras "son un eje fundamental en la educación, y los aportes que genera en los procesos de aprendizaje permitiendo igualmente que los niños, niñas y adolescentes potencien su desarrollo de las diferentes dimensiones" (Díaz Hernández, Granados Tarazona y Sánchez Giraldo, 2021, p.16).

El MEN en el documento Bases curriculares para la educación inicial y preescolar señala que:

Desde que los niños y las niñas son gestados, las familias y las comunidades van tejiendo alrededor del embarazo significados culturales, los cuales le van preparando el camino a los recién nacidos y el lugar que ocuparán. Las palabras le van dando sentido a la existencia de ese bebé, las cuales se van mezclando con los sentimientos y emociones de esa familia, entonces la oralidad, la narración y las melodías le van dando la bienvenida a las niñas y a los niños, ordenando sus sensaciones, sus sentimientos y sus necesidades. Así comienza a aparecer la experiencia literaria, en su primera entrada al mundo simbólico.

Ese lenguaje que envuelve a la niña y al niño es el que da "lugar a la vida mental y afectiva, siendo a la vez el origen del juego, las primeras palabras de la madre y del padre hacia el niño (y de cualquier adulto que esté cuidándolo), las primeras asociaciones entre gesto y palabra (cosquillas, caricias, balanceos) son lúdicas, poéticas, cargadas del como sí, propio del juego" (López, 2013, p.13).

En compañía de los adultos, los niños y las niñas comienzan a reconocer miradas, espacios, ambientes y objetos, sonidos que quieren tomar, manipular, tocar, oler, oír, en fin, experimentar. Así se van conjugando las experiencias literarias con el juego y a su vez con la exploración del mundo.

Mientras los niños y las niñas juegan y exploran van apropiándose del mundo, desplegando sus capacidades y creando formas propias de transformar su realidad. Ahí se ponen de manifiesto las mil maneras con las que cuentan para crear, expresarse, ser y mostrar al mundo sus preguntas, sentimientos, ideas y propuestas. Las expresiones artísticas como aquellas formas propias de explorar las materias del espacio (cajas, telas, cucharas, sillas) y transformarlas (en casas, cuevas o instrumentos de percusión), les permiten experimentar con los sonidos y los silencios, con el movimiento y la quietud, con el cuerpo como materia expresiva, con el hacer "como si...", a partir de la apropiación de la cultura (jugar a cultivar, a cocinar, a pescar).

Por eso es habitual observar a las niñas y a los niños jugar, explorar su entorno, disfrazarse, cantar, disfrutar de las narraciones que oyen de los adultos que los acompañan, entre otras experiencias que atrapan su atención y sus acciones la mayor parte del tiempo, porque es a partir de ellas que conocen el mundo, lo comprenden y lo apropian. Por ello, las expresiones artísticas, la exploración, el juego y la literatura se convierten en las actividades rectoras de la primera infancia, que posibilitan interacciones recíprocas entre las niñas, los niños, los adultos y los entornos.

La definición y desarrollo de las actividades rectoras como referentes técnicos para la educación inicial fueron pasos importantes para otorgarle identidad a la primera infancia, ya que a partir de ellas se comprenden cuáles son las formas de relacionarse con los niños y las niñas, de proponerles experiencias, de hacerles preguntas y sobre todo de escucharlos, observarlos y dejarlos hacer y ser.

Además, las actividades rectoras se convierten en la posibilidad de dialogar con los niños y las niñas, de ofrecerles los acervos culturales que ha construido la humanidad para que participen y se reconozcan como miembros activos de su comunidad. A partir de ellas hacen suyas las formas en que su cultura representa la realidad descubren las normas y los acuerdos sociales, se acercan al mundo físico y lo que significa, contrastando todo con sus emociones, sensaciones, pensamientos e interpretaciones.

La exploración del medio, el juego, las expresiones artísticas y la literatura fundamentan las bases curriculares, porque son las que guían la elección de las estrategias pedagógicas, las maneras en que se crean los ambientes, las formas en que se distribuyen tiempos y espacios y sobre todo en cómo se hacen posibles las interacciones con el mundo, con las personas, con sus pares y con ellos mismos. Invitan además a comprender que mientras crean, se expresan, juegan y exploran, aprenden y se desarrollan (2017, p. 37-39).

5.1.2. Educación Básica Primaria

Grupos de Áreas	Áreas fundamentales	Asignaturas	Intensidad Horaria				
			1°	2°	3°	4°	5°
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3	4	4	4	4
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	2	4	5	5	4
3. Educación Artística	Educación Artística	Artes plásticas	1	1	2		
		Danza	2	1			2

		Música	1	2		2	
4. Educación Ética y en Valores Humanos	Educación Ética y Valores Humanos (Cátedra Calasanz)	Catedra Calasanz	1	1	1	1	1
5. Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2	2
6. Educación Religiosa	Educación Religiosa	Pastoral	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura	6	7	6	6	6
	Idioma Extranjero	Inglés	4.5	4.5	4.5	4.5	5.5
8. Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	6	6	5	5	5
		Geometría			2	2	2
9. Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	2	2	3	3	3
Dirección de grupo			1	1	1	1	1
Proyecto institucional	Media hora de lectura		2.5	2.5	2.5	2.5	2.5

5.1.3. Educación Básica Secundaria

Grupos de Áreas	Áreas fundamentales	Asignaturas	Intensidad Horaria			
			6°	7°	8°	9°
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología	4	4	4	2
		Física	1	1	1	2
		Química	1	1	1	2
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	4	4	3	4
3. Educación Artística	Educación Artística	Artes plásticas			1	
		Danza	1			1
		Música		1		
4. Educación Ética y en Valores Humanos	Educación Ética y Valores Humanos (Cátedra Calasanz)	Catedra Calasanz	1	1	1	1
5. Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2
6. Educación Religiosa	Educación Religiosa	Pastoral	2	2	2	2
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	4
	Idioma Extranjero	Inglés	6	6	6	5
8. Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	5	5		

		Algebra			5	5
		Geometría	2	2	2	2
9. Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	3	3	3	3
10. Filosofía	Filosofía	Filosofía			1	2
Dirección de grupo			1	1	1	1
Proyecto institucional	Media hora de lectura		2.5	2.5	2.5	2.5

5.1.4. Educación Media

Grupos de Áreas	Áreas fundamentales	Asignaturas	Intensidad Horaria	
			10°	11°
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Física	4	3
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Química	3	4
		Biología	1	1
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales	1	1
3. Educación Artística	Educación Artística	Educación Artística	1	1
4. Educación Ética y en Valores Humanos	Educación Ética y valores humanos (Cátedra Calasanz)	Catedra Calasanz	1	1
5. Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	2	2
6. Educación Religiosa	Educación Religiosa	Pastoral	2	2
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura	4	4
	Idioma Extranjero	Inglés	4	4
8. Matemáticas	Matemáticas	Trigonometría	4	
		Cálculo		4
		Estadística y Geometría	2	2
9. Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	2	2
10. Filosofía	Filosofía	Filosofía	3	3
11. Ciencias Políticas y Económicas	Ciencias Políticas y Económicas	Ciencias Políticas y Económicas	2	2
12. Optativas	Seminario de investigación	Seminario de investigación	1.5	1.5
Dirección de grupo			1	1
Proyecto institucional	Media hora de lectura		2	2

*La cátedra de emprendimiento se desarrolla de manera transversal en el proceso de formación curricular de los estudiantes de grado transición a grado undécimo; de grado tercero a undécimo se articula con el trabajo curricular desarrollado desde dirección de grupo y el área de tecnología e informática; lo anterior, acogiendo las orientaciones presentadas en la Cartilla 39 "La cultura de emprendimiento" (MEN, 2012) y las competencias para la gestión y organización de negocio o de empresa, planteadas por la Ley 1014 en 2006.

*El Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) es coordinado por el Departamento de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, con el apoyo de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, de acuerdo a las orientaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente articulado a la

Gestión Ambiental de la institución; se centra en la implementación y realización de actividades que buscan la concientización ambiental de la Comunidad Educativa.

*El aprovechamiento del tiempo libre, la educación física, los deportes, la recreación y los espacios de proyección artística forman parte de la programación que coordinan los departamentos de Educación Física y Artes.

*El estudio, comprensión y práctica de la Constitución, la instrucción cívica, la Cátedra para la paz, la Cátedra de Educación Vial y de estudios Afrocolombianos de acuerdo con la Ley 1029, la Ley 1732 y el decreto 1122/1998 se desarrollan a lo largo de todos los años de educación preescolar, básica y media.

*Las Competencias Ciudadanas se desarrollan de manera transversal en el currículo en la educación preescolar, básica y media.

*La Cátedra de Educación Económica y Financiera se encuentra integrada al área de Matemáticas y Ciencias Sociales, Económicas y Políticas.

*La Institución Educativa ofrece curso Presaber 11 en jornada extraescolar para estudiantes de grado undécimo.

*Los Procesos Pastorales son parte fundamental dentro nuestra propuesta educativa para el ideal de ser humano que deseamos formar; por esta razón, algunas de las actividades y proyectos de Procesos Pastorales se desarrollan dentro de la jornada escolar y otras de manera extracurricular.

5.1.5. Horarios

Transición

Ingreso: lunes a viernes: 6:20 a.m. a 6:30 a.m. portería principal.

Salida: lunes a jueves: 1:45 p.m. Portería principal-parqueadero / viernes: 12:15 p.m. Portería principal-parqueadero.

Primero a quinto

Ingreso: lunes a viernes: 6:20 a.m. a 6:30 a.m. portería principal norte.

Salida: lunes a jueves: 2:15 p.m. Portería principal-parqueadero / viernes: 12:15 p.m. Portería principal-parqueadero.

Sexto a octavo

Ingreso: lunes a viernes: 6:20 a.m. a 6:30 a.m. puerta peatonal sur.

Salida: lunes a jueves: 2:30 p.m. portería principal-parqueadero / viernes: 12:25 p.m. Portería principal-parqueadero.

Noveno a undécimo

Ingreso: lunes a viernes: 6:20 a.m. a 6:30 a.m. puerta peatonal sur.

Salida: lunes a jueves: 2:30 p.m. puerta peatonal sur/ viernes: 12:25 p.m. puerta peatonal sur.

Parágrafo 1: los estudiantes que lleguen después de la hora de ingreso podrán entrar al colegio por la portería principal norte desde las 6:35 a.m. y se hará el respectivo registro de llegada tarde.

Parágrafo 2: en casos particulares de hermanos o situaciones informadas por los acudientes que impliquen ingreso o salida por una portería diferente a la asignatura por sección, será necesario comunicar por parte de los acudientes de manera escrita a la coordinación respectiva.

Parágrafo 3: los estudiantes que se transportan en ruta escolar ingresan y salen por la portería nororiental vehicular

Parágrafo 4: en actividades especiales se envía un comunicado desde rectoría con información sobre los ajustes al horario.

Parágrafo 5: las actividades extracurriculares se ofrecen de lunes a viernes de 2:45 p.m. a 4:20 p.m. y los sábados en la franja de 6:15 a.m. a 1:00 p.m.

5.2. Sistema Evaluativo

La reglamentación de la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media se encuentra definida en el documento correspondiente al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de los Colegios Calasanz de Colombia (SIEC), que integra lo establecido en el decreto 1290 de 2009 del MEN. El proceso evaluativo en el nivel Preescolar se rige según el decreto 2247 de 1997 del MEN.

5.3. Admisiones

5.3.1. Criterios

- Disponibilidad de cupos en cada grado.
- Cumplimiento con los requisitos de la documentación.
- Aprobación del proceso de admisión.
- Para grado transición haber cumplido 5 años al iniciar el año escolar.

5.3.2. Proceso

El proceso de admisión se desarrolla cumpliendo los siguientes pasos de manera consecutiva:

- Adquisición del PIN.
- Registro en el aplicativo de admisiones.
- Entrega y revisión de documentos.
- Presentación de pruebas diagnósticas.
- Reunión informativa: presentación del Proyecto Educativo Institucional.
- Comunicación de resultados a través de mensaje por medio del correo electrónico.
- Matrícula del estudiante.

Parágrafo: para realizar un proceso de traslado entre los Colegios Calasanz de los Padres Escolapios es necesario una carta de presentación enviada por el rector del colegio Calasanz de origen, continuar con el proceso de prueba diagnóstico y compromisos según el caso.

5.4. Servicio Social Estudiantil Obligatorio

Para el Colegio San José de Calasanz, el Servicio Social Obligatorio está enmarcado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en los compromisos del Pacto Educativo Global siendo un espacio de formación para fortalecer los elementos de identidad del estudiante calasancio.

5.4.1. Reglamentación del Servicio Social Obligatorio

El Servicio Social Obligatorio está reglamentado según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994 y la resolución 4210 de 1996 en la cual se reglamenta el *servicio social estudiantil de carácter obligatorio*, posibilitando la vinculación de los estudiantes del grado décimo al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos extracurriculares que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

5.4.2. Obligatoriedad

Es deber del estudiante de toda institución educativa cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución que este se cumpla. Para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida (80 horas) en el Proyecto Educativo Institucional, atendiendo las disposiciones del decreto 1860 de 1994; esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

Lo anterior, es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994.

5.4.3. Objetivos del Servicio Social Obligatorio

Según la resolución 4210 de 1996 se establecen los siguientes objetivos generales:

- 5.4.3.1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que, adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- 5.4.3.2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- 5.4.3.3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- 5.4.3.4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- 5.4.3.5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

5.4.4. Reglamento interno del Servicio Social Obligatorio

- 5.4.4.1. Se debe realizar dentro de la institución o donde la institución lo envíe.
- 5.4.4.2. En el caso de realizar el servicio social obligatorio fuera de la institución, el colegio emitirá una carta de presentación a la institución avalada.
- 5.4.4.3. El colegio y la institución deberán llevar un registro individual de horas de control del servicio social estudiantil.
- 5.4.4.4. El estudiante debe presentarse en el horario establecido; en caso de ausencia, presentar excusa escrita al coordinador y docente encargado de servicio social de acuerdo al protocolo de excusas.
- 5.4.4.5. El estudiante debe cumplir con el Manual de Convivencia Escolar mientras preste el servicio; en el caso de entidades externas, también se debe cumplir con las disposiciones de la institución.
- 5.4.4.6. El estudiante debe responder por el cuidado de los materiales que se le entregue para realizar su servicio social.
- 5.4.4.7. El estudiante debe atender las observaciones y sugerencias, tanto del Colegio San José de Calasanz como de la institución donde presta el servicio social estudiantil.

CAPÍTULO 6 BIENESTAR ESTUDIANTIL

6.1. Enfermería

La enfermería de los Colegios Calasanz es el espacio donde se presta atención y cuidados de salud a todas las personas que forman parte de la institución.

6.1.1. Objetivos

- 6.1.1.1. Velar por el bienestar físico de la comunidad educativa, a través de una atención y acompañamiento oportuno e integral, mediante acciones asistenciales y educativas.
- 6.1.1.2. Brindar primeros auxilios ante la presencia de enfermedades, accidentes o cualquier otra eventualidad que comprometa la salud.
- 6.1.1.3. Prevenir y controlar brotes epidemiológicos de enfermedades transmisibles.

6.1.2. Protocolo para la atención de accidentes de los estudiantes

- 6.1.2.1. Los estudiantes que requieran atención deben presentar en enfermería el formato de permiso diligenciado por el docente con la fecha, hora, motivo, y firma, el cual deben presentar nuevamente al ingresar a clase con la firma y la hora de salida de enfermería.
- 6.1.2.2. En caso de que se presente un accidente, se identificará al estudiante accidentado. Si llega a la enfermería se indagará sobre el lugar donde ocurrió el evento y las condiciones en que ocurrió.
- 6.1.2.3. Si se hace el desplazamiento hacia el lugar del accidente por parte de la enfermera, se identifica el estudiante, se evalúa la situación y de acuerdo a su estado, se traslada a la enfermería en camilla o por sus propios medios.
- 6.1.2.4. Desde enfermería se da el informe al coordinador de convivencia de la sección.
- 6.1.2.5. En la enfermería, según las condiciones y el estado del estudiante, se informa a la familia para que recoja al estudiante y los acudientes tomen la decisión de llevarlo al médico; dependiendo de la situación, se solicita el servicio de área protegida para su atención y se informa a la familia para que se acerque a la institución en el menor tiempo posible y siga las indicaciones médicas entregadas.
- 6.1.2.6. Si se observa la necesidad de llamar al servicio de ambulancia, se debe contactar a la familia para enterarlos de la situación y pedir su presencia en el colegio lo más pronto posible.

Parágrafo: el colegio cuenta con el servicio de área protegida y seguro estudiantil, por tanto, estos apoyarán incidentes o accidentes desde la atención en salud frente a una eventualidad en las entidades autorizadas; lo anterior, no exime que los estudiantes tengan servicio de EPS o SISBEN.

6.1.3. Protocolo para los estudiantes que son devueltos a casa por enfermedad:

- 6.1.3.1. En enfermería se hace la valoración y se informa a coordinación de convivencia escolar de la sección.
- 6.1.3.2. La enfermera informará al acudiente la situación y le solicitará recoger al estudiante; en enfermería, se debe hacer la recomendación que lo lleven a atención médica si la situación lo amerita; el día en que se reincorpore al colegio debe traer la incapacidad o soporte.
- 6.1.3.3. El estudiante o la enfermera llevan a coordinación la nota de enfermería y allí el coordinador autoriza la salida.

6.2. Restaurante

El colegio no presta el servicio directamente, sino que tiene concesión de las instalaciones. Se ofrecen refrigerios, tienda escolar y restaurante, cumpliendo con los requerimientos nutricionales y de control exigidos por la Secretaría de Salud.

El encargado del servicio publica el menú correspondiente en la página web del colegio.

6.3. Biblioteca

La biblioteca de los Colegios Calasanz es el espacio pedagógico que, a través del fortalecimiento de los hábitos lectores, apoya el proceso de aprendizaje y consulta de información bibliográfica y documental de la comunidad educativa.

6.3.1. Protocolo para el uso de la biblioteca

6.3.1.1. Reglamento interno

- Permanecer en silencio y conservar la mejor disciplina en la biblioteca.
- No estudiar en voz alta.
- No usar radio, grabadora, celulares, ni otros implementos que perjudiquen el silencio necesario para la debida concentración en la lectura y la investigación.
- Durante el tiempo que permanezcan en biblioteca no se podrá comer, ni ingresar alimentos.
- Tratar con cuidado los libros puestos a su disposición ya que son para el servicio de toda la comunidad educativa.
- Cuidar el mobiliario que se encuentra dentro de la biblioteca.

- Respetar a la persona encargada y obedecer las normas internas.
- No rayar, manchar, subrayar, recortar o deteriorar los libros.
- Si va a utilizar los juegos de mesa que allí se prestan, deberá cuidar las fichas y devolver el juego en buen estado.

6.3.1.2. Préstamo del servicio para estudiantes

El préstamo a los estudiantes solo se realiza con el carné estudiantil; éste se debe encontrar en buen estado. El estudiante que no tenga el carné no puede solicitar libros para el salón o para la casa.

El tiempo de préstamo depende del libro solicitado:

- Si del libro solo existe un ejemplar, este no se presta ni para el salón, ni para la casa; solo para trabajo en biblioteca.
- Si del libro existe una considerable cantidad de ejemplares se pueden prestar para el salón y para la casa, se les da un plazo de 2 o 3 días para su devolución, si no lo devuelven dentro de ese tiempo, se espera máximo 5 días hábiles de clase; si no es devuelto el estudiante será multado.
- Los libros de literatura tienen un préstamo de 5 días hábiles. Si al terminar la fecha de préstamo el estudiante no ha terminado de utilizar el libro, tiene la posibilidad de renovar informando a la persona encargada de la biblioteca.

Se cobra multa por cada día de mora y esta debe ser cancelada en tesorería. Una vez realizado este proceso y devuelto el libro se le entregará el carné.

Si el estudiante demora por mucho tiempo el libro es sancionado quitándole el préstamo de libros para el salón y para la casa; solo podrá hacer consulta en biblioteca. Si el estudiante pierde o daña cualquier material de la biblioteca debe comprarlo y entregarlo a la instancia respectiva o pagarlo en tesorería.

6.4. Transporte

Dando cumplimiento a los artículos 6 y 22 del decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, el Colegio San José de Calasanz autoriza la prestación del servicio de transporte escolar con una empresa debidamente habilitada por éste, la cual asume toda responsabilidad civil contractual y extracontractual de los eventos que se llegaren a presentar, derivados de la operación del mismo y ofrece este servicio complementario a la comunidad educativa, ya que cumple con las condiciones de seguridad y puntualidad exigidas por el colegio. El servicio de transporte escolar puede ser adquirido de forma opcional y los padres de familia y/o acudientes realizan un contrato de prestación de servicio directamente con la empresa transportadora.

Si la decisión del padre de familia es utilizar un medio de transporte para sus hijos, diferente al autorizado por el colegio, exonerará civil, judicial y extrajudicialmente a la institución, de cualquier responsabilidad frente a dicho servicio, ya que el colegio desconoce la persona natural o jurídica y el tipo de contrato, así como las condiciones en que se ha celebrado.

Los estudiantes que hagan uso de este servicio deberán comportarse adecuadamente en la ruta de transporte escolar siguiendo estas pautas:

- Respetar a las personas responsables de la ruta (conductor y monitora) y acatar sus orientaciones.
- Respetar a todas las personas y vehículos que transitan por la vía.
- Usar un vocabulario respetuoso y cordial.
- Mantener el orden y el aseo.
- Cumplir el horario establecido por la empresa para recoger a los estudiantes. El estudiante debe esperar la ruta en el lugar asignado.
- Los estudiantes deberán estar en las respectivas rutas a la hora de salida del colegio.
- Si el estudiante es retirado de la institución durante la jornada o no asiste, los acudientes deben informar al servicio de ruta escolar.

6.5. Salidas pedagógicas

Son actividades curriculares complementarias que permiten el desarrollo de la dinámica y propuesta pedagógica institucional, dentro de ellas se encuentran las salidas ecológicas, teatro, visita a bibliotecas, fábricas, museos, entre otras; además como proyecto pastoral, se establecen las convivencias y los retiros espirituales, por lo tanto, estas salidas pedagógicas se programan a lo largo del año escolar.

6.5.1. Protocolo para las salidas pedagógicas

- 6.5.1.1. Cada departamento propone al Consejo de Rectoría las salidas pedagógicas que considera pertinentes exponiendo objetivo, grado, cronograma, lugar y fecha posible de realización.
- 6.5.1.2. El Consejo de Rectoría revisa su viabilidad y las incluye en el cronograma institucional.
- 6.5.1.3. Se envía una circular a los padres de familia informando la salida a realizarse, mencionando el objetivo, fecha, destino, itinerario, hora de salida y regreso, elementos que debe llevar el estudiante.
- 6.6.1.4. Los padres de familia autorizan la salida de los estudiantes a través del formato enviado por la institución y firmado por el acudiente.
- 6.5.1.5. El funcionario que acompaña a los estudiantes debe dejar en portería una lista de los estudiantes que van con él y debe acompañar al grupo desde que salen hasta que regresan al colegio; además, debe hacer la entrega respectiva de los estudiantes a los padres de familia, según el horario asignado.
- 6.5.1.6. Durante el trayecto del recorrido de los buses, no se autoriza recoger ni dejar estudiantes.
- 6.5.1.7. El director administrativo toma nota del nombre del conductor del bus, las placas, y exige el resto de información requerida por tránsito y transporte escolar.

- 6.5.1.8. Por seguridad del grupo los docentes que acompañan llevan un celular para informar al colegio cualquier eventualidad.
- 6.5.1.9. En algunas salidas se solicita el apoyo de entidades externas y grupos de expertos que conozcan el lugar y que dirijan la actividad que se va a realizar.
- 6.5.1.10. Comunicar a la Secretaría de Educación de la salida pedagógica a realizarse en el formulario establecido.

6.6. Pautas de higiene, presentación personal y uniformes

6.6.1. Pautas de higiene y presentación personal

De acuerdo con su Ideario, el Colegio Calasanz está convencido que “lo más importante en el proceso educativo, es que los niños y los jóvenes lleguen a conocerse a sí mismos, construyan su propia personalidad y entren en el gozo de su propia y más honda verdad, la que los hace únicos, irrepetibles e infinitamente valiosos”⁶. En esta lógica, la educación calasanziana es un “viaje interior” hacia el propio conocimiento de los dones (capacidades, aptitudes, talentos, habilidades, cualidades), que pasa por distintas etapas de desarrollo y que capacita progresivamente a la persona para decidir con libertad y autonomía con respecto al tipo de ser humano que está llamado a ser.

Este carácter de desarrollo progresivo de las dimensiones de la persona, propio de la educabilidad humana, requiere de la tutela, orientación, acompañamiento, apoyo y guía de los educadores (padres y maestros) de modo que se ayude al estudiante a pasar de la dependencia del niño a la autonomía y a la libertad del adulto. Estamos convencidos que, sin una adecuada orientación de los adultos, guiada por el amor ordenado, unas normas y límites claros basados en el respeto a la dignidad humana, la personalidad del niño, la niña y el adolescente devendrá egoísta y tiránica, a la vez que frágil, inestable, insegura y fácilmente manipulable.

Por estas razones, y amparados en la autonomía que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 17 del decreto 1860 del mismo año, otorgan a las instituciones educativas, el Colegio Calasanz considera provechoso para la formación integral, el bien superior de los menores y para preservar a los estudiantes de discriminación o “bullying” por razones de apariencia, establecer en el presente Manual de Convivencia pautas relacionadas con la higiene y la presentación personal:

- 1) Comprometerse con asumir las actitudes formativas de este Manual que se refieren a los hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto por uno mismo y por los demás.
- 2) Portar el uniforme de acuerdo con los criterios establecidos y abstenerse de usar prendas y accesorios que no son parte del uniforme.

6.6.2. Uniforme de diario

- **Hombres:** consta de pantalón gris oscuro, saco cerrado cuello redondo azul oscuro con el logo del colegio, camisa blanca tipo polo con el logo del colegio, media gris oscura o negra media caña y zapatos negros tipo colegial.
- **Mujeres:** consta de falda en tela del colegio hasta la rodilla, camisa blanca tipo polo con el logo del colegio, saco cerrado cuello redondo azul oscuro con el logo del colegio, media pantalón azul oscuro y zapatos azul oscuro tipo colegial.

6.6.3. Uniforme de educación física

Para hombres y mujeres: sudadera azul oscura con el logo del colegio, franjas verdes y ribete amarillo; pantaloneta verde con franjas azules y ribete amarillo, camiseta blanca cuello redondo azul con el logo del colegio, media azul media caña y tenis azul oscuro o negros, cachucha azul oscura o negra.

- La cachucha no hace parte del uniforme de diario, sin embargo, cuando estén en espacios abiertos está autorizada, se recomienda su uso por prevención a los efectos nocivos que puedan generar los rayos solares al tener contacto directo con la piel, en los espacios cerrados no se debe utilizar.
- El estudiante que desee traer chaqueta al colegio con el uniforme de diario, deberá portar la del uniforme de educación física o la azul oscura con el escudo del colegio.

Parágrafo 1: los estudiantes deben portar el uniforme de acuerdo al horario de clases establecido para cada curso.

Parágrafo 2: todas las prendas deben ir marcadas con el nombre del estudiante.

Parágrafo 3: para las prácticas de laboratorio se debe portar encima del uniforme bata blanca por protocolo de bioseguridad.

6.7. Asistencia

La institución presta el servicio educativo en modalidad presencial; por lo tanto, la asistencia de los estudiantes en cada uno de los momentos del proceso escolar permite generar estrategias de acompañamiento, seguimiento y mejoramiento a nivel académico, convivencial, personal y espiritual. Por lo anterior, se entiende como ausencias justificadas aquellas generadas por incapacidad, citas médicas o calamidad doméstica; las ausencias no justificadas son aquellas generadas por viajes familiares o actividades personales. En cualquier tipo de ausencia se debe presentar la excusa correspondiente.

6.7.1. Protocolo para las excusas

Para la presentación de la excusa el estudiante debe seguir los siguientes pasos:

1. La excusa debe ser presentada a coordinación de sección antes de la ausencia o en el momento de reincorporarse a clases.
 - Si la ausencia es por incapacidad o cita médica (ausencia justificada) se debe presentar el soporte, recibo o certificado.

⁶ PROVINCIA NAZARET (2016). Ideario Educativo Calasanz. Numeral 2.1

- Si la ausencia es por calamidad doméstica (ausencia justificada), el estudiante debe presentar la excusa escrita donde se explique el motivo, firmada por el acudiente con el número de cédula y número telefónico.
 - Si la ausencia es por viaje familiar o actividad personal (ausencia no justificada) se debe informar con anterioridad a la coordinación respectiva de manera escrita donde se explique el motivo, firmada por el acudiente con el número de cédula y número telefónico. Será responsabilidad de los estudiantes en compañía de sus familias colocarse al día en las actividades desarrolladas.
2. El coordinador verificará a través de llamada telefónica la veracidad de esta, tomará nota del día y tiempo de ausencia. En la excusa se colocará lo siguiente: firma y sello de coordinación de convivencia y fecha en que presenta la excusa (deja fotocopia de esta para el archivo).
 3. Si es una ausencia justificada hasta 5 días hábiles, el estudiante debe acercarse a cada docente y acordar la entrega de las actividades pendientes.
 4. Si es una ausencia justificada entre 6 y 14 días, el estudiante recibirá un formato desde coordinación donde se registrarán las actividades escolares pendientes durante el tiempo de ausencia y se indicará el tiempo de entrega.
 5. Si es una ausencia justificada mayor a 15 días, el acudiente debe informar a coordinación de convivencia para acordar la entrega del formato de Herramientas de Apoyo para que el estudiante pueda conocer las temáticas trabajadas en cada asignatura; sin embargo, no serán trabajos académicos para entregar.
 6. Las excusas presentadas tardíamente a coordinación no son consideradas válidas.
 7. Cuando los estudiantes se ausentan el 25% de las horas de clase de un área, ésta será reprobada.
 8. Cuando un estudiante deja de asistir al 25% de las actividades académicas, sin justificación no será promovido al grado siguiente.

Parágrafo 1: cuando un estudiante se ausente justificadamente de la Institución por quince (15) días hábiles o más, el Consejo Académico definirá los tiempos y estrategias evaluativas que sean pertinentes para el cumplimiento de las actividades pendientes o el apoyo académico especial. (SIEC, 2022)

Parágrafo 2: en caso de ausencias no justificadas, o el incumplimiento de las actividades asignadas, la valoración numérica será de 1,0. (SIEC, 2022)

Parágrafo 3: todo tipo de fraude en una excusa (falsificación de la misma o falsedad en los argumentos aducidos es una falta grave y deja sin validez la excusa presentada).

Parágrafo 4: si la ausencia justificada se genera dentro del tiempo de evaluaciones finales de cada periodo, se promediarán las notas que el estudiante alcanzó durante el periodo escolar.

6.7.2. Protocolo de llegadas tarde

La coordinación de convivencia se encargará de desarrollar el siguiente protocolo:

1. Registro de la llegada tarde en la planilla del curso.
2. Si el estudiante completa 3 llegadas tarde en el periodo, recibirá una notificación con circular informativa a padres de familia.
3. Si el estudiante completa 4 llegadas tarde en el periodo, recibirá un comparendo informativo y pedagógico, que debe ser diligenciado en compañía de los padres de familia y regresarlo a la coordinación de convivencia respectiva al día siguiente.
4. Si el estudiante completa 5 llegadas tarde, se enviará trabajo reflexivo para ser desarrollado junto con la familia, el cual debe ser entregado a los 5 días hábiles a la coordinación respectiva para ser socializado en la dirección de grupo.
5. A partir de las seis llegadas tarde por periodo se firmará un Requerimiento Familiar en las entregas de boletines, con el director de curso.
6. Si la situación es reiterativa, se continuará con los correctivos disciplinarios según sea el caso.

6.8. Actividades extracurriculares

Las actividades extracurriculares buscan generar en la Comunidad Educativa, actitudes tendientes al desarrollo de talentos, el uso apropiado del tiempo libre y la formación permanente en valores personales y sociales fortaleciendo así el Ser y el Convivir de nuestros educandos.

- La institución informará a los acudientes a través de circular de todas las actividades extraescolares; aquellos que se encuentren interesados en participar, deberán diligenciar y presentar al docente encargado el formato de autorización establecido por la institución.
- En las escuelas de formación artísticas, deportivas y académicas se requiere de una matrícula previa, cuyo costo se estipula en circular. Para las actividades de Procesos Pastorales se debe seguir las indicaciones que se presenten a través de circular.
- El costo del uniforme en las escuelas deportivas debe ser asumido por el participante.
- En los casos excepcionales, cuando se deba cancelar una actividad extracurricular se informará a los padres de familia a través de los medios de comunicación institucional.
- El estudiante asumirá el cumplimiento del Manual de Convivencia durante la participación de las actividades extracurriculares.
- Los padres de familia se comprometen con el cumplimiento de los horarios de ingreso y salida de las actividades extracurriculares.
- Se solicita a los padres de familia informar a los docentes y entrenadores cuando sus hijos no puedan asistir.

6.9. Becas

Las becas que ofrece la Fundación Educativa Calasanz pretende ser una ayuda en un momento puntual de la vida de los estudiantes y sus familias, como apoyo en circunstancias económicas difíciles. No son ni premios por resultados académicos, ni estímulos propios de un proceso competitivo, ni derechos adquiridos a perpetuidad, son un gesto de solidaridad con la comunidad educativa.

Protocolo para becas

1. La adjudicación o no de la beca es una determinación libre y autónoma de la Fundación Educativa Calasanz, la cual no requiere explicación de sus decisiones al respecto.

2. La beca se asigna por un año lectivo únicamente. Por lo tanto, cada vez que la familia necesite un aporte económico, debe presentar solicitud a la Fundación Educativa Calasanz, pues la beca no tiene continuidad ni se renueva automáticamente.
3. El porcentaje de la beca será determinado por la Fundación Educativa Calasanz.
4. La familia beneficiada con la beca que solucione sus dificultades económicas debe renunciar oportunamente a la beca, para permitir así que otra familia pueda recibir ayuda.
5. Solicitar una beca sin tener verdaderas y serias necesidades económicas o siendo capaces al mismo tiempo de hacer frente a otro tipo de obligaciones económicas que pueden ser más costosas que el mismo colegio, constituyen una actitud poco ética que llevaría a la Fundación Educativa Calasanz a cancelarla en caso de haberla asignado.
6. La Fundación Educativa Calasanz podrán cancelar la beca concedida por las siguientes razones: bajo rendimiento académico y/o situaciones de convivencia del estudiante, por no asumir actitudes positivas de acuerdo al Manual de Convivencia y el Ideario Calasanz, el incumplimiento de los padres de familia de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia y solicitudes de la Fundación Educativa Calasanz. En caso de realizarse la cancelación de la beca en el transcurso del año lectivo se hará de manera inmediata y los padres de familia deberán asumir los costos educativos del estudiante.
7. La familia favorecida con la beca debe ser puntual y responsable en sus pagos para no perder el beneficio al cual se hizo acreedora.
8. El colegio realizará visitas domiciliarias a las familias beneficiarias para corroborar la verdadera necesidad económica de la familia.

6.10. Bienes e inmuebles

El colegio cuenta con una serie de espacios, mobiliarios, equipos tecnológicos y servicios pedagógicos, educativos y recreativos para su aprovechamiento. Cada espacio permanece bajo la vigilancia de un adulto responsable en los momentos donde sea utilizado por estudiantes.

En estos espacios, elementos y servicios se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Constituyen propiedad privada y han sido arrendados a los estudiantes del colegio.
- Son de uso común y deben ser cuidados, evitando daños intencionales o deterioro superior al esperado.
- Los daños que se causen sin intención deben ser reparados.
- Los daños que se causen por negligencia o mala voluntad deben ser reparados y el estudiante o persona que cause el daño debe asumir el debido proceso que corresponda según el Manual de Convivencia (faltas relativas a los bienes materiales).
- Todos los espacios deben quedar limpios y ordenados para ser usados por otros grupos o personas.
- Los bienes que son prestados y que se pueden desplazar a otros espacios deben ser devueltos en las condiciones que fueron entregados y dentro de la jornada escolar.

Protocolo para el uso adecuado de los espacios

Espacios de formación religiosa:

- Seguir las indicaciones del pastoralista o maestro a cargo.
- Procurar un ambiente de silencio.
- Tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos de estos espacios.
- Favorecer el ambiente de hermandad y mutuo respeto en las celebraciones religiosas.
- Respetar las normas de convivencia y el ambiente de reflexión de estos espacios.
- En los retiros y las convivencias, dejar los espacios como los encuentran y asumir las normas del lugar en la que se realiza la actividad.

Salas de informática:

- Cumplir el reglamento para el uso apropiado de las salas de sistemas el cual se encuentra publicado en estos espacios.

Laboratorios:

- Cumplir el protocolo de seguridad de los laboratorios indicados por los educadores responsables del espacio.

Salones de clase:

- Cada estudiante debe responder por el buen estado y presentación de la mesa y silla que se asigna a comienzo de año.
- Tratar con cuidado los equipos tecnológicos que se encuentran en cada aula.
- Mantener los salones aseados, utilizar de manera adecuada las canecas y cajas del reciclaje.

Pasillos, canchas y zonas comunes:

- Desplazarse por los pasillos sin correr, sin gritar y sin perjudicar las actividades educativas de los demás.
- Seguir las indicaciones de los maestros, empleados o personas a cargo de las zonas comunes.
- Disfrutar de los lugares destinados al deporte y al esparcimiento, en actitud y lenguaje de respeto hacia los demás y sin agresiones.
- Asumir las disposiciones excepcionales que se tomen por cuidado del espacio o por la salud y bienestar de los estudiantes.
- Las barandas son elementos de seguridad y no deben ser utilizadas para sentarse o jugar en ellas.
- Cuidar las zonas verdes.
- Utilizar de manera responsable y adecuada de contenedores, cajas de reciclaje y canecas para garantizar la separación de residuos, evitando arrojar basura y desperdicios en lugares que no corresponde.

Cafetería o tienda escolar:

- Dar buen trato a las personas que atienden.
- Organizarse en fila y respetar los turnos de los compañeros, evitando hacer desorden con las compras múltiples.
- Contribuir con el aseo de las instalaciones, botando los sobrantes, plásticos y papeles en las canecas dispuestas para tal efecto.
- No desperdiciar los alimentos.
- Mantener un ambiente agradable en la cafetería, evitando los gritos, los juegos y el inadecuado vocabulario.
- Respetar los alimentos que no son propios.
- Respetar los horarios asignados para el uso de la misma.
- Cuidar los cubiertos, platos, bandejas y demás elementos de este servicio.

Baños:

- Respetar la naturaleza de este tipo de instalaciones: no son lugares de reunión.
- No comer, correr ni jugar.
- Hacer buen uso de los dispensadores dispuestos al igual que de todos los elementos que se encuentren en el lugar.
- Hacer uso responsable del agua en grifos y sanitarios.
- Mantener aseado este lugar y no rayar las paredes o puertas de los mismos.
- No colgase de las puertas ni las divisiones de los baños.
- No botar objetos, alimentos, papel, ni toallas higiénicas al sanitario.
- Utilizar de manera adecuada las papeleras de los baños.

6.11. Medios de comunicación institucionales

1. **Página Web:** en este lugar se aloja y se publica información relacionada con los procesos institucionales importantes para la comunidad educativa en general; también, desde el menú familia están centralizados la mayoría de los procesos que requieren nuestras familias en la dinámica institucional (circulares, calendario académico, horarios de atención a padres, horarios de clase, portal estudiantes, correo electrónico, plataforma *Teams*, entre otras).
2. **Plataforma *Teams*:** en este lugar se alojan actividades académicas e informativas de manera permanente, es necesario que los estudiantes y sus acudientes estén atentos a la información allí publicada.
3. **Correo electrónico institucional:** los correos electrónicos institucionales familiares son unidireccionales, están programados únicamente para recibir información de parte del colegio, las únicas instancias autorizadas para enviar información a dichos correos son secretaria académica (jsanchez@calasanzsuba.edu.co), gestión de comunicaciones (csjc@calasanzsuba.edu.co), estos correos no recibirán solicitudes, salvo se les pida directamente a los padres de familia para que remitan información o si la gestión no se puede realizar mediante el formulario de contáctenos. Otras instancias como recepción, administración, tesorería pueden establecer este tipo de contacto eventualmente en casos particulares que lo requieran.
4. **Contáctenos:** se encuentra en la página web del colegio www.calasanzsubaedu.co, estos permitirán establecer una comunicación directa, pero no inmediata, con todas las dependencias del colegio, con el fin de informar situaciones específicas, presentar excusas, solicitar citas, realizar peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones; a partir de estas, se dará atención a la solicitud.
5. **Circulares informativas y comunicados rectorales:** documentos oficiales que informan sobre actividades que se van a realizar y que se deben tener en cuenta; éstas se envían a los correos electrónicos institucionales y se encuentran permanentemente publicadas en nuestra página web.
6. **Recepción:** desde esta línea se brindará información general y orientación sobre los diferentes procesos institucionales. Se encarga de comunicar instancias internas con los acudientes acerca de solicitudes puntuales. El WhatsApp de este número no estará habilitado para atender solicitudes.
7. **Redes sociales (Facebook, Instagram, YouTube):** medio informativo unidireccional sobre eventos o actividades institucionales manejado desde la Gestión de Comunicaciones de la institución.
8. **Publicaciones:** revista "LETRAS CALASANCIAS", medio de comunicación liderado por el departamento de lengua castellana donde se motiva a la comunidad educativa a la creación de escritos, dibujos, fotografías, juegos, entre otros.

CAPÍTULO 7 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La gestión administrativa presenta las normas y mecanismos que orientan los aspectos económicos y administrativos de la institución.

7.1. Contrato de Cooperación Educativa

La relación entre los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes y los colegios Calasanz se fundan en el contrato de Cooperación Educativa, el cual se rige por las normas del derecho civil bajo el principio de la autonomía de voluntad, según tal contrato los padres o acudientes y el estudiante aceptan las normas establecidas en el documento, el Proyecto Educativo Institucional, el Ideario Educativo Calasanz, el Sistema Institucional de Evaluación y el presente Manual de Convivencia Escolar al matricularse para el año lectivo en curso.

7.2. Proceso de matrícula

Se procederá a efectuar la matrícula con la presencia de los padres de familia y el estudiante en los días estipulados según cronograma institucional, se requiere realizar previamente la actualización de datos en el sistema y entregar impresos los siguientes documentos:

- Recibo de consignación o transferencia del pago de matrícula.
- Informe académico final del último grado cursado, donde indique que fue promovido.
- Certificado de notas de los años anteriores que se soliciten (solo para estudiantes nuevos).
- Contrato de cooperación educativa, hoja de matrícula del estudiante, pagaré, autorización informada para datos de menores de edad, autorización para consulta y reporte a central de riesgos, autorización de uso de imagen. Los documentos anteriores deben estar firmados por: padres de familia, acudiente y estudiante.
- Documentos de identidad de acudientes y estudiante, afiliación a EPS o SISBEN, exámenes médicos de estado general de salud y optometría.

7.3. Proceso de retiro de un estudiante del colegio durante el año escolar

- Hacer solicitud formal de retiro desde contáctenos a la dependencia gestión administrativa y dirigirlo a secretaria académica.
- Secretaría académica agendará una cita con el coordinador de sección quien generará el reporte de retiro.
- Pasar a tesorería a solicitar paz y salvo por todo concepto y presentarlo en la secretaria académica.
- Secretaría académica realizará entrega de los documentos y el retiro del estudiante en el SIMAT.

7.4. Régimen tarifario

El Colegio por disposiciones legales, contempla en su Manual de Convivencia los costos educativos y la clasificación que según su autoevaluación y las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional establezcan. La tarifa autorizada oficialmente por la Secretaría de Educación Distrital es el valor anual que se paga por el servicio educativo.

7.4.1. Costos educativos

1. Matrícula: pago que se realiza una vez al año, antes del inicio del año escolar, en la fecha indicada en el cronograma escolar. Su valor no puede exceder el 10% del monto total de los costos educativos autorizados para el año lectivo.
2. Pensión: cobro periódico mensual. Se pagan diez meses de febrero a noviembre. Este rubro no cubre salidas pedagógicas, actividades extracurriculares, inscripción a la Prueba Saber 11, ni lo relativo a convivencias o retiros espirituales.
3. Material de apoyo pedagógico: indispensable para el desarrollo de la labor pedagógica diaria, son aprobados por el Consejo Directivo.
4. Derechos de Grado: este cobro se realiza al finalizar el grado undécimo y es un requisito administrativo para obtener el título de bachiller, es aprobado por el Consejo Directivo.
5. Salidas Pedagógicas: este cobro se realiza según las fechas programadas en el cronograma escolar y depende de los sitios a visitar.
6. Otra serie de cobros:
 - Transporte escolar: Es un servicio opcional, el padre de familia realiza un contrato con la empresa autorizada por el colegio y así mismo el pago se realiza directamente en dicha entidad.
 - Restaurante Escolar: Es un servicio opcional y el pago se debe realizar por semana anticipada directamente con la empresa contratada para este servicio.
 - Uniformes: la institución tiene definidas las prendas que conforman los uniformes de diario y de educación física, tanto para las mujeres como para los hombres. Los padres de familia los adquieren directamente del proveedor teniendo en cuenta que, de acuerdo con la directiva 07 del 19 de febrero de 2010, no será causal para negarle el cupo y/o desescolarizar a aquel estudiante que no cuente con las condiciones económicas para portar cualquiera de los dos uniformes. Además, no se exigirá la adquisición de prendas exclusivas o marcas específicas.
 - Útiles y textos escolares: el listado para cada grado igualmente es presentado en el momento de la matrícula y teniendo en cuenta la directiva 07 del 19 de febrero de 2010 la institución no exige que los textos o material escolar deban ser entregados a la misma, tampoco se exige a los padres de familia la adquisición de útiles de marca o proveedores definidos ni la totalidad de éstos al inicio del año escolar.

- Según lo dicta la ley 0024 de 1987, el colegio no cambia los textos escolares antes de transcurrir tres (3) años contados a partir de la fecha de adopción, salvo en situaciones donde haya modificaciones al currículo vigente, actualización de conocimientos o por razones pedagógicas.
- Tanto uniformes como el listado de útiles y textos escolares son previamente aprobados por el Consejo Directivo de la Institución.

7.4.2. Forma de cancelar los costos educativos

1. La Matrícula Ordinaria se cancelará sólo en las fechas previstas por el plantel y colocadas en el cronograma escolar.
2. Toda Matrícula Extraordinaria debe tener una sanción económica de al menos un 10% que consiste en desmote de subsidio otorgado por el colegio.
3. Las Matricúlas no pueden realizarse con cheques al día, cheques postfechados y/o letras de pago, pues el colegio no tiene mecanismos de crédito.
4. El pago de matrícula, pensión y demás actividades que requieran algún tipo de recaudo, se pueden hacer a través de los siguientes medios de pago, siempre relacionando el código del estudiante y en los plazos establecidos para cada proceso PSE, corresponsales bancarias, consignación, transferencia Davivienda y tesorería.
5. La pensión se cobrará en diez cuotas o mensualidades de febrero a noviembre y debe ser cancelada en los primeros diez días del mes, pasado este tiempo se hace un recargo por mora, que no consiste en intereses sino en el desmote de los beneficios otorgados por pronto pago que el colegio ofrece a los padres de familia.
6. Los padres de familia o acudientes que acumulen cuatro meses de retraso en el pago de pensiones son reportados a la empresa de cobranzas; a menos que en entrevista personal con el director administrativo expongan argumentos, los cuales serán presentados en el comité económico quienes determinaran si se puede conceder un plazo mayor de espera y establecer un compromiso de pago.

7.4.3. Costos para el año 2024

De acuerdo a la resolución de costos emitida por el Ministerio de Educación Nacional por el cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar, se adoptarán las tarifas para el año 2024 y serán informadas a los padres de familia y/o acudientes mediante circular institucional y publicada en la página web institucional.

CAPÍTULO 8 DISPOSICIONES LEGALES

8.1 Procedimiento de revisión y modificación

1. Durante el mes de agosto del año escolar, el Comité de Convivencia Escolar presenta al Consejo Directivo, el cronograma para recibir los aportes por parte de la comunidad educativa para la actualización del Manual de Convivencia Escolar y este es aprobado, indicando las fechas de entrega de observaciones, recomendaciones y sugerencias de modificación.
2. Una vez recogidas, el Consejo de Rectoría de cada colegio las organizará y hará llegar en el mes de septiembre a la Mesa Provincial de Convivencia Escolar en lo que corresponde a los capítulos 1, 2, 3, 4 y 8, que son los lineamientos provinciales de convivencia asumidos por los Colegios Calasanz de Colombia; la Mesa Provincial hará el consolidado respectivo de ajustes para presentarlo a la Congregación Provincial para su estudio y aprobación.
3. Las propuestas de modificaciones correspondientes a los capítulos 5, 6 y 7 serán organizadas y consolidadas por el Consejo de Rectoría y -junto con la propuesta de ajustes a los capítulos 1, 2, 3, 4 y 8 de la Congregación Provincial- se presentarán en el mes de octubre a los miembros del Consejo Directivo de cada Colegio, para ser discutidas y aprobadas en la reunión ordinaria del final del año escolar destinada a este tema.
4. Las novedades se incorporarán en la siguiente edición del Manual de Convivencia Escolar de cada colegio y se socializarán al inicio del siguiente año escolar a toda la comunidad educativa.

8.2. Aprobación y vigencia

El presente Manual de Convivencia Escolar del Colegio San José de Calasanz con sus anexos, fue aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo realizada el 19 de octubre de 2023, según consta en el Acta número 64; y rige a partir del 1° de enero de 2024 hasta una nueva modificación.



®

Orden Religiosa de las Escuelas Pías

ESCOLAPIOS NAZARET

"Educación en Piedad y Letras"